MIGRACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RADICACIONES

EXPEDIENTE Nº: **893242019**

FECHA: **04/07/2019**

INICIADOR: **KENG YE**

OFICINA: **CORRIENTES**

TIPO TRAMITE: **RADICACION**

MIGRACIONES

INICIO DOCUMENTACIÓN RADEX

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

1

MINISTERIO DEL INTERIOR OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

BOLETA (BURe) N ° 1006-0004064789

Iniciador: YE, KENG
Presolicitud: 14985046333
Tipo de Trámite: RADICACION EXTRA MERCOSUR PERMANENTE (001)
DELEGACION CORRIENTES (1006)

18-06-2019

Firma del Depositante

Esta boleta puede abonarse en Banco de la Nación Argentina y en Bapro Pagos hasta su fecha de vencimiento

IMPORTE A DEPOSITAR: 6000 | EN LETRAS: PESOS SEIS MIL

Para el depositante | Sellar al Dorso

47120228733010060004064789049850441900060000000015

VENCIMIENTO: 18-07-2019. PAGADA FUERA DE ESTA FECHA NO TENDRA VALOR

INTERVENCION ENTIDAD RECAUDADORA

✂ ----------

2

MINISTERIO DEL INTERIOR OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

BOLETA (BURe) N ° 1006-0004064789

Iniciador: YE, KENG
Presolicitud: 14985046333
Tipo de Trámite: RADICACION EXTRA MERCOSUR PERMANENTE (001)
DELEGACION CORRIENTES (1006)

18-06-2019

Firma del Depositante

Esta boleta puede abonarse en Banco de la Nación Argentina y en Bapro Pagos hasta su fecha de vencimiento

IMPORTE A DEPOSITAR: 6000 | EN LETRAS: PESOS SEIS MIL

Para el expediente | Sellar al Dorso

47120228733010060004064789049850441900060000000015

VENCIMIENTO: 18-07-2019. PAGADA FUERA DE ESTA FECHA NO TENDRA VALOR

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

1

MINISTERIO DEL INTERIOR OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

BOLETA (BURe) N ° 1006-0004064790

Iniciador: YE, KENG
Presolicitud: 14985046333
Tipo de Trámite: ORDEN PREF. DE ATENCION (408)
DELEGACION CORRIENTES (1006)

18-06-2019

Firma del Depositante

Esta boleta puede abonarse en Banco de la Nacion Argentina y en Bapro Pagos hasta su fecha de vencimiento

IMPORTE A DEPOSITAR: 10000 | EN LETRAS: PESOS DIEZ MIL

Para el depositante | Sellar al Dorso

47120228733010060004064790649850441900100000004083

VENCIMIENTO: 18-07-2019. PAGADA FUERA DE ESTA FECHA NO TENDRA VALOR

✂ ----------

2

MINISTERIO DEL INTERIOR OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

BOLETA (BURe) N ° 1006-0004064790

Iniciador: YE, KENG
Presolicitud: 14985046333
Tipo de Trámite: ORDEN PREF. DE ATENCION (408)
DELEGACION CORRIENTES (1006)

18-06-2019

Firma del Depositante

Esta boleta puede abonarse en Banco de la Nacion Argentina y en Bapro Pagos hasta su fecha de vencimiento

IMPORTE A DEPOSITAR: 10000 | EN LETRAS: PESOS DIEZ MIL

Para el expediente | Sellar al Dorso

47120228733010060004064790649850441900100000004083

VENCIMIENTO: 18-07-2019. PAGADA FUERA DE ESTA FECHA NO TENDRA VALOR

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

673401005105140821853000000

Titular del Trámite	YE, KENG Sexo: M
Trámite Solicitado	1ra Identificación Extranjero - EXTRA MERCOSUR- Residencia Permanente (Mayor)
TOTAL	300

Registro Nacional de las Personas

Ministerio del Interior, Obras públicas y Vivienda
Presidencia de la Nación

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

PROVINCIA DEL CHACO
POLICIA

DEPENDENCIA Juz 3ª Resis

101304

CERTIFICADO DE DOMICILIO

El funcionario policial que suscribe, certifica

que Yu Kong - EB.0811821 de

nacionalidad Chino Clase 1973 domicilia en Pje Brown Nº 2335,

Resistencia comprobado por Emp Policial

Se extiende la presente a solicitud del interesado

para ser presentado ante Dirección de Migraciones de Corrientes,

Lugar y Fecha Resis 19/06/19

POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
Nº 834602
$36

Rubén Sixto Zardi
Sub. Of. Mayor Pol. 1131
POLICIA DEL CHACO

FIRMA Y ACLARACION

Scanned with CamScanner

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

PROVINCIA DEL CHACO

Ministerio de Gobierno, Justicia, y Relación con la Comunidad

Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas

ACTA Nº

937

YE

ALASIO

Enzo

Agustin

57.502.645

01777513

Folio Nº 087

Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia del Chaco

ACTA DE NACIMIENTO

SECCION 2da TOMO II NUMERO 237 AÑO 2019

En Resistencia Departamento San Fernando

Provincia del Chaco, República Argentina, a 01 días del mes de Abril del año dos mil diecinueve YO, Jefe de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, procedo a inscribir el

DATOS DEL NACIDO

NACIMIENTO / RECONOCIMIENTO de: Enzo Agustin YE ALASIO

D.N.I Nº 57.602.645 de sexo masculino, ocurrido el día 23 del mes de Marzo del año 2019, a las 12:19 horas, en Resistencia-Chaco-

DATOS DE LOS PROGENITORES

HIJO/A de: Keog YE. **D.N.I Nº** 60811821

de 45 años de edad, de nacionalidad China domiciliado/a en Avenida Avellaneda Nº 2561-Resistencia-Chaco-

Y DE: Silvia Roxana ALASIO

D.N.I Nº 27.439.130

de 38 años de edad, de nacionalidad Argentina domiciliado/a en el citado domicilio.

Según Certificado de Libreta Cívica Nº 2102262

Ambos padres

DECLARANTE

D.N.I.Nº ____ de ____ años de edad, con domicilio en ____

DATOS DE LOS TESTIGOS:

D.N.I.Nº ____ de ____ años de edad, con domicilio en ____

Y:

D.N.I.Nº ____ de ____ años de edad, con domicilio en ____

Leida y ratificada el acta, la firman conmigo los declarantes.

RAMON CESAR AVALOS
JEFE A.C.
REG. CIVIL 2° SECC.
RESISTENCIA CHACO

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Scanned with CamScanner

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

公　证　书

中华人民共和国福建省福清市公证处

Scanned by CamScanner

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

公证书

(2018)闽融证字第12386号

申请人：叶镗，男，一九七三年四月八日出生，公民身份号码：350127197304084731，现住福建省福清市沙埔镇西叶村中厝63-2号。

公证事项：无犯罪记录

兹证明叶镗至二〇一八年三月十九日在中华人民共和国居住期间无犯罪记录。

中华人民共和国福建省福清市公证处

公证员 王孝戈

二〇一八年三月二十二日

福建省福清市公证处

V20129357

Scanned by CamScanner

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Acta Notarial

(Traduccion)

(2018)MINRONGZHENGZI, No.12386

Solicitante: Ye Keng, de sexo masculino, nacido el 08 de abril de 1973, DNI No.350127197304084731, vive en No.63-2, Zhongcuo, aldea de Xiye, pueblo de Shapu, ciudad de Fuqing, provincia de Fujian.

Asunto: No Teniendo Registros Penales

Por la presente se certifica que Ye Keng no ha tenido registros penales durante su residencia en República Popular China (antes del día 19 de marzo de 2018).

Notario: Wang Shoucai

Notaría Pública de la Ciudad de

Fuqing de la Provincia de Fujian

República Popular China

22 de marzo de 2018

V20129358

Scanned by CamScanner

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



Scanned by CamScanner

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

SERIE A 6754588

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

ovalado cruzado

En virtud de las facultades conferidas por el Art. 226 del Reglamento Consular (Decreto 8714/1963):

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES

CANTIDAD DE FOJAS QUE INTEGRAN EL DOCUMENTO: 2

POR CORRESPONDERSE CON LA OBRANTE EN LOS REGISTROS DE ESTA REPRESENTACION CONSULAR SE LEGALIZA LA FIRMA DE: CHEN, HONG

CARGO/CALIDAD EN LA QUE ACTUA: Deputy Director , Consular and Cultural Division, F A O Pcia. Fujian

FECHA OBRANTE EN EL SELLO: 3/4/2018

N° (SI OBRA EN SELLO): 18009341-001

PERSONAS INTERVINIENTES:

RECURRENTE: YE, KENG

REPRESENTACION CONSULAR ARGENTINA QUE INTERVIENE: Consulado General de la Republica en GUANGZHOU

FECHA: 18/04/2018

ovalado cruzado

Ricardo BETTA ROZL
Consul General Adjunto

Sello y Firma del funcionario

N° DE ORDEN: CGUAN 9733/2018

N° ARANCEL: 6.4.3

DERECHOS PERCIBIDOS: CNY 378.00

Art. 229 del Reglamento Consular (Decreto N° 8714/1963 modificado por el Decreto N° 1629/2001: "Los documentos extranjeros autenticados en la forma establecida en el presente Reglamento harán fe en territorio nacional, sin necesidad de su posterior legalización ante otra autoridad argentina"

Scanned by CamScanner

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

----------TRADUCCIÓN PÚBLICA----------

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES.----------

(2018) M. R. Z. Zi. N° 12386----------

Por el presente se certifica que **YE Keng,** de sexo **masculino**, nacido el **8 de abril de 1973,** titular de la Cédula de Identidad China No.350127197304084731, domiciliado actualmente en Zhongcuo No.63-2, Aldea Xiye, Pueblo Shapu, Ciudad Fuqing, Provincia Fujian, China, **NO** posee antecedentes de condena penal durante su residencia en China, hasta el 19 de marzo de 2018.----------

Escribanía Municipal Fuqing de la Provincia Fujian de la República Popular China (sello). ----------

Escribano Público: WANG Shoucai (sello y firma). ----------

Fechado el 22 de marzo de 2018. ----------

A continuación aparecen las legalizaciones del documento, una de las cuales está escrita en idioma chino, y dice: ----------

R. Z. N ° 18009341-001----------

Por el presente se certifica que el sello de la Escribanía y la firma del Escribano Público WANG Shoucai insertos en el documento son AUTENTICOS. ----------

CHEN Hong, Funcionario del Departamento de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores (firma). ----------

Departamento de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular China (sello).----------

Fechado el 3 de abril de 2018. ----------

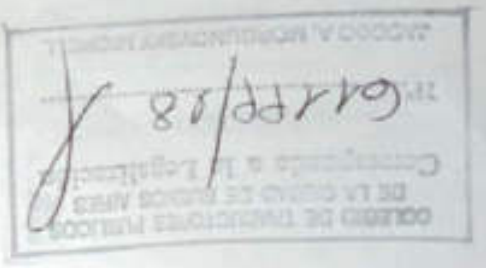
ES TRADUCCIÓN FIEL AL IDIOMA ESPAÑOL DEL DOCUMENTO ADJUNTO REDACTADO EN IDIOMA CHINO QUE TUVE A LA VISTA Y AL QUE ME REMITO EN BUENOS AIRES AL 14 DE AGOSTO DE 2018.----------

ZHAO JI ZENG
TRADUCTOR PUBLICO
AUTORIZADO POR LA EXTMA.
CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL
CHINO
MATRICULA 2843

Scanned by CamScanner

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.





Scanned by CamScanner

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

República Argentina
Ley 20305

LEGALIZACIÓN

Por la presente, el COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 10 inc. d) de la ley 20305, certifica únicamente que la firma y el sello que aparecen en la traducción adjunta concuerdan con los correspondientes al/a la Traductor/a Público/a SHAO, JI ZENG que obran en los registros de esta institución, en el folio del Tomo en el idioma AUTORIZADO CAMARA CHINO

Legalización número: **61199**

Buenos Aires, 14/08/2018

MARCELO F. SIGALOFF
Garante de Legalizaciones
Colegio de Traductores Públicos
de la Ciudad de Buenos Aires

ESTA LEGALIZACIÓN NO SE CONSIDERARÁ VÁLIDA SIN EL CORRESPONDIENTE TIMBRADO DE CONTROL EN LA ÚLTIMA HOJA DE LA TRADUCCIÓN ADJUNTA

Control interno: 39242361199

Avda. Corrientes 1834 – C1045AAN – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel.: 4373-7173 y líneas rotativas

Scanned by CamScanner

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

T 001597

By virtue of the authority vested in the COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Buenos Aires Sworn Translators Association) by Argentine law No. 20 305 section 10(d), I hereby CERTIFY that the seal and signature affixed on the attached translation are consistent with the seal and signature on file in our records.
The Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires only certifies that the signature and seal on the translation are genuine; it will not attest to the contents of the document.
THIS CERTIFICATION WILL BE VALID ONLY IF IT BEARS THE PERTINENT CHECK STAMP ON THE LAST PAGE OF THE ATTACHED TRANSLATION.

Vu par le COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Ordre des Traducteurs Officiels de la ville de Buenos Aires), en vertu des attributions qui lui ont été accordées par l'article 10, alinéa d) de la Loi n° 20.305, pour la seule légalisation matérielle de la signature et du sceau du Traductor Público (Traducteur Officiel) apposés sur la traduction du document ci-joint, qui sont conformes à ceux déposés aux archives de cette Institution.
LE TIMBRE APPOSÉ SUR LA DERNIÈRE PAGE DE LA TRADUCTION FERA PREUVE DE LA VALIDITÉ DE LA LÉGALISATION.

Il COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Ordine dei Traduttori abilitati della Città di Buenos Aires) CERTIFICA ai sensi dell'articolo 10, lettera d) della legge 20.305 che la firma e il timbro apposti sulla qui unita traduzione sono conformi alla firma e al timbro del Traduttore abilitato depositati presso questo Ente. Non certifica il contenuto della traduzione sulla quale la certificazione è apposta.
LA VALIDITÁ DELLA PRESENTE CERTIFICAZIONE È SUBORDINATA ALL'APPOSIZIONE DEL TIMBRO DI CONTROLLO DEL CTPCBA SULL'ULTIMA PAGINA DELL'ALLEGATA TRADUZIONE.

Por meio desta legalização, o COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Colégio dos Tradutores Públicos da Cidade de Buenos Aires), no uso de suas atribuições e em conformidade com o artigo 10, alínea "d", da Lei 20.305, somente reconhece a assinatura e o carimbo do Tradutor Público que subscreve a tradução em anexo por semelhança com a assinatura e o carimbo arquivados nos registros desta instituição.
A PRESENTE LEGALIZAÇÃO SÓ TERÁ VALIDADE COM A CORRESPONDENTE CHANCELA MECÂNICA APOSTA NA ÚLTIMA FOLHA DA TRADUÇÃO.

COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Kammer der vereidigten Übersetzer der Stadt Buenos Aires). Kraft der Befugnisse, die ihr nach Art. 10 Abs. d) von Gesetz 20.305 zustehen, bescheinigt die Kammer hiermit lediglich die Übereinstimmung der Unterschrift und des Siegelabdruckes auf der beigefügten Übersetzung mit der entsprechenden Unterschrift und dem Siegelabdruck des vereidigten Übersetzers (Traductor Público) in unseren Registern.
DIE VORLIEGENDE ÜBERSETZUNG IST OHNE DEN ENTSPRECHENDEN GEBÜHRENSTEMPEL AUF DEM LETZTEN BLATT DER BEIGEFÜGTEN ÜBERSETZUNG NICHT GÜLTIG.

Scanned by CamScanner

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

公　证　书

中华人民共和国福建省福清市公证处

Scanned by CamScanner

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

公证书

(2018)闽融证字第12386号

申请人：叶镗，男，一九七三年四月八日出生，公民身份号码：350127197304084731，现住福建省福清市沙埔镇西叶村中厝63-2号。

公证事项：无犯罪记录

兹证明叶镗至二〇一八年三月十九日在中华人民共和国居住期间无犯罪记录。

中华人民共和国福建省福清市公证处

公证员 王承戈

二〇一八年三月二十二日

福建省福清市公证处

V20129357

Scanned by CamScanner

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Acta Notarial

(Traduccion)

(2018)MINRONGZHENGZI, No.12386

Solicitante: Ye Keng, de sexo masculino, nacido el 08 de abril de 1973, DNI No.350127197304084731, vive en No.63-2, Zhongcuo, aldea de Xiye, pueblo de Shapu, ciudad de Fuqing, provincia de Fujian.

Asunto: No Teniendo Registros Penales

Por la presente se certifica que Ye Keng no ha tenido registros penales durante su residencia en República Popular China (antes del día 19 de marzo de 2018).

Notario: Wang Shoucai

Notaría Pública de la Ciudad de

Fuqing de la Provincia de Fujian

República Popular China

22 de marzo de 2018

V20129358

Scanned by CamScanner

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



Scanned by CamScanner

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

SERIE A 6754588

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

ovalado cruzado

En virtud de las facultades conferidas por el Art. 226 del Reglamento Consular (Decreto 8714/1963):

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES

CANTIDAD DE FOJAS QUE INTEGRAN EL DOCUMENTO: 2

POR CORRESPONDERSE CON LA OBRANTE EN LOS REGISTROS DE ESTA REPRESENTACION CONSULAR SE LEGALIZA LA FIRMA DE: CHEN, HONG

CARGO/CALIDAD EN LA QUE ACTUA: Deputy Director , Consular and Cultural Division, F A O Pcia. Fujian

FECHA OBRANTE EN EL SELLO: 3/4/2018

N° (SI OBRA EN SELLO): 18009341-001

PERSONAS INTERVINIENTES:

RECURRENTE: YE, KENG

REPRESENTACION CONSULAR ARGENTINA QUE INTERVIENE: Consulado General de la Republica en GUANGZHOU

FECHA: 18/04/2018

ovalado cruzado

Ricardo BETTA ROZL
Consul General Adjunto

Sello y Firma del funcionario

N° DE ORDEN: CGUAN 9733/2018

N° ARANCEL: 6.4.3

DERECHOS PERCIBIDOS: CNY 378.00

Art. 229 del Reglamento Consular (Decreto N° 8714/1963 modificado por el Decreto N° 1629/2001: "Los documentos extranjeros autenticados en la forma establecida en el presente Reglamento harán fe en territorio nacional, sin necesidad de su posterior legalización ante otra autoridad argentina"

Scanned by CamScanner

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

----------TRADUCCIÓN PÚBLICA----------

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES.----------

(2018) M. R. Z. Zi. N° 12386----------

Por el presente se certifica que **YE Keng,** de sexo **masculino**, nacido el **8 de abril de 1973,** titular de la Cédula de Identidad China No.350127197304084731, domiciliado actualmente en Zhongcuo No.63-2, Aldea Xiye, Pueblo Shapu, Ciudad Fuqing, Provincia Fujian, China, **NO** posee antecedentes de condena penal durante su residencia en China, hasta el 19 de marzo de 2018.----------

Escribanía Municipal Fuqing de la Provincia Fujian de la República Popular China (sello). ----------

Escribano Público: WANG Shoucai (sello y firma). ----------

Fechado el 22 de marzo de 2018. ----------

A continuación aparecen las legalizaciones del documento, una de las cuales está escrita en idioma chino, y dice: ----------

R. Z. N ° 18009341-001----------

Por el presente se certifica que el sello de la Escribanía y la firma del Escribano Público WANG Shoucai insertos en el documento son AUTENTICOS. ----------

CHEN Hong, Funcionario del Departamento de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores (firma). ----------

Departamento de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular China (sello).----------

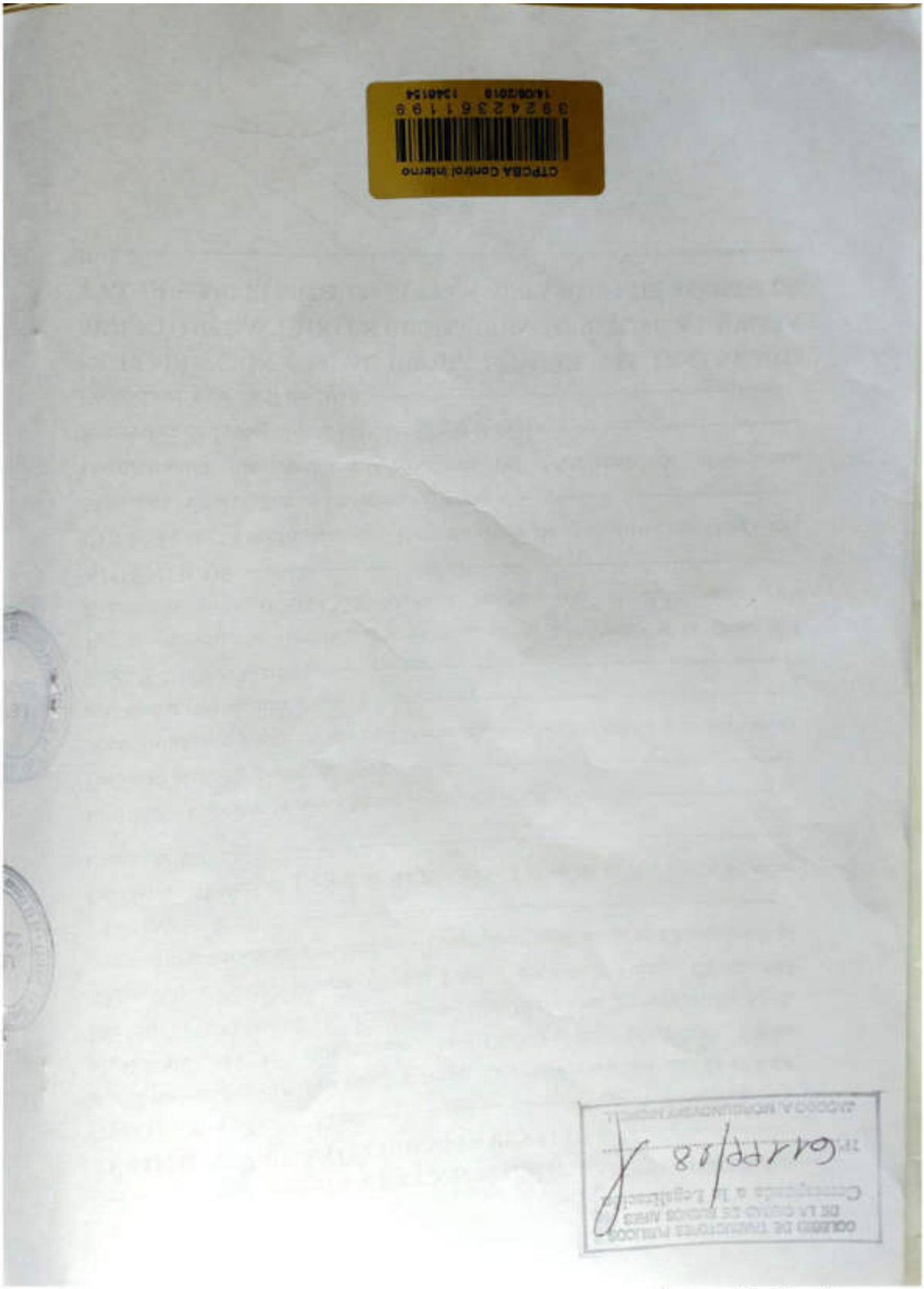
Fechado el 3 de abril de 2018. ----------

ES TRADUCCIÓN FIEL AL IDIOMA ESPAÑOL DEL DOCUMENTO ADJUNTO REDACTADO EN IDIOMA CHINO QUE TUVE A LA VISTA Y AL QUE ME REMITO EN BUENOS AIRES AL 14 DE AGOSTO DE 2018.----------

ZHAO JI ZENG
TRADUCTOR PUBLICO
AUTORIZADO POR LA EXTMA.
CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL
CHINO
MATRICULA 2843

Scanned by CamScanner

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



Scanned by CamScanner

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

República Argentina
Ley 20305

LEGALIZACIÓN

Por la presente, el COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 10 inc. d) de la ley 20305, certifica únicamente que la firma y el sello que aparecen en la traducción adjunta concuerdan con los correspondientes al/a la Traductor/a Público/a SHAO, JI ZENG que obran en los registros de esta institución, en el folio del Tomo en el idioma AUTORIZADO CAMARA CHINO

Legalización número: **61199**

Buenos Aires, 14/08/2018

MARCELO F. SIGALOFF
Garante de Legalizaciones
Colegio de Traductores Públicos
de la Ciudad de Buenos Aires

ESTA LEGALIZACIÓN NO SE CONSIDERARÁ VÁLIDA SIN EL CORRESPONDIENTE TIMBRADO DE CONTROL EN LA ÚLTIMA HOJA DE LA TRADUCCIÓN ADJUNTA

Control interno: 39242361199

Avda. Corrientes 1834 – C1045AAN – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel.: 4373-7173 y líneas rotativas

Scanned by CamScanner

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

T 001597

By virtue of the authority vested in the COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Buenos Aires Sworn Translators Association) by Argentine law No. 20 305 section 10(d), I hereby CERTIFY that the seal and signature affixed on the attached translation are consistent with the seal and signature on file in our records.
The Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires only certifies that the signature and seal on the translation are genuine; it will not attest to the contents of the document.
THIS CERTIFICATION WILL BE VALID ONLY IF IT BEARS THE PERTINENT CHECK STAMP ON THE LAST PAGE OF THE ATTACHED TRANSLATION.

Vu par le COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Ordre des Traducteurs Officiels de la ville de Buenos Aires), en vertu des attributions qui lui ont été accordées par l'article 10, alinéa d) de la Loi n° 20.305, pour la seule légalisation matérielle de la signature et du sceau du Traductor Público (Traducteur Officiel) apposés sur la traduction du document ci-joint, qui sont conformes à ceux déposés aux archives de cette Institution.
LE TIMBRE APPOSÉ SUR LA DERNIÈRE PAGE DE LA TRADUCTION FERA PREUVE DE LA VALIDITÉ DE LA LÉGALISATION.

Il COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Ordine dei Traduttori abilitati della Città di Buenos Aires) CERTIFICA ai sensi dell'articolo 10, lettera d) della legge 20.305 che la firma e il timbro apposti sulla qui unita traduzione sono conformi alla firma e al timbro del Traduttore abilitato depositati presso questo Ente. Non certifica il contenuto della traduzione sulla quale la certificazione è apposta.
LA VALIDITÁ DELLA PRESENTE CERTIFICAZIONE È SUBORDINATA ALL'APPOSIZIONE DEL TIMBRO DI CONTROLLO DEL CTPCBA SULL'ULTIMA PAGINA DELL'ALLEGATA TRADUZIONE.

Por meio desta legalização, o COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Colégio dos Tradutores Públicos da Cidade de Buenos Aires), no uso de suas atribuições e em conformidade com o artigo 10, alínea "d", da Lei 20.305, somente reconhece a assinatura e o carimbo do Tradutor Público que subscreve a tradução em anexo por semelhança com a assinatura e o carimbo arquivados nos registros desta instituição.
A PRESENTE LEGALIZAÇÃO SÓ TERÁ VALIDADE COM A CORRESPONDENTE CHANCELA MECÂNICA APOSTA NA ÚLTIMA FOLHA DA TRADUÇÃO.

COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Kammer der vereidigten Übersetzer der Stadt Buenos Aires). Kraft der Befugnisse, die ihr nach Art. 10 Abs. d) von Gesetz 20.305 zustehen, bescheinigt die Kammer hiermit lediglich die Übereinstimmung der Unterschrift und des Siegelabdruckes auf der beigefügten Übersetzung mit der entsprechenden Unterschrift und dem Siegelabdruck des vereidigten Übersetzers (Traductor Público) in unseren Registern.
DIE VORLIEGENDE ÜBERSETZUNG IST OHNE DEN ENTSPRECHENDEN GEBÜHRENSTEMPEL AUF DEM LETZTEN BLATT DER BEIGEFÜGTEN ÜBERSETZUNG NICHT GÜLTIG.

Scanned by CamScanner

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



FIN DOCUMENTACIÓN RADEX

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DNM MIGRACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA

Admisión | Antecedentes

| Viernes, 12 de Julio de 2019 COMO BUSCAR CERRAR

Búsqueda por Datos Personales

Primer Apellido | Otros Apellidos | Nro. de Documento

Primer Nombre | Otros Nombres | Fecha de Nacimiento dd/mm/aaaa

Nacionalidad

Búsqueda por Datos de Actuación

Número de Expediente | Número de CUIM | Número de Certificado

Disposición Nro. Año | Fecha de Disposición dd/mm/aaaa

Nro. Solicitud

BUSCAR

ACCESO
Usuario: ROJAS, GUSTAVO DANIEL
IP: 10.170.21.149

PDF ADMISION

CONDICIONES DE BUSQUEDA
Primer Apellido: Ye
Primer Nombre: Keng
Fecha Nacimiento: 08/04/1973

	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Trámite	Nro. Exp./ Sol	Disp.	Det.
1	YE KENG	08-04-1973	CHINA	Permanencia	893242019		

TOTAL ENCONTRADOS: 1

INTRANET | DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DNM MIGRACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA

Admisión | Antecedentes

| Viernes, 12 de Julio de 2019 COMO BUSCAR CERRAR

Búsqueda por Datos Personales

Primer Apellido | Otros Apellidos | Nro. de Documento

Primer Nombre | Otros Nombres | Fecha de Nacimiento dd/mm/aaaa

Nacionalidad

Búsqueda por Datos de Actuación

Número de Expediente | Número de CUIM | Número de Certificado

Disposición Nro. Año | Fecha de Disposición dd/mm/aaaa

Nro. Solicitud

BUSCAR

ACCESO
Usuario: ROJAS, GUSTAVO DANIEL
IP: 10.170.21.149

CONDICIONES DE BUSQUEDA
Nro. Documento: Eb0811821

No hay registros

INTRANET | DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DNM MIGRACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA

Admisión | Antecedentes

| Viernes, 12 de Julio de 2019 COMO BUSCAR CERRAR

Búsqueda por Datos Personales

Primer Apellido | Otros Apellidos | Nro. de Documento

Primer Nombre | Otros Nombres | Fecha de Nacimiento dd/mm/aaaa

Nacionalidad

Búsqueda por Datos de Actuación

Número de Expediente | Número de CUIM | Número de Certificado

Disposición Nro. Año | Fecha de Disposición dd/mm/aaaa

Nro. Solicitud

BUSCAR

ACCESO
Usuario: ROJAS, GUSTAVO DANIEL
IP: 10.170.21.149

CONDICIONES DE BUSQUEDA
Nro. Documento: G31530668

No hay registros

INTRANET | DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



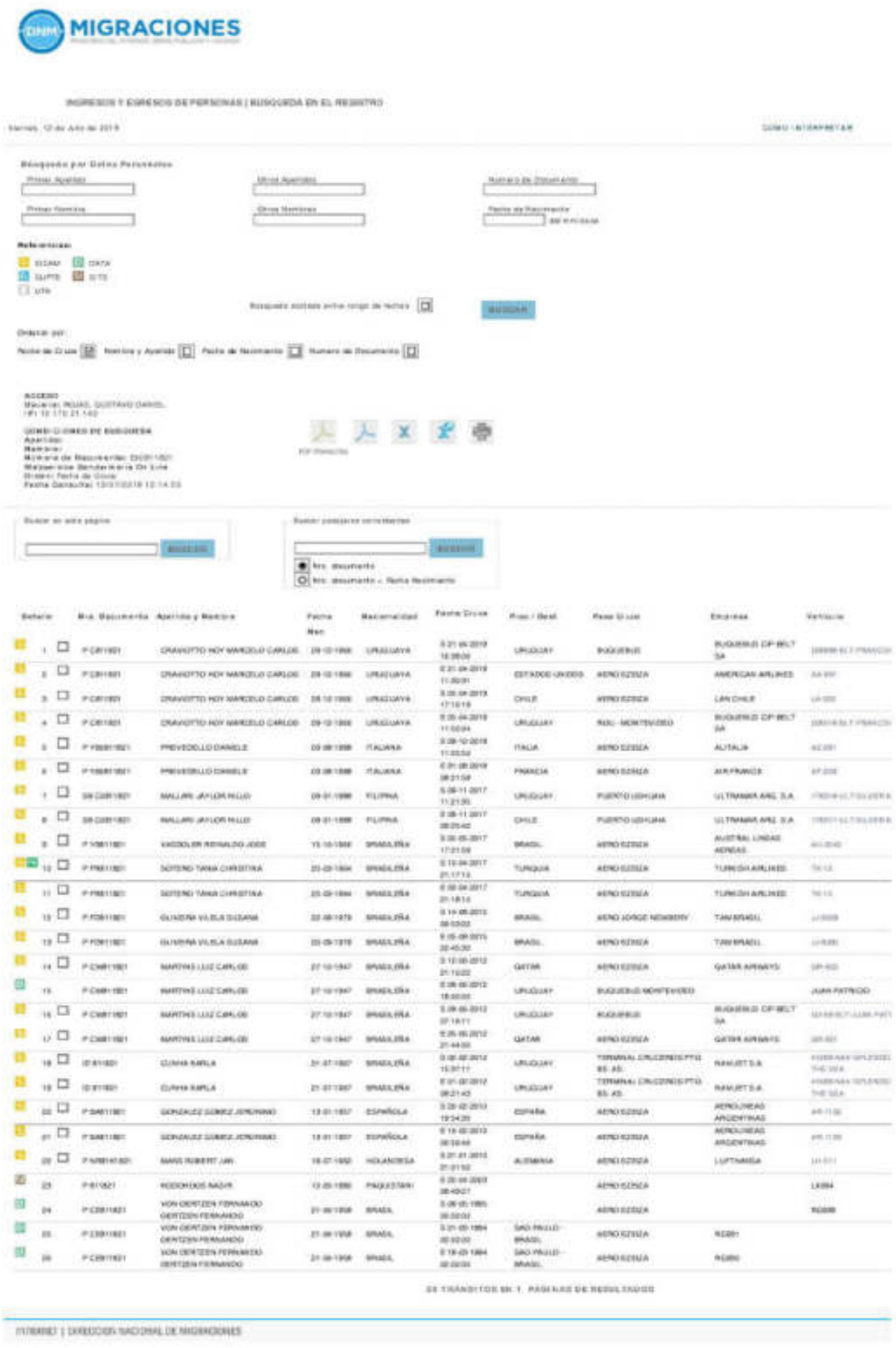
DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

BANCO NACION
VEINTICINCO DE MAYO
Resistencia (Chaco)
4 19 JUN 2019
C A J A
MARIA E. LAPROVITTA

19/06/2019 10:43:07
ON-LINE OPERACION: 0000000176
CAJERO:A29200 Ws:C0004 SELLO:0004
Cod.Ses: 80216

Forma Pago:Efectivo

Convenio: 4712 - DIR NACIONAL DE MIGRAC

Moneda: 1 - PESOS
Importe: $ ********6,000.00

Codigo Barras:
47120228733010060004064789049850441900060000000015

VERIFIQUE que los DATOS sean Correctos
TICKET VALIDO CON SELLO DE CAJA

MINISTERIO DEL INTERIOR OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

OLETA (BURe) N ° 1006-0004064789

19-06-2019

RCOSUR

Firma del Depositante

ntina y en Bapro Pagos hasta su fecha de vencimiento

EN LETRAS: PESOS SEIS MIL

Sellar al Dorso



!28733010060004064789049850441900060000000015

18-07-2019. PAGADA FUERA DE ESTA FECHA NO TENDRA VALOR

TERVENCION ENTIDAD RECAUDADORA

✂ ----------

2 DNM

MINISTERIO DEL INTERIOR OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

BOLETA (BURe) N ° 1006-0004064789

19-06-2019

Iniciador: YE, KENG
Presolicitud: 14985046333
Tipo de Trámite: RADICACION EXTRA MERCOSUR PERMANENTE (001)
DELEGACION CORRIENTES (1006)

Firma del Depositante

Esta boleta puede abonarse en Banco de la Nación Argentina y en Bapro Pagos hasta su fecha de vencimiento

IMPORTE A DEPOSITAR: 6000

EN LETRAS: PESOS SEIS MIL

Para el expediente

Sellar al Dorso



47120228733010060004064789049850441900060000000015

VENCIMIENTO: 18-07-2019. PAGADA FUERA DE ESTA FECHA NO TENDRA VALOR

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

PROVINCIA DEL CHACO

Ministerio de Gobierno, Justicia, y Relación con la Comunidad

Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas

ACTA Nº

227

YE

ALASIO

Enzo

Agustin

57.602.645

01777513

Folio Nº. 087

Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia del Chaco

ACTA DE NACIMIENTO

SECCION 2da TOMO II NUMERO 227 AÑO 2019

En Resistencia Departamento San Fernando

Provincia del Chaco, República Argentina, a 01 días del mes de Abril del año dos mil diecinueve YO, Jefe de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, procedo a inscribir el

DATOS DEL NACIDO

NACIMIENTO / ~~RECONOCIMIENTO~~ de: Enzo Agustin YE ALASIO

D. N. I. Nº 57.602.645 de sexo masculino, ocurrido el día 22 del mes de Marzo del año 2019, a las 12,10 horas, en Resistencia-Chaco-

DATOS DE LOS PROGENITORES

HIJO/A de: Keng YE, Pass. ~~D.N.I. Nº~~ E80811821

de 45 años de edad, de nacionalidad China domiciliado/a en Ayacucho nº 2561-Rcia-Chaco

Y DE: Silvia Roxana ALASIO

D.N.I. Nº 27.439.180

de 39 años de edad, de nacionalidad Argentina domiciliado/a en el citado domicilio

Según Certificado de la Dra. Carolina Gut 222292

Ambos padres

DECLARANTE

D.N.I.Nº _____ de _____ años de edad, con domicilio en _____

DATOS DE LOS TESTIGOS:

D.N.I.Nº _____ de _____ años de edad, con domicilio en _____

Y: _____

D.N.I.Nº _____ de _____ años de edad, con domicilio en _____

Leida y ratificada el acta, la firman conmigo los declarantes.

RAMON OSCAR AVALOS
JEFE A. C
REG. CIVIL 2ª SECC.
RESISTENCIA CHACO

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRAN CUMPLIMENTADOS TODOS LOS TRAMITES DE LEGALIZACION EN LA PROVINCIA DEL CHACO (LEY Nº 2401 ART. 1ro)

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta Direcciï¿½n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

PROVINCIA DEL CHACO
POLICIA

DEPENDENCIA Juz 3ª Resis.

CERTIFICADO DE DOMICILIO 101304

El funcionario policial que suscribe, certifica
que Yu Kong — M.I. N° EB0811821 de
nacionalidad China Clase 1973 domicilia en Yu Brown N° 2335,
Resistencia comprobada por Emp Policial.

Se extiende la presente a solicitud del interesado
para ser presentado ante Dirección de migraciones de Corrientes,

Lugar y Fecha Resis 19/06/18

Rubén Sixto Zargl
Sub. Of. Mayor P.N. 1131
POLICIA DEL CHACO

FIRMA Y ACLARACION

N° 834602
$ 36

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



中华人民共和国外交部请各国军政机关对持照人予以通行的便利和必要的协助。

The Ministry of Foreign Affairs of the People's Republic of China requests all civil and military authorities of foreign countries to allow the bearer of this passport to pass freely and afford assistance in case of need.

中华人民共和国 PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA

护照 PASSPORT

P CHN EB0811821

叶铿
YE, KENG

男/M 中国/CHINESE 06 APR 1973

福建/FUJIAN 22 8月/AUG 2017

福建/FUJIAN 21 8月/AUG 2027

公安部出入境管理局
MPS Exit & Entry Administration

叶铿

POCHNYE<<KENG<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<

EB08118214CHN7304084M2708218NCLGOPKM<<<<A900

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



备注 OBSERVATIONS

①持照人曾持有中华人民共和国第G31830668号护照。

The passport No. G31830668 of the PRC was issued to the bearer of this passport.

2017年08月22日于福建
22 AUG 2017 FUJIAN

EB0811824

备注 OBSERVATIONS

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



注意事项

一、本护照为重要身份证件，持照人应妥为保存、使用，不得涂改、转让、故意损毁，任何损坏或个人不得非法扣押。

二、本护照的签发、换发、补发和签注由公安部出入境管理机构或公安部委托的公安机关出入境管理机构、中国驻外使馆、领馆或外交部委托的其他驻外机构办理。

三、本护照遗失或被盗，在国内应立即向当地或户籍所在地的公安机关出入境管理机构报告，在国外应立即向当地或附近的中国驻外使馆、领馆或外交部委托的其他驻外机构报告。

四、拟前往国的公民在国外发生护照遗失、被盗等情形，应向中国驻外使馆、领馆或外交部委托的其他驻外机构申请中华人民共和国旅行证。

4页

本护照内置敏感电子元件。为保持最佳性能，请不要将护照弯折、打孔或者暴露在极端温度、湿度环境中。

This passport contains sensitive electronics. For best performance, please do not bend, perforate or expose to extreme temperatures or excess moisture.

请勿在此盖印
DO NOT STAMP HERE

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Foja NÂº 71 de 209 del Expediente SDX NÂº 89324/2019

中华人民共和国外交部请各国军政机关对持照人予以通行的便利和必要的协助。

The Ministry of Foreign Affairs of the People's Republic of China requests all civil and military authorities of foreign countries to allow the bearer of this passport to pass freely and afford assistance in case of need.

中华人民共和国 PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA

护 照
PASSPORT

类型/Type	国家码/Country Code	护照号码/Passport No.
P	CHN	EB0811821

姓名/Name
叶铿
YE, KENG

性别/Sex	国籍/Nationality	出生日期/Date of birth
男/M	中国/CHINESE	08 APR 1973
出生地点/Place of birth	签发日期/Date of issue	
福建/FUJIAN	22 8月/AUG 2017	
签发地点/Place of issue	有效期至/Date of expiry	
福建/FUJIAN	21 8月/AUG 2027	
签发机关/Authority	持照人签名/Bearer's signature	
公安部出入境管理局 MPS Exit & Entry Administration	叶铿	

112036716O

P<CHNYE<<KENG<<<

TRADUCCIÓN PÚBLICA ----------

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular China solicita a todas las autoridades civiles y militares de cada país permitan al titular del presente pasaporte transitar libremente y prestarle toda asistencia necesaria. ----------

REPÚBLICA POPULAR CHINA ----------

PASAPORTE ----------

Tipo: **P.** Código del país: **CHN**. ----------

Pasaporte Nº: **EB0811821** ----------

Apellido y nombre: **YE, Keng** ----------

Sexo: masculino ----------

Nacionalidad: china ----------

Fecha de nacimiento: 8 de abril de 1973 ----------

Lugar de nacimiento: Fujian ----------

Fecha de emisión: 22 de agosto de 2017 ----------

Lugar de emisión: Fujian ----------

Fecha de vencimiento: 21 de agosto de 2027 ----------

Expedido por: Administración de Entradas y Salidas del Ministerio de Seguridad Pública ----------

Firma del titular: [firma]. ----------

[Página 5] Observaciones. ----------

1. Al titular del presente se le expidió el pasaporte Nº **G31830668** de la República Popular China. ----------

Fujian, 22 de agosto de 2017. ----------

Es traducción fiel *de los idiomas inglés y chino al idioma español del documento*

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta Dirección Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

en fotocopia que he tenido a la vista y al cual me remito, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 6 días del mes de mayo de 2019. ----------

---

COLEGIO DE TRADUCTORES PUBLICOS
CAPITAL FEDERAL
29800/19
SERGIO ALEJANDRO CINALLI

Shu - Che Chen
TRADUCTORA PUBLICA
CUIL Tº XCV Fº 29 - CUIT Tº XXI Fº 149 CAP. FED.
INSCRIPC. C.T.P.C.B.A. Nro. 4719

[redacted]

Che Chen

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

República Argentina
Ley 20305

LEGALIZACIÓN

r la presente, el COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, virtud de la facultad que le confiere el artículo 10 inc. d) de la ley 20305, certifica únicamente que firma y el sello que aparecen en la traducción adjunta concuerdan con los correspondientes a la Traductor/a Público/a CHEN, SHU CHI e obran en los registros de esta institución, en el folio del Tomo en el idioma

149	21	INGLÉS
29	14	CHINO

galización número: **29800**

enos Aires, 07/05/2019

MARCELO F. SIGALOFF
Gerente de Legalizaciones
Colegio de Traductores Públicos
de la Ciudad de Buenos Aires

ESTA LEGALIZACIÓN NO SE CONSIDERARÁ VÁLIDA SIN EL CORRESPONDIENTE TIMBRADO DE CONTROL EN LA ÚLTIMA HOJA DE LA TRADUCCIÓN ADJUNTA

Control interno:
42336729800

Avda. Corrientes 1834 – C1045AAN – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel.: 4373-7173 y líneas rotativas

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta Direcci"N Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

By virtue of the authority vested in the COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Buenos Aires Sworn Translators Association) by Argentine law No. 20 305 section 10(d), I hereby CERTIFY that the seal and signature affixed on the attached translation are consistent with the seal and signature on file in our records.
The Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires only certifies that the signature and seal on the translation are genuine; it will not attest to the contents of the document.
THIS CERTIFICATION WILL BE VALID ONLY IF IT BEARS THE PERTINENT CHECK STAMP ON THE LAST PAGE OF THE ATTACHED TRANSLATION.

Vu par le COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Ordre des Traducteurs Officiels de la ville de Buenos Aires), en vertu des attributions qui lui ont été accordées par l'article 10, alinéa d) de la Loi n° 20.305, pour la seule légalisation matérielle de la signature et du sceau du Traductor Público (Traducteur Officiel) apposés sur la traduction du document ci-joint, qui sont conformes à ceux déposés aux archives de cette Institution.
LE TIMBRE APPOSÉ SUR LA DERNIÈRE PAGE DE LA TRADUCTION FERA PREUVE DE LA VALIDITÉ DE LA LÉGALISATION.

Il COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Ordine dei Traduttori abilitati della Città di Buenos Aires) CERTIFICA ai sensi dell'articolo 10, lettera d) della legge 20.305 che la firma e il timbro apposti sulla qui unita traduzione sono conformi alla firma e al timbro del Traduttore abilitato depositati presso questo Ente. Non certifica il contenuto della traduzione sulla quale la certificazione è apposta.
LA VALIDITÁ DELLA PRESENTE CERTIFICAZIONE È SUBORDINATA ALL'APPOSIZIONE DEL TIMBRO DI CONTROLLO DEL CTPCBA SULL'ULTIMA PAGINA DELL'ALLEGATA TRADUZIONE.

Por meio desta legalização, o COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Colégio dos Tradutores Públicos da Cidade de Buenos Aires), no uso de suas atribuições e em conformidade com o artigo 10, alínea "d", da Lei 20.305, somente reconhece a assinatura e o carimbo do Tradutor Público que subscreve a tradução em anexo por semelhança com a assinatura e o carimbo arquivados nos registros desta instituição.
A PRESENTE LEGALIZAÇÃO SÓ TERÁ VALIDADE COM A CORRESPONDENTE CHANCELA MECÂNICA APOSTA NA ÚLTIMA FOLHA DA TRADUÇÃO.

COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Kammer der vereidigten Übersetzer der Stadt Buenos Aires). Kraft der Befugnisse, die ihr nach Art. 10 Abs. d) von Gesetz 20.305 zustehen, bescheinigt die Kammer hiermit lediglich die Übereinstimmung der Unterschrift und des Siegelabdruckes auf der beigefügten Übersetzung mit der entsprechenden Unterschrift und dem Siegelabdruck des vereidigten Übersetzers (Traductor Público) in unseren Registern.
DIE VORLIEGENDE ÜBERSETZUNG IST OHNE DEN ENTSPRECHENDEN GEBÜHRENSTEMPEL AUF [illegible] NICHT GÜLTIG.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

Solicitud: 02106485593 / Cod.Segur: 518793AD1A

RNR
REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES

IMPRESION DACTILAR



NOMBRE COMPLETO
YE, KENG

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO
Pasaporte: EB0811821

FECHA DE NACIMIENTO
08/04/1973

NACIONALIDAD
China

NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES A INFORMAR POR ESTA REPARTICIÓN.

Buenos Aires, 24 de Abril del 2019

Art. 8 Inciso f) Ley Nro. 22.117

El presente Documento Digital es el Certificado de Antecedentes Penales conforme los términos de la Ley 25.506, el Decreto 2628/2002 y el Decreto 283/2003, siendo su código de trámite: W7118578, de solicitud: 02106485593 y de seguridad: 518793AD1A

Conforme a la Disposición D.N.R.N.R N° 3/2012 este documento electrónico firmado digitalmente constituye el único instrumento por el cual la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia certifica los antecedentes penales. su validación se efectúa en: https://www.dnrec.jus.gov.ar/ConsultaCAP/

El plazo de validez del CERTIFICADO resulta de lo dispuesto por el Art 6° del Decreto N° 2004/80 reglamentario de la Ley N° 22.117

ALBANI Nicolás

Digitally signed by ALBANI Nicolás
Date: 2019.04.24 11:53:51 -03:00
Reason: Registro Nacional de Reincidencia
Location: Tucumán 1353, Capital Federal

RNR

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

1805352001
2018 01 02

公　证　书

中华人民共和国福建省福清市公证处

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

14588

公证书

(2018)闽融证字第12386号

申请人：叶铿，男，一九七三年四月八日出生，公民身份号码：350127197304084731，现住福建省福清市沙铺镇西叶村中厝63-2号。

公证事项：无犯罪记录

兹证明叶铿至二〇一八年三月十九日在中华人民共和国居住期间无犯罪记录。

中华人民共和国福建省福清市公证处

公证员 王孝戈

二〇一八年三月二十二日

129357

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta Direcci?n Nacional, que dar?? acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista ser?? debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Acta Notarial

(Traduccion)

(2018)MINRONGZHENGZI, No.12386

Solicitante: Ye Keng, de sexo masculino, nacido el 08 de abril de 1973, DNI No.350127197304084731, vive en No.63-2, Zhongcuo, aldea de Xiye, pueblo de Shapu, ciudad de Fuqing, provincia de Fujian.

Asunto: No Teniendo Registros Penales

Por la presente se certifica que Ye Keng no ha tenido registros penales durante su residencia en República Popular China (antes del día 19 de marzo de 2018).

Notario: Wang Shoucai

Notaría Pública de la Ciudad de Fuqing de la Provincia de Fujian

República Popular China

22 de marzo de 2018

129358

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta Direcci"N Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



认字第18009341-001号

兹证明前面文书上公证处的印章和公证员王守才的签名（印章）属实。

中华人民共和国外交部(350)
二〇一八年四月三日 福州

7917945

ENTRADA CONS.GRAL 18 ABR 2018
NRO.DE ORDEN: 9733/2018
FOLIO SEGURIDAD N° 6754588
SALIDA CONS.GRAL 19 ABR 2018

Ricardo BETTA ROEL
Cónsul General Adjunto

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

SERIE A 6754588

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO *de* RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Sello ovalado cruzado

En virtud de las facultades conferidas por el Art. 226 del Reglamento Consular (Decreto 8714/1963):

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES

CANTIDAD DE FOJAS QUE INTEGRAN EL DOCUMENTO: 2

POR CORRESPONDERSE CON LA OBRANTE EN LOS REGISTROS DE ESTA REPRESENTACION CONSULAR SE LEGALIZA LA FIRMA DE: CHEN, HONG

CARGO/CALIDAD EN LA QUE ACTUA: Deputy Director , Consular and Cultural Division, F.A.O. Pcia. Fujian

FECHA OBRANTE EN EL SELLO: 3/4/2018

N° (SI OBRA EN SELLO): 18009341-001

PERSONAS INTERVINIENTES:

RECURRENTE: YE, KENG

REPRESENTACION CONSULAR ARGENTINA QUE INTERVIENE: Consulado General de la Republica en GUANGZHOU

FECHA: 18/04/2018

Sello ovalado cruzado

Ricardo SETTA ROEL
Consul General Adjunto

Sello y Firma del funcionario

N° DE ORDEN: CGUAN 5733/2018

N° ARANCEL: 6.4.3

DERECHOS PERCIBIDOS: CNY 378.00

Art. 229 del Reglamento Consular (Decreto N° 8714/1963 modificado por el Decreto N° 1629/2001: "Los documentos extranjeros autenticados en la forma establecida en el presente Reglamento harán fe en territorio nacional, sin necesidad de su posterior legalización ante otra autoridad argentina"

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta Direcci?n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

----------TRADUCCIÓN PÚBLICA----------

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES.----------

(2018) M. R. Z. Zi. Nº 12386----------

Por el presente se certifica que **YE Keng,** de sexo **masculino**, nacido el **8 de abril de 1973,** titular de la Cédula de Identidad China No.350127197304084731, domiciliado actualmente en Zhongcuo No.63-2, Aldea Xiye, Pueblo Shapu, Ciudad Fuqing, Provincia Fujian, China, **NO** posee antecedentes de condena penal durante su residencia en China, hasta el 19 de marzo de 2018.----------

Escribanía Municipal Fuqing de la Provincia Fujian de la República Popular China (sello). ----------

Escribano Público: WANG Shoucai (sello y firma). ----------

Fechado el 22 de marzo de 2018. ----------

A continuación aparecen las legalizaciones del documento, una de las cuales está escrita en idioma chino, y dice: ----------

R. Z. N º 18009341-001----------

Por el presente se certifica que el sello de la Escribanía y la firma del Escribano Público WANG Shoucai insertos en el documento son AUTENTICOS. ----------

CHEN Hong, Funcionario del Departamento de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores (firma). ----------

Departamento de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular China (sello).----------

Fechado el 3 de abril de 2018. ----------

ES TRADUCCIÓN FIEL AL IDIOMA ESPAÑOL DEL DOCUMENTO ADJUNTO REDACTADO EN IDIOMA CHINO QUE TUVE A LA VISTA Y AL QUE ME REMITO EN BUENOS AIRES AL 14 DE AGOSTO DE 2018.----------

JI ZENG
TRADUCTOR PUBLICO
POR LA ESCUELA
MATRICULA 2843

ZHAO JI ZENG
TRADUCTOR PUBLICO
AUTORIZADO POR LA ESCUELA
MATRICULA 2843

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta Direcci?n Nacional, que dar?¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista ser?¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

COLEGIO DE TRADUCTORES PUBLICOS
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Correspondiente a la Legalización
Nº 611PP/18
JACOBO A. MORGUNOVSKY MICHELL

[redacted]

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

República Argentina
Ley 20305

LEGALIZACIÓN

Por la presente, el COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 10 inc. d) de la ley 20305, certifica únicamente que la firma y el sello que aparecen en la traducción adjunta concuerdan con los correspondientes a la Traductor/a Público/a SHAO, JI ZENG que obran en los registros de esta institución, en el folio AUTORIZADO CAMARA del Tomo en el idioma CHINO

Legalización número: **61199**

Buenos Aires, 14/08/2018

MARCELO F. SIGALOFF
Gerente de Legalizaciones
Colegio de Traductores Públicos
de la Ciudad de Buenos Aires

ESTA LEGALIZACIÓN NO SE CONSIDERARÁ VÁLIDA SIN EL CORRESPONDIENTE TIMBRADO DE CONTROL EN LA ÚLTIMA HOJA DE LA TRADUCCIÓN ADJUNTA

Control interno: 39242361199

Avda. Corrientes 1834 – C1045AAN – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel.: 4373-7173 y líneas rotativas

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ“N Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

By virtue of the authority vested in the COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Buenos Aires Sworn Translators Association) by Argentine law No. 20 305 section 10(d), I hereby CERTIFY that the seal and signature affixed on the attached translation are consistent with the seal and signature on file in our records.
The Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires only certifies that the signature and seal on the translation are genuine; it will not attest to the contents of the document.
THIS CERTIFICATION WILL BE VALID ONLY IF IT BEARS THE PERTINENT CHECK STAMP ON THE LAST PAGE OF THE ATTACHED TRANSLATION.

Vu par le COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Ordre des Traducteurs Officiels de la ville de Buenos Aires), en vertu des attributions qui lui ont été accordées par l'article 10, alinéa d) de la Loi n° 20.305, pour la seule légalisation matérielle de la signature et du sceau du Traductor Público (Traducteur Officiel) apposés sur la traduction du document ci-joint, qui sont conformes à ceux déposés aux archives de cette Institution.
LE TIMBRE APPOSÉ SUR LA DERNIÈRE PAGE DE LA TRADUCTION FERA PREUVE DE LA VALIDITÉ DE LA LÉGALISATION.

Il COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Ordine dei Traduttori abilitati della Città di Buenos Aires) CERTIFICA ai sensi dell'articolo 10, lettera d) della legge 20.305 che la firma e il timbro apposti sulla qui unita traduzione sono conformi alla firma e al timbro del Traduttore abilitato depositati presso questo Ente. Non certifica il contenuto della traduzione sulla quale la certificazione è apposta.
LA VALIDITÁ DELLA PRESENTE CERTIFICAZIONE È SUBORDINATA ALL'APPOSIZIONE DEL TIMBRO DI CONTROLLO DEL CTPCBA SULL'ULTIMA PAGINA DELL'ALLEGATA TRADUZIONE.

Por meio desta legalização, o COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Colégio dos Tradutores Públicos da Cidade de Buenos Aires), no uso de suas atribuições e em conformidade com o artigo 10, alínea "d", da Lei 20.305, somente reconhece a assinatura e o carimbo do Tradutor Público que subscreve a tradução em anexo por semelhança com a assinatura e o carimbo arquivados nos registros desta instituição.
A PRESENTE LEGALIZAÇÃO SÓ TERÁ VALIDADE COM A CORRESPONDENTE CHANCELA MECÂNICA APOSTA NA ÚLTIMA FOLHA DA TRADUÇÃO.

COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Kammer der vereidigten Übersetzer der Stadt Buenos Aires). Kraft der Befugnisse, die ihr nach Art. 10 Abs. d) von Gesetz 20.305 zustehen, bescheinigt die Kammer hiermit lediglich die Übereinstimmung der Unterschrift und des Siegelabdruckes auf der beigefügten Übersetzung mit der entsprechenden Unterschrift und dem Siegelabdruck des vereidigten Übersetzers (Traductor Público) in unseren Registern.
DIE VORLIEGENDE ÜBERSETZUNG IST OHNE DEN ENTSPRECHENDEN GEBÜHRENSTEMPEL AUF DEM LETZTEN BLATT DER BEIGEFÜGTEN ÜBERSETZUNG NICHT GÜLTIG.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

DNM **MIGRACIONES**
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SOLICITUD DE REGULARIZACION MIGRATORIA



Nro. Expediente: **893242019**
Delegación: **CORRIENTES**
Tipo Documento: **PASAPORTE**
Motivo: **FAMILIAR ARGENTINO**
Sexo: **MASCULINO**
Pais Nacimiento: **REPUBLICA POPULAR CHINA**
Pais de Procedencia: **REPUBLICA POPULAR**
Estado Civil: **CONVIVIENTE**
Lugar de Ingreso: **LA QUIACA - VILLAZON**
Apellidos: **YE**
Nombres: **KENG**
Profesión u Oficio: **COMERCIANTE**
Domicilio Real: **PASAJE BROWN 2235**
Localidad: **PASAJE BROWN 2235**
Provincia: **CHACO**

N° Presolicitud: **14985046333**
Solicita: **PERMANENTE**
Nro Documento: **EB0811821**
Fecha de Nacimiento: **08/04/1973**
Nacionalidad: **CHINA**
Fecha Ultimo Ingreso: **15/04/2018**
Estudios Completos: **SECUNDARIOS**
Apellidos y Nombres del Padre:
YE, CHENGDUAN
Apellidos y Nombres de la Madre:
ZHENG, ZHUYING

Constituyo domicilio electrónico en el Portal Oficial de Notificaciones Electronicas. (Disposición 138/2019)

Usuario: **horacioobregonctes@gmail.com**
Contraseña: la misma es reservada la cual declaro conocer y utilizar.
Casilla de Correo Electrónico: **horacioobregonctes@gmail.com**

Se le informa que, conforme lo normado por el articulo 86 de la Ley 25.871 y su Decreto Reglamentario N° 616/2010, en caso de carecer de medios económicos, tendrá derecho a asistencia jurídica gratuita en los procedimientos administrativos y judiciales, por lo que podrá; tomar contacto con las oficinas del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, COMISIÓN DEL MIGRANTE sita en los domicilios LEANDRO N. ALEM 676/684 ó 25 DE MAYO 687, C.A.B.A. Teléfono: (011) 5070-3246 o ante cualquiera de las delegaciones de la DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN en la jurisdicción correspondiente a su domicilio.

Firma del interesado/a

Firma del responsable legal
Aclaración:
Documento:
Vinculo:

Firma del responsable legal
Aclaración:
Documento:
Vinculo:

Ante mí, agente de la DNM

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

INFORME DE ADMISION (POR APELLIDOS, NOMBRES Y FECHA DE NACIMIENTO)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EB0811821	YE, KENG	CHINA	Turno		
EB0811821	YE KENG	CHINA	Permanencia	893242019	

INFORME DE ADMISION (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EB0811821	YE, KENG	CHINA	Turno		
EB0811821	YE KENG	CHINA	Permanencia	893242019	

INFORME DE ADMISION (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EB0811821	YE, KENG	CHINA	Turno		
EB0811821	YE KENG	CHINA	Permanencia	893242019	

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR APELLIDOS Y NOMBRES)

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

INFORME DE TRANSITOS POR APELLIDOS Y NOMBRES

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

INFORME DE TRANSITOS POR DOCUMENTO 1 - CUIM

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	S 21-04-2019 16:38:06	URUGUAY	A
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	E 21-04-2019 11:30:31	ESTADOS UNIDOS	A
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	S 05-04-2019 17:10:19	CHILE	A
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	E 05-04-2019 11:50:04	URUGUAY	A
YB0811821	PREVEDELLO DANIELE	03-08-1998	ITALIANA	S 09-10-2018 11:55:50	ITALIA	A
YB0811821	PREVEDELLO DANIELE	03-08-1998	ITALIANA	E 31-08-2018 08:21:58	FRANCIA	A
C0811821	MALLARI JAYLOR NILLO	09-01-1988	FILIPINA	S 09-11-2017 11:21:35	URUGUAY	A
C0811821	MALLARI JAYLOR NILLO	09-01-1988	FILIPINA	E 08-11-2017 09:25:42	CHILE	A
YB811821	VASSOLER REINALDO JOSE	15-10-1966	BRASILEÑA	S 05-05-2017 17:01:59	BRASIL	A
FR811821	SOTERO TANIA CHRISTINA	25-03-1964	BRASILEÑA	S 10-04-2017 21:17:10	TURQUIA	A
FR811821	SOTERO TANIA CHRISTINA	25-03-1964	BRASILEÑA	E 03-04-2017 21:18:10	TURQUIA	A
FD811821	OLIVEIRA VILELA SUSANA	22-09-1979	BRASILEÑA	S 14-08-2015 09:53:22	BRASIL	A
FD811821	OLIVEIRA VILELA SUSANA	22-09-1979	BRASILEÑA	E 05-08-2015 20:45:30	BRASIL	A
CW811821	MARTINS LUIZ CARLOS	27-10-1947	BRASILEÑA	S 12-06-2012 21:10:22	QATAR	A
CW811821	MARTINS LUIZ CARLOS	27-10-1947	BRASILEÑA	E 09-06-2012 18:00:00	URUGUAY	-

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

CW811821	MARTINS LUIZ CARLOS	27-10-1947	BRASILEÑA	S 09-06-2012 07:16:11	URUGUAY	A
CW811821	MARTINS LUIZ CARLOS	27-10-1947	BRASILEÑA	E 05-06-2012 21:44:00	QATAR	A
811821	CUNHA KARLA	21-07-1967	BRASILEÑA	S 02-02-2012 15:37:11	URUGUAY	A
811821	CUNHA KARLA	21-07-1967	BRASILEÑA	E 01-02-2012 08:21:43	URUGUAY	A
BA811821	GONZALEZ GOMEZ JERONIMO	13-01-1957	ESPAÑOLA	S 20-02-2010 19:54:35	ESPAÑA	A
BA811821	GONZALEZ GOMEZ JERONIMO	13-01-1957	ESPAÑOLA	E 16-02-2010 06:56:46	ESPAÑA	A

INFORME DE TRANSITOS AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC)

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE INTERPOL

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA CUIM

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA PERSONA

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

2019 - AÑO DE LA EXPORTACION

MIGRACIONES

CERTIFICADO DE RESIDENCIA PRECARIA

Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Presidencia de la Nación



Nro Expediente: **893242019** Fecha Inicio: **04-07-2019**

CUIM: **28 - 13536299 - 6**

Apellidos: **YE**

Nombres: **KENG**

Nacionalidad: **CHINA**

Sexo: **MASCULINO**

Nº Documento: **EB0811821** Tipo: **PASAPORTE**

Fecha de Nacimiento: **08-04-1973**

Domicilio: **PASAJE BROWN 2235**

Localidad: **RESISTENCIA** Provincia: **CHACO**

Solicita: **PROCEDIMIENTO DE DISPENSA ART.29 IN FINE LEY 25871**

Motivo: **FAMILIAR ARGENTINO**

La persona titular del presente certificado se encuentra tramitando procedimiento de dispensa conforme artículo 29 in fine de la Ley 25871. Queda habilitada para alojarse, estudiar, salir y entrar del/al Territorio Nacional desde el **12-07-2019** y hasta el **10-10-2019**

SI se encuentra habilitada para desempeñar tareas remuneradas. La presente carece de valor legal si no se acompaña el Documento de Identidad consignado.

CONSTANCIA DE SOLICITUD DE TRAMITE PARA DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD BOLETA PRENUMERADA Nº: 67340100510514082185300000

CERTIFICO QUE EL SOLICITANTE HA INICIADO ANTE ESTE ORGANISMO LAS FORMALIDADES CORRESPONDIENTES PARA TRAMITAR: EJEMPLAR DNI

ESTE DOCUMENTO ELECTRONICO FUE EMITIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES Y FIRMADO DIGITALMENTE POR EL FUNCIONARIO VICTOR MANUEL ESCALANTE CON FECHA 12-07-2019. SU AUTENTICIDAD Y VALIDEZ PUEDE SER VERIFICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA DNM: WWW.MIGRACIONES.GOV.AR.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

2019 - AÑO DE LA EXPORTACI

DECLARACION JURADA

CORRIENTES - Viernes, 12 de Julio de 20
Ref: Expte. 893242019/Nro. presolicitud:149850463
Solicitante: YE , KE

En mi carácter de solicitante de residencia en la República Argentina y encontrándome incluido las previsiones del ARTÍCULO 29 de la Ley 25871, solicito media el presente se dé curso al procedimiento excepcional de dispensa contenido en el in fine de la norma citada, comprendiendo que un resultado favorable del mis resulta requisito indispensable para la posterior prosecución de la presente solicitud de regularización migratoria y que consecuentemente la sustanciación proceso implica un mayor plazo de tramitación
Así las cosas, en pleno conocimiento de que los datos que por la presente aporto constituyen un elemento determinante de la voluntad de la administración, decl bajo juramento:

1. Que no poseo antecedentes policiales y/o penales y/o órdenes de captura en el orden nacional y/o internacional, que el antecedente penal emitido por autori extranjera presentado cumple con las previsiones de la Disposición: DI-2019-1027-APN-DNM#MI y que no pesa sobre mí prohibición de reingreso a la Repúb Argentina ni a otro país.

2. Que no realicé ni realizo actos que puedan comprometer la seguridad, el orden público o la paz social y que, en definitiva, no registro antecedentes de ningún que puedan incluirme en las inhabilidades o impedimentos previstos en la normativa de Migraciones que declaro conocer.

3. Que SI☐ NO☒ he sido reconocido refugiado de conformidad a los términos de la Ley 26.165

4. Que autorizo a la Dirección Nacional de Migraciones a obtener y administrar información contenida en cualquier Registro Oficial de Antecedentes Pena correspondiente tanto a la República Argentina como a Estados Extranjeros, reconociendo la existencia de un interés legítimo a ello sustentado en la prese solicitud de radicación.

5. Que conozco y acepto que la falsedad o reticencia de esta declaración, o en la documentación acompañada importará la nulidad de pleno derecho de radicación que se me otorgue, la declaración de irregularidad de mi permanencia, la conminación a hacer abandono del país o mi expulsión, en razón de que ésta declaración jurada es tenida en cuenta por la Dirección Nacional de Migraciones como elemento de juicio determinante para resolver mi pedido.

6. Que cuento con Ingresos Lícitos para subsistir económicamente en la República Argentina

7. Que he sido informado por la Dirección Nacional de Migraciones del alcance de lo normado en el artículo 86 de la Ley 25.871

8. Que ratifico la presentación realizada a través de la presolicitud citada en la referencia de esta declaración y a partir de la cual se consignan todos los da obrantes en el presente expediente que he tenido a la vista

9. Que ratifico la constitución de domicilio electrónico que he realizado al iniciar la presente petición de conformidad a los términos de la Disposición N° DI-2019- APN-DNM#MI la que declaro conocer.

Ratifico que el usuario y la clave consignados para el acceso a las notificaciones electrónicas en el Portal Oficial de Notificaciones Electrónicas resultan de exclusivo conocimiento,constituyéndome en custodio de su confidencialidad y responsable por su uso.

Queda bajo mi exclusiva responsabilidad la consulta permanente del domicilio constituido electrónico, al que accederé a través del Portal de Notificacio Electrónicas con el usuario y clave asignado, habiendo sido adecuadamente asesorado al respecto.

10. SI☑ NO☐ Se ha presentado en el dia de fecha toda documentación original que forma parte de la presolicitud digital y ha procedido a adicionarse este acto la restante documentación que forma parte de la presente.

11. SI☐ NO☐ Se deja constancia que ..... , con documento: ..... ha oficiado intérprete de los términos contenidos en la presente declaración y de la totalidad de los trámites realizados hasta la fecha.

YE Kong

Firma del interesado/a

Firma del interprete
AVVA Jor
V.A telefonico

Ante mi, agente de la DNM
Lopez

ARTÍCULO 86 - Los extranjeros que se encuentren en territorio nacional y que carezcan de medios económicos, tendrán derecho a asistencia jurídica gratuita en aquellos procedimientos administrativos y judiciales que puedan llevar a la denegación de su residencia legal o a la expulsión del territorio argentino. Además tendrán derecho a la asistencia de intérprete si no comprendieren o hablaren el idioma oficial.

Con la solicitud ante la autoridad administrativa de asistencia jurídica gratuita y acreditada que sea la carencia de medios económicos, la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES notificará al defensor público oficial de turno para que en el plazo de TRES (3) días hábiles tome la intervención que le compete.

Cuando no haya sido requerida la asistencia jurídica gratuita o no se acreditara de forma fehaciente la falta de medios económicos, se continuará con las actuaciones administrativas sin más trámite

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

Solicitud: 02106485593 / Cod.Segur: 518793AD1A

RNR
REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES

IMPRESIÓN DACTILAR



NOMBRE COMPLETO
YE, KENG

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO
Pasaporte: EB0811821

FECHA DE NACIMIENTO
08/04/1973

NACIONALIDAD
China

NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES A INFORMAR POR ESTA REPARTICIÓN.

Buenos Aires, 24 de Abril del 2019

Art. 8 Inciso f) Ley Nro. 22.117

El presente Documento Digital es el Certificado de Antecedentes Penales conforme los términos de la Ley 25.506, el Decreto 2628/2002 y el Decreto 283/2003, siendo su código de trámite: W7118578, de solicitud: 02106485593 y de seguridad: 518793AD1A

Conforme a la Disposición D.N.R.N.R N° 3/2012 este documento electrónico firmado digitalmente constituye el único instrumento por el cual la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia certifica los antecedentes penales, su validación se efectúa en: https://www.dnrec.jus.gov.ar/ConsultaCAP/

El plazo de validez del CERTIFICADO resulta de lo dispuesto por el Art 6° del Decreto N° 2004/80 reglamentario de la Ley N° 22.117

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

2019 - AÑO DE LA EXPORTACI

DECLARACION JURADA

CORRIENTES - Viernes, 12 de Julio de 20
Ref: Expte. 893242019/Nro. presolicitud:149650463
Solicitante: YE , KEI

En mi carácter de solicitante de residencia en la República Argentina y encontrándome incluido las previsiones del ARTÍCULO 29 de la Ley 25871, solicito media el presente se dé curso al procedimiento excepcional de dispensa contenido en el in fine de la norma citada, comprendiendo que un resultado favorable del mis resulta requisito indispensable para la posterior prosecución de la presente solicitud de regularización migratoria y que consecuentemente la sustanciación proceso implica un mayor plazo de tramitación
Así las cosas, en pleno conocimiento de que los datos que por la presente aporto constituyen un elemento determinante de la voluntad de la administración, deci bajo juramento:

1. Que no poseo antecedentes policiales y/o penales y/o órdenes de captura en el orden nacional y/o internacional, que el antecedente penal emitido por autori extranjera presentado cumple con las previsiones de la Disposición: DI-2019-1027-APN-DNM#MI y que no pesa sobre mí prohibición de reingreso a la Repúb Argentina ni a otro país.

2. Que no realicé ni realizo actos que puedan comprometer la seguridad, el orden público o la paz social y que, en definitiva, no registro antecedentes de ningún t que puedan incluirme en las inhabilidades o impedimentos previstos en la normativa de Migraciones que declaro conocer.

3. Que SI☐ NO☒ he sido reconocido refugiado de conformidad a los términos de la Ley 26.165

4. Que autorizo a la Dirección Nacional de Migraciones a obtener y administrar información contenida en cualquier Registro Oficial de Antecedentes Pena correspondiente tanto a la República Argentina como a Estados Extranjeros, reconociendo la existencia de un interés legítimo a ello sustentado en la prese solicitud de radicación.

5. Que conozco y acepto que la falsedad o reticencia de esta declaración, o en la documentación acompañada importará la nulidad de pleno derecho de radicación que se me otorgue, la declaración de irregularidad de mi permanencia, la conminación a hacer abandono del país o mi expulsión, en razón de que ésta declaración jurada es tenida en cuenta por la Dirección Nacional de Migraciones como elemento de juicio determinante para resolver mi pedido.

6. Que cuento con ingresos Lícitos para subsistir económicamente en la República Argentina

7. Que he sido informado por la Dirección Nacional de Migraciones del alcance de lo normado en el artículo 86 de la Ley 25.871

8. Que ratifico la presentación realizada a través de la presolicitud citada en la referencia de esta declaración y a partir de la cual se consignan todos los da obrantes en el presente expediente que he tenido a la vista

9. Que ratifico la constitución de domicilio electrónico que he realizado al iniciar la presente petición de conformidad a los términos de la Disposición N° DI-2019- APN-DNM#MI la que declaro conocer.

Ratifico que el usuario y la clave consignados para el acceso a las notificaciones electrónicas en el Portal Oficial de Notificaciones Electrónicas resultan de exclusivo conocimiento,constituyéndome en custodio de su confidencialidad y responsable por su uso.

Queda bajo mi exclusiva responsabilidad la consulta permanente del domicilio constituido electrónico, al que accederé a través del Portal de Notificacio Electrónicas con el usuario y clave asignado, habiendo sido adecuadamente asesorado al respecto.

10. SI☒ NO☐ Se ha presentado en el día de fecha toda documentación original que forma parte de la presolicitud digital y ha procedido a adicionarse este acto la restante documentación que forma parte de la presente.

11. SI☐ NO☐ Se deja constancia que ..... , con documento: ..... ha oficiado intérprete de los términos contenidos en la presente declaración y de la totalidad de los trámites realizados hasta la fecha.

Firma del interesado/a

HUNG CHEN WEI
DIRECCIÓN NACIONAL
DE MIGRACIONES
Leg. N° 40816

Firma del intérprete

AYUDA JOZ
V.A TELEFONICO

Ante mí, agente de la DNM

GOPGO

ARTÍCULO 86 - Los extranjeros que se encuentren en territorio nacional y que carezcan de medios económicos, tendrán derecho a asistencia jurídica gratuita enaquellos procedimientos administrativos y judiciales que puedan llevar a la denegación de su residencia legal o a la expulsión del territorio argentino. Además tendrán derecho a la asistencia de intérprete si no comprendieren o hablaren el idioma oficial.

Con la solicitud ante la autoridad administrativa de asistencia jurídica gratuita y acreditada que sea la carencia de medios económicos, la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES notificará al defensor público oficial de turno para que en el plazo de TRES (3) días hábiles tome la intervención que le compete.

Cuando no haya sido requerida la asistencia jurídica gratuita o no se acreditara de forma fehaciente la falta de medios económicos, se continuará con las actuaciones administrativas sin más trámite.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

DNM MIGRACIONES

Ministerio del Interior, Obras públicas y Vivienda
Presidencia de la Nación

2019 - AÑO DE LA EXPORTACION

CORRIENTES - Martes, 23 de Julio de 2019

Nro. Expediente: 89324/2019

LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES - DELEGACION CORRIENTES presenta sus atentos saludos al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO - DIRECCIÓN TÉCNICA CONSULAR- y aprovecha la oportunidad para solicitar se informe respecto de la legitimidad de la legalización por la Embajada Argentina en Guanzhou- China obrante en el certificado de antecedentes penales bajo el N° de orden CGUAN 9733/2018 de fecha 18/04/2018, con número de seguridad A6754588 correspondiente al extranjero de nacionalidad China YE, KENG

LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES saluda al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO - DIRECCION TECNICA CONSULAR - con las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

A LA DIRECCIÓN TÉCNICA CONSULAR DEL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Y CULTO

CONTADORA LAURA A. PACE

Providencia SDX: 522059

R.H.P

FIRMADO POR SILVINA ESTHER SANCHEZ

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Memorándum

Número: ME-2019-68826289-APN-DTC#MRE

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Julio de 2019

Referencia: RESPUESTA DNM LEG CORRIENTES

Producido por la Repartición: DTC#MRE

En respuesta a: ME-2019-66447465-APN-DD#DNM

A: Silvina Esther Sanchez (DD#DNM),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

El Consulado General de la República en Guangzhou, China, confirmó la legitimidad de la legalizaciones consultadas.

Saludo a Ud. muy atentamente

Laura Andrea Pace
Representante Titular
Dirección Tecnica Consular
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

DNM MIGRACIONES

Ministerio del Interior, Obras públicas y Vivienda
Presidencia de la Nación

2019 - AÑO DE LA EXPORTACION

CORRIENTES - Jueves, 5 de Septiembre de 2019

Nro. Expediente: 89324/2019

AL SR DIRECTOR DEL

REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

PROVINCIA DE CHACO.

Su Despacho.

La DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES - DELEGACION CORRIENTES - , presenta su atento saludo al Señor Director del Registro provincial de las Personas de Chaco y aprovecha la oportunidad para solicitarle se sirva a disponer los recaudos pertinentes, para que se remita copia autenticada del acta identificada con las siguientes actuaciones:

- Libro de Registro de Nacimientos - Año 2019 - Sección 2da Tomo II N° 287 Año 2019 - Folio 87, de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, remitiéndose la totalidad de los antecedentes que ameritaron dicha inscripción.-

Motiva la presente solicitud, la necesidad de verificar la autenticidad del mencionado documento que fuera presentado para la obtención de un beneficio Migratorio, en virtud del Artículo 22° de la ley de Migraciones N° 25871.-

La DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES - DELEGACION CORRIENTES, reitera al Señor Director del Registro Provincial de las Personas, Provincia de Chaco, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.-

Providencia SDX: 535118

R.H.P

FIRMADO POR SILVINA ESTHER SANCHEZ

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

INFORME DE ADMISION (POR APELLIDOS, NOMBRES Y FECHA DE NACIMIENTO)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EB0811821	YE, KENG	CHINA	Turno		
EB0811821	YE KENG	CHINA	Permanencia	893242019	

INFORME DE ADMISION (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EB0811821	YE, KENG	CHINA	Turno		
EB0811821	YE KENG	CHINA	Permanencia	893242019	

INFORME DE ADMISION (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EB0811821	YE, KENG	CHINA	Turno		
EB0811821	YE KENG	CHINA	Permanencia	893242019	

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR APELLIDOS Y NOMBRES)

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

INFORME DE TRANSITOS POR APELLIDOS Y NOMBRES

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

INFORME DE TRANSITOS POR DOCUMENTO 1 - CUIM

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	S 21-09-2019 18:27:33	URUGUAY	A
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	E 17-09-2019 17:31:57	CHILE	A
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	S 17-09-2019 11:15:25	CHILE	A
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	E 13-09-2019 21:13:42	URUGUAY	A
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	S 21-04-2019 16:38:06	URUGUAY	A
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	E 21-04-2019 11:30:31	ESTADOS UNIDOS	A
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	S 05-04-2019 17:10:19	CHILE	A
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	E 05-04-2019 11:50:04	URUGUAY	A
YB0811821	PREVEDELLO DANIELE	03-08-1998	ITALIANA	S 09-10-2018 11:55:50	ITALIA	A
YB0811821	PREVEDELLO DANIELE	03-08-1998	ITALIANA	E 31-08-2018 08:21:58	FRANCIA	A
C0811821	MALLARI JAYLOR NILLO	09-01-1988	FILIPINA	S 09-11-2017 11:21:35	URUGUAY	A
C0811821	MALLARI JAYLOR NILLO	09-01-1988	FILIPINA	E 08-11-2017 09:25:42	CHILE	A
YB811821	VASSOLER REINALDO JOSE	15-10-1966	BRASILEÑA	S 05-05-2017 17:01:59	BRASIL	A
FR811821	SOTERO TANIA CHRISTINA	25-03-1964	BRASILEÑA	S 10-04-2017 21:17:10	TURQUIA	A
FR811821	SOTERO TANIA CHRISTINA	25-03-1964	BRASILEÑA	E 03-04-2017 21:18:10	TURQUIA	A

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

FD811821	OLIVEIRA VILELA SUSANA	22-09-1979	BRASILEÑA	S 14-08-2015 09:53:22	BRASIL	A
FD811821	OLIVEIRA VILELA SUSANA	22-09-1979	BRASILEÑA	E 05-08-2015 20:45:30	BRASIL	A
CW811821	MARTINS LUIZ CARLOS	27-10-1947	BRASILEÑA	S 12-06-2012 21:10:22	QATAR	A
CW811821	MARTINS LUIZ CARLOS	27-10-1947	BRASILEÑA	E 09-06-2012 18:00:00	URUGUAY	--
CW811821	MARTINS LUIZ CARLOS	27-10-1947	BRASILEÑA	S 09-06-2012 07:16:11	URUGUAY	A
CW811821	MARTINS LUIZ CARLOS	27-10-1947	BRASILEÑA	E 05-06-2012 21:44:00	QATAR	A

INFORME DE TRANSITOS AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC)

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE INTERPOL

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA CUIM

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA PERSONA

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

2019 - AÑO DE LA EXPORTACION

MIGRACIONES

CERTIFICADO DE RESIDENCIA PRECARIA

Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Presidencia de la Nación



Nro Expediente: **893242019** Fecha Inicio: **04-07-2019**

CUIM: **28 - 13536299 - 6**

Apellidos: **YE**

Nombres: **KENG**

Nacionalidad: **CHINA**

Sexo: **MASCULINO**

Nº Documento: **EB0811821** Tipo: **PASAPORTE**

Fecha de Nacimiento: **08-04-1973**

Domicilio: **PASAJE BROWN 23235**

Localidad: **RESISTENCIA** Provincia: **CHACO**

Solicita: **PROCEDIMIENTO DE DISPENSA ART.29 IN FINE LEY 25871**

Motivo: **FAMILIAR ARGENTINO**

La persona titular del presente certificado se encuentra tramitando procedimiento de dispensa conforme artículo 29 in fine de la Ley 25871. Queda habilitada para alojarse, estudiar, salir y entrar del/al Territorio Nacional desde el **09-10-2019** y hasta el **07-01-2020**

SI se encuentra habilitada para desempeñar tareas remuneradas. La presente carece de valor legal si no se acompaña el Documento de Identidad consignado.

CONSTANCIA DE SOLICITUD DE TRAMITE PARA DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD BOLETA PRENUMERADA Nº: 67340100510514082185300000

CERTIFICO QUE EL SOLICITANTE HA INICIADO ANTE ESTE ORGANISMO LAS FORMALIDADES CORRESPONDIENTES PARA TRAMITAR: EJEMPLAR DNI

ESTE DOCUMENTO ELECTRONICO FUE EMITIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES Y FIRMADO DIGITALMENTE POR EL FUNCIONARIO SILVINA ESTHER SANCHEZ CON FECHA 09-10-2019. SU AUTENTICIDAD Y VALIDEZ PUEDE SER VERIFICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA DNM: WWW.MIGRACIONES.GOV.AR.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

DNM MIGRACIONES

Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Presidencia de la Nación

CORRIENTES, 21 de Octubre de 2019

Nro. Exp.: 893242019

Toda vez que la intervención generada precedentemente no ha sido cumplimentada a la fecha, el presente expediente retorna automáticamente a la instancia de supervisión, a fin de que se evalúe el procedimiento a adoptar para la prosecución del trámite administrativo.

SDX

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

MIGRACIONES

TOMA DE VISTA

EXPEDIENTE N° 89324/2019

NOMBRE Y APELLIDO: KENG YE (TITULAR/APODERADO)

FECHA DE NACIMIENTO: 08/04/1973

TELEFONO: 1152176493 MAIL: wanda_1214@yahoo.com.ar

[X] SOLICITA Y RETIRA EN ESTE ACTO COPIA DEL EXPEDIENTE EN SOPORTE DIGITAL, DANDO POR CONCLUÍDA LA ETAPA DE VISTA.

[ ] SOLICITA Y RETIRA COPIA DEL EXPEDIENTE EN SOPORTE PAPEL. EL COSTO DE LA MISMA ESTARÁ A CARGO DEL INTERESADO.

[ ] SOLICITA Y RETIRA EN ESTE ACTO COPIA CERTIFICADA DE:

[ ] SOLICITA VISTA DEL EXPEDIENTE EN SOPORTE PAPEL. LA MISMA ESTARÁ DISPONIBLE EN EL PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, EN EL DEPARTAMENTO DE **CERTIFICACIONES**, EDIFICIO Nº6 DE 11:00 A 13:00 Hs.

[ ] SOLICITA VISTA DEL EXPEDIENTE **COMDOC** EN SOPORTE PAPEL. LA MISMA ESTARÁ DISPONIBLE EN EL PLAZO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES, EN EL DEPARTAMENTO DE **INFRACCIONES** SITO EN AV. HIPÓLITO YRIGOYEN N° 952 DE 09:00 A 13:00 Hs.

Constituye domicilio en Lavalle 715 6° A de la localidad de CABA, donde serán validadas todas las citaciones y notificaciones que se cursen.

Sin más que agregar, firmando de conformidad ante mí.

RECIBIDO
Depto. Mesa de Entradas y Notificaciones
12 NOV 2019
MIGRACIONES

ZENG WANTZNG
Firma y aclaración del solicitante

Natalia Andrea
Oper. de Mesa de Entradas y Notificaciones
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES
Firma y sello agente DNM

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

CARTA PODER

En la Ciudad de Resistencia de la Provinica de Chaco, a los 07 día del mes de Noviembre de 2019 la persona abajo firmante, don YE, KENG, nacionalidad China, con Pasaporte Nª EB0811821, con domicilio en la calle Pasaje Brown Nª 23235 de la Ciudad de Resistencia de la Provincia de Chaco viene por la presente a otorgar CARTA PODER a favor de ZENG, WANTING, y/o FLAVIA MARCELA VEGA, y/o CESAR JULIO JOSE FERRARI, y/o DAVID GUAN para que actuando en su nombre y representación se presente ante la Dirección Nacional de Migraciones, el Registro Nacional de las Personas, y Seccion Personal del Misiniterio de Seguridad, pudiendo realizar todos los trámites y diligencias requeridos por aquellos organismos, facultándolos especialmente para la gestión de radicaciones, residencias, ciudadanías, permisos de ingreso, cambio de categoría, renovaciones, documentos y cualquier otro trámite que fuere menester de las citadas dependencias. A tal efecto podrá presentar, retirar y firmarla documentación pertinente, gestionar y retirar los certificados necesarios para obtener el Documento Nacional de Identidad, peticionar, apelar resoluciones, pedir desgloses, interponer o renunciar a recursos legales, presentar declaraciones juradas, escritos, partidas y documentos; pagar impuestos, tasas y sellados; retirar documentación; efectuar declaraciones, tomar vista de expedientes, realizar presentaciones y reclamos; y en general realizar todo acto, gestión o diligencia conducente al mejor desempeño del presente, pudiendo firmar toda la documentación que se le exija, así como peticionar y realizar los reclamos necesarios para obtener de la autoridad pertinente la solución a las observaciones que pudieran formularse; facultándolo también para hacer renovaciones, cambios de domicilio, peticionar cambios, bajas, altas o cualquier otra modificación. Asimismo doy fe que mi mandante conoce y comprende los terminos, alcance, y contenido de este documento. Suscriben el presente en el lugar y fecha indicados precedentemente.

Actuacion
AO3177 P88.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

ACTUACION NOTARIAL

DECRETO 1145/73

00002 03177988

A 03177988

CE TR LN SI SI NU GC DC

// TIFICO En mi carácter de Escribano Autorizante, que las firmas que figuran en CARTA PODER DE FECHA 07/11/2019 que antecede son auténticas y corresponden a: **YE KENG**, Pasaporte Chino EB0811821, nacido el 08/04/1973, soltero, con domicilio en Pasaje Brown 23235, de Resistencia, Chaco, datos personales y domicilio que surgen del DNI que para éste acto en original, tuve a la vista, doy, fe, de nacionalidad Chino, mayores de edad hábiles de mi conocimiento personal, conforme artículo 306 inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación. Los firmantes declaran bajo juramento, no encontrarse alcanzados por lo prescripto en los Artículos 44 y 45 del citado Código. Lo hace en calidad de PODERDANTE. Instrumento no confeccionado en escribanía. Previne reposición fiscal por término de ley. Su firmas han sido puestas en mi presencia bajo Acta Número 187 Folio 81 vta. y 82del Libro II de Certificaciones de Firmas e Impresiones Digitales a mi cargo de ésta ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, República Argentina, a 07 días de Noviembre el 2019. CONSTE.-

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

MIGRACIONES

Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Presidencia de la Nación

REGISTRO NACIONAL UNICO DE APODERADOS DE INMIGRANTES

Vto 31/03/2020



ZENG, WANTING

DNI 18764958

32052 PERSONA FISICA

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

DNM MIGRACIONES

Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Presidencia de la Nación

CORRIENTES, 04 de Diciembre de 2019

Nro. Exp.: 893242019

Toda vez que la intervención generada precedentemente no ha sido cumplimentada a la fecha, el presente expediente retorna automáticamente a la instancia de supervisión, a fin de que se evalúe el procedimiento a adoptar para la prosecución del trámite administrativo.

SDX

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

INFORME DE ADMISION (POR APELLIDOS, NOMBRES Y FECHA DE NACIMIENTO)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EB0811821	YE, KENG	CHINA	Turno		
EB0811821	YE KENG	CHINA	Permanencia	893242019	

INFORME DE ADMISION (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EB0811821	YE, KENG	CHINA	Turno		
EB0811821	YE KENG	CHINA	Permanencia	893242019	

INFORME DE ADMISION (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EB0811821	YE, KENG	CHINA	Turno		
EB0811821	YE KENG	CHINA	Permanencia	893242019	

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR APELLIDOS Y NOMBRES)

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

INFORME DE TRANSITOS POR APELLIDOS Y NOMBRES

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

INFORME DE TRANSITOS POR DOCUMENTO 1 - CUIM

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	S 21-09-2019 18:27:33	URUGUAY	A
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	E 17-09-2019 17:31:57	CHILE	A
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	S 17-09-2019 11:15:25	CHILE	A
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	E 13-09-2019 21:13:42	URUGUAY	A
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	S 21-04-2019 16:38:06	URUGUAY	A
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	E 21-04-2019 11:30:31	ESTADOS UNIDOS	A
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	S 05-04-2019 17:10:19	CHILE	A
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	E 05-04-2019 11:50:04	URUGUAY	A
YB0811821	PREVEDELLO DANIELE	03-08-1998	ITALIANA	S 09-10-2018 11:55:50	ITALIA	A
YB0811821	PREVEDELLO DANIELE	03-08-1998	ITALIANA	E 31-08-2018 08:21:58	FRANCIA	A
C0811821	MALLARI JAYLOR NILLO	09-01-1988	FILIPINA	S 09-11-2017 11:21:35	URUGUAY	A
C0811821	MALLARI JAYLOR NILLO	09-01-1988	FILIPINA	E 08-11-2017 09:25:42	CHILE	A
YB811821	VASSOLER REINALDO JOSE	15-10-1966	BRASILEÑA	S 05-05-2017 17:01:59	BRASIL	A
FR811821	SOTERO TANIA CHRISTINA	25-03-1964	BRASILEÑA	S 10-04-2017 21:17:10	TURQUIA	A
FR811821	SOTERO TANIA CHRISTINA	25-03-1964	BRASILEÑA	E 03-04-2017 21:18:10	TURQUIA	A

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

FD811821	OLIVEIRA VILELA SUSANA	22-09-1979	BRASILEÑA	S 14-08-2015 09:53:22	BRASIL	A
FD811821	OLIVEIRA VILELA SUSANA	22-09-1979	BRASILEÑA	E 05-08-2015 20:45:30	BRASIL	A
CW811821	MARTINS LUIZ CARLOS	27-10-1947	BRASILEÑA	S 12-06-2012 21:10:22	QATAR	A
CW811821	MARTINS LUIZ CARLOS	27-10-1947	BRASILEÑA	E 09-06-2012 18:00:00	URUGUAY	--
CW811821	MARTINS LUIZ CARLOS	27-10-1947	BRASILEÑA	S 09-06-2012 07:16:11	URUGUAY	A
CW811821	MARTINS LUIZ CARLOS	27-10-1947	BRASILEÑA	E 05-06-2012 21:44:00	QATAR	A

INFORME DE TRANSITOS AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC)

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE INTERPOL

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA CUIM

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA PERSONA

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

中华人民共和国外交部请各国军政机关对持照人予以通行的便利和必要的协助。

The Ministry of Foreign Affairs of the People's Republic of China requests all civil and military authorities of foreign countries to allow the bearer of this passport to pass freely and afford assistance in case of need.

中华人民共和国 PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA

护照 PASSPORT

P CHN EG9565974

叶铿
YE, KENG

男/M 中国/CHINESE 08 APR 1973

福建/FUJIAN 10 9月/SEP 2019

09 9月/SEP 2029

EMBASSY OF P.R.CHINA IN ARGENTINA

14939168839

POCHNYE<<KENG<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<

EG9565974 1CHN7304084M2909093NCLGOPKM<<<<A906

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Foja NÂº 110 de 209 del Expediente SDX NÂº 89324/2019

备注 OBSERVATIONS

①本护照根据中华人民共和国第EB0811821号护照补发。

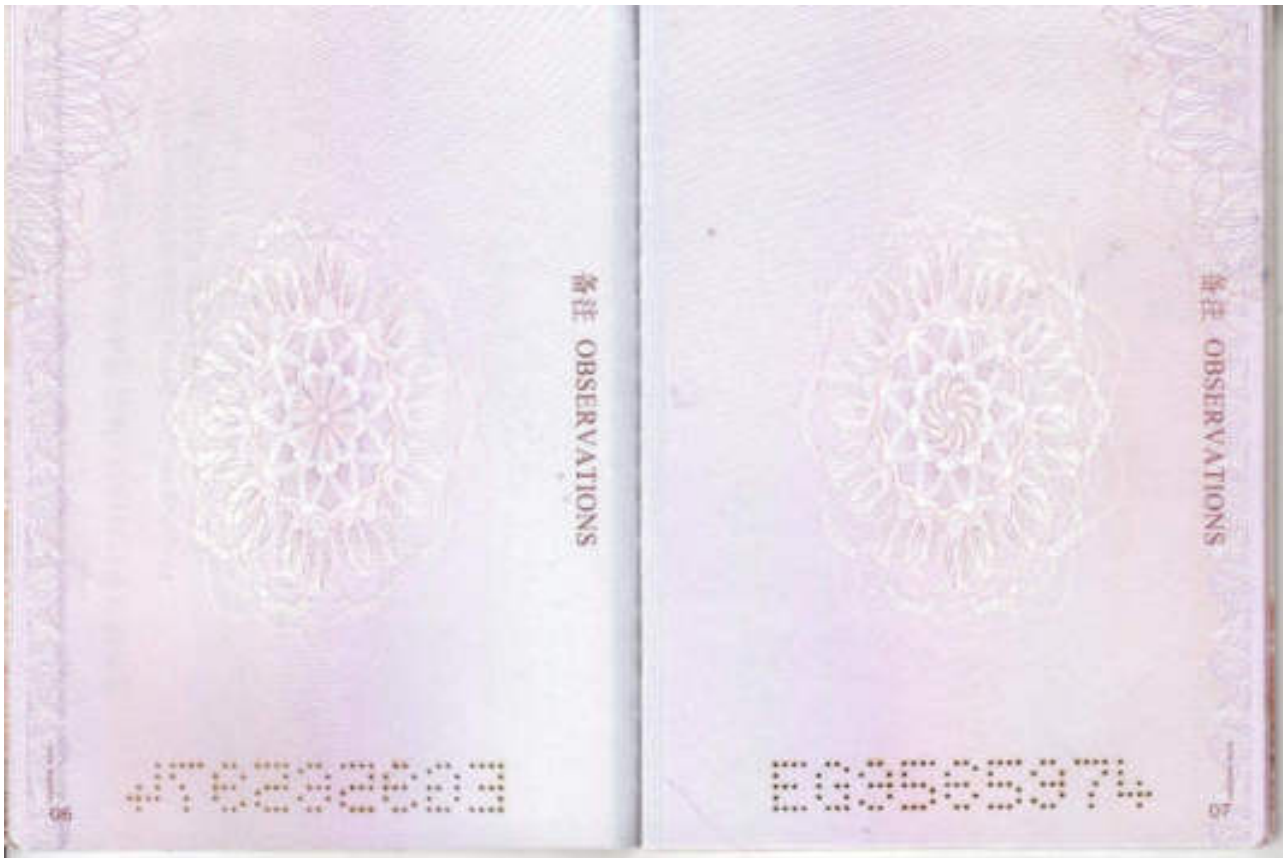
This passport is issued to replace the passport
No. EB0811821 of the PRC.

2019年09月10日于布宜诺斯艾利斯
10 SEP 2019 BUENOS AIRES

EG9565974

备注 OBSERVATIONS

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Â©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

DNM MIGRACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA

EG 95653974

LAS HOJAS RESTANTES DEL PASAPORTE DE REFERENCIA SE ENCUENTRAN SIN SELLOS O INFORMACIÓN DE RELEVANCIA.

Rosana H. Pereira
Dirección Nacional de Migraciones
Leg.: 13866
Agente DNM

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Foja NÂº 113 de 209 del Expediente SDX NÂº 89324/2019

备注 OBSERVATIONS

①本护照根据中华人民共和国第EB0811821号护照补发。

This passport is issued to replace the passport
No. EB0811821 of the PRC.

2019年09月10日于布宜诺斯艾利斯
10 SEP 2019 BUENOS AIRES

中华人民共和国外交部请各国军政机关对持照人予以通行的便利和必要的协助。

The Ministry of Foreign Affairs of the People's Republic of China requests all civil and military authorities of foreign countries to allow the bearer of this passport to pass freely and afford assistance in case of need.

备注 OBSERVATIONS

中华人民共和国 PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA

护照 PASSPORT

P CHN EG9565974

叶铿
YE, KENG

男/M 中国/CHINESE 08 APR 1973

福建/FUJIAN 10 9月/SEP 2019

布宜诺斯艾利斯 BUENOS AIRES 09 9月/SEP 2029

中国驻阿根廷大使馆 EMBASSY OF P.R.CHINA IN ARGENTINA





POCHNYE<<KENG<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<

EG95659741CHN7304084M2909093NCLGOPKM<<<<A906

DISPOSICIÃ"N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

TRADUCCIÓN PÚBLICA ----------

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular China solicita a todas las autoridades civiles y militares de cada país permitan al titular del presente pasaporte transitar libremente y prestarle toda asistencia necesaria. ----------

REPÚBLICA POPULAR CHINA ----------

PASAPORTE ----------

Tipo: **P.** Código del país: **CHN**. ----------

Pasaporte N°: **EG9565974** ----------

Apellido y nombre: **YE, Keng** ----------

Sexo: masculino ----------

Nacionalidad: china ----------

Fecha de nacimiento: 8 de abril de 1973 ----------

Lugar de nacimiento: Fujian ----------

Fecha de emisión: 10 de septiembre de 2019 ----------

Lugar de emisión: Buenos Aires ----------

Fecha de vencimiento: 9 de septiembre de 2029 ----------

Expedido por: Embajada de la República Popular China en la República Argentina

Firma del titular: [firma]. ----------

[Página 5] Observaciones. ----------

1. Al titular del presente se le expidió el pasaporte Nº **EB0811821** de la República Popular China. ----------

Buenos Aires, 10 de septiembre de 2019. ----------

Es traducción fiel *de los idiomas inglés y chino al idioma español del documento en fotocopia que he tenido a la vista y al cual me remito, en la Ciudad Autónoma de*

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

[redacted]

Buenos Aires, a los 24 dias del mes de octubre de 2019. ----------

---

COLEGIO DE TRADUCTORES PUBLICOS
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Corresponde a la Legalización
Nº 75106/19
FRANCO MAGGIORINI

Shu - Chu Chou
TRADUCTORA PUBLICA
CRUZ T°XIV F°28 - INGLES T°XXI F°149 CAP. FED.
INSCRIP. C.T.P.C.B.A. Nro. 4719

Chu Chou
TORA PUBLICA
INGLES T°XXI F°149 CAP. FED.
T.P.C.B.A. Nro. 4719

ESTA LEGALIZA
TIMBRADO DE

Corrientes 1834 – C1045

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta Dirección Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista será debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

República Argentina
Ley 20305

LEGALIZACIÓN

Por la presente, el COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 10 inc. d) de la ley 20305, certifica únicamente que la firma y el sello que aparecen en la traducción adjunta concuerdan con los correspondientes a la Traductor/a Público/a CHEN, SHU CHI que obran en los registros de esta institución, en el folio del Tomo en el idioma

149	21	INGLÉS
29	14	CHINO

Legalización número: **75106**

Buenos Aires, 28/10/2019

NORBERTO C. CAPUTO
VOCAL SUPLENTE
Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires

ESTA LEGALIZACIÓN NO SE CONSIDERARÁ VÁLIDA SIN EL CORRESPONDIENTE TIMBRADO DE CONTROL EN LA ÚLTIMA HOJA DE LA TRADUCCIÓN ADJUNTA

Control interno:
44357275106

Avda. Corrientes 1834 – C1045AAN – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel.: 4373-7173 y líneas rotativas

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta Direcci[illegible]Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista será debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

PROVINCIA DEL CHACO
POLICIA

DEPENDENCIA Juz 3ª Resis

101304

CERTIFICADO DE DOMICILIO

El funcionario policial que suscribe, certifica

que Yi Kong - M.I. EB0811821 de

nacionalidad China Clase 1973 domicilia en Yi Brown Nº 2335,

Resistencia comprobado por Emp Policial.

Se extiende la presente a solicitud del interesado

para ser presentado ante Direccion de migraciones de Corrientes.

Lugar y Fecha Resis 19/06/18

Nº 834602

$ 36

Rubén Sixto Zaragi
Sub. Of. Mayor Pcia. 1131
POLICIA DEL CHACO

FIRMA Y ACLARACION

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

MIGRACIONES

CERTIFICADO DE RESIDENCIA PRECARIA

Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Presidencia de la Nación



Nro Expediente: **893242019** Fecha Inicio: **04-07-2019**

CUIM: **28 - 13536299 - 6**

Apellidos: **YE**

Nombres: **KENG**

Nacionalidad: **CHINA**

Sexo: **MASCULINO**

Nº Documento: **EB0811821** Tipo: **PASAPORTE**

Fecha de Nacimiento: **08-04-1973**

Domicilio: **PASAJE BROWN 2335**

Localidad: **RESISTENCIA** Provincia: **CHACO**

Solicita: **PROCEDIMIENTO DE DISPENSA ART.29 IN FINE LEY 25871**

Motivo: **FAMILIAR ARGENTINO**

La persona titular del presente certificado se encuentra tramitando procedimiento de dispensa conforme artículo 29 in fine de la Ley 25871. Queda habilitada para alojarse, estudiar, salir y entrar del/al Territorio Nacional desde el **07-01-2020** y hasta el **06-04-2020**

SI se encuentra habilitada para desempeñar tareas remuneradas. La presente carece de valor legal si no se acompaña el Documento de Identidad consignado.

CONSTANCIA DE SOLICITUD DE TRAMITE PARA DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD BOLETA PRENUMERADA Nº: 67340100510514082185300000

CERTIFICO QUE EL SOLICITANTE HA INICIADO ANTE ESTE ORGANISMO LAS FORMALIDADES CORRESPONDIENTES PARA TRAMITAR: EJEMPLAR DNI

ESTE DOCUMENTO ELECTRONICO FUE EMITIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES Y FIRMADO DIGITALMENTE POR EL FUNCIONARIO VICTOR MANUEL ESCALANTE CON FECHA 07-01-2020. SU AUTENTICIDAD Y VALIDEZ PUEDE SER VERIFICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA DNM: WWW.MIGRACIONES.GOV.AR.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones
Ministerio del Interior

Ministerio del Interior
Argentina

2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

CORRIENTES - Viernes, 17 de Enero de 2020

Nro. Expediente: 89324/2019

Inspecciones:

verificar domicilio/vinculo en el domicilio de Pasaje Brown 2335_ Resistencia- Chaco

Providencia SDX: 573448

R.H.P

Silvina Sánchez
Segunda Firma
Disp. Nº 4796/2014
Delegación Corrientes
Dirección Nacional de Migraciones

S.E.S

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones
Ministerio del Interior

Ministerio del Interior
Argentina

2020 "AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Corrientes, 26 Febrero de 2020
Expediente N° 893242019

Por medio de la presente, ponemos en conocimiento la intervención realizada en relación al expediente de referencia, perteneciente a **YE KENG** Pasaporte EB0811821, fecha de nacimiento 08/04/1973 de nacionalidad China, con domicilio en Pasaje Brown 2335 de la localidad de Resistencia, Provincia de Chaco.

El causante no cuenta con ingreso legal al territorio nacional en razón de haber eludido el control migratorio.

DADOR DE CRITERIO. **YE ALASIO ENZO AGUSTIN**

LUGAR.: Pasaje Brown 2335 Resistencia, Pcia. De Chaco.

FECHA: 26/02/2020

HORA: 11:05

BREVE RESEÑA

Siendo las 11:05, nos presentamos en el domicilio indicado ut supra.
En el lugar fuimos atendidos por **ALASIO SILVIA ROXANA DNI 27439180**, quien manifestó vivir en el lugar junto a su madre y sus hijos. La señora reside en una vivienda ubicada en la parte trasera del lugar junto a sus 2 hijos más chicos. En el frente reside la madre junto los 2 hijos más grandes de la señora Alasio. Consultada acerca del señor Ye, nos manifestó que el no reside en el lugar y tampoco hay contacto con el menor. La única relación que hay es cuando el menor necesita leche o pañales y que la señora Alasio debe ir a solicitarle al causante. Asimismo nos manifestó que el señor **YE** reconoció al menor cuando tenía 2 meses pero nunca hubo vinculo afectivo. Se le consultó a la señora donde reside el extranjero y nos indicó que puede estar residiendo en el mismo lugar donde se encuentra trabajando, que es en el comercio ubicado en Lopez Piacentini 1182 de la ciudad de Resistencia.
A fin de corroborar los dichos de la señora, consultamos con la vecina, de Pasaje Lopez 2345 quien se negó a brindarnos datos personales, si tenía conocimiento o había visto en el barrio al extranjero, a los que no respondió que nunca lo vio.

GUSTAVO D. ROJAS
LEGAJO 40990
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES
DELEGACION CORRIENTES

Rosana H. Pereira
Dirección Nacional de Migraciones
Leg.: 13565

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones
Ministerio del Interior

Ministerio del Interior
Argentina

2020 "AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

CONCLUSION

En el contexto reseñado, de acuerdo a lo conversado y observado se puede concluir que de la entrevista realizada con la madre del menor, **no hay convivencia y tampoco hay relación afectiva con el menor.**

Se eleva el presente informe a los efectos que estime corresponder.

GUSTAVO D. ROJAS
LEGAJO 40990
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES
DELEGACIÓN CORRIENTES

Rosana H. Pereira
Dirección Nacional de Migraciones
Leg.: 13588

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones
Ministerio del Interior

Ministerio del Interior
Argentina

2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

CORRIENTES - Viernes, 28 de Febrero de 2020

Referencia: Providencia SDX 573448/

Nro. Expediente: 89324/2019

Vienen a consideración de esta instancia para competente intervención, las actuaciones de referencia correspondientes al extranjero YE KENG de nacionalidad CHINA

A fin de dar cumplimiento a lo requerido, se adjunta el informe realizado por los inspectores de esta Delegación en el domicilio declarado por el migrante, lugar donde reside el menor Enzo Agustin YE ALASIO, en compañia de su madre y hermanos, todos de nacionalidad argentina, y donde según manifestaciones de la sra Silvia Roxana Alasio el extranjero no habita, a sus efectos.

R.H.P

Constatación SDX 000651

Fecha de Protocolizacion: 28/02/2020

Rosana H. Pereira
Supervisor
Direc. Nac. Migraciones
Deleg. Ctes.

R.H.P

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones
Ministerio del Interior

Ministerio del Interior
Argentina

2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

CORRIENTES - Lunes, 9 de Marzo de 2020

Nro. Expediente: 89324/2019

Departamento de Dictámenes:

Tratan las presentes actuaciones respecto de la solicitud de residencia del extranjero YE KENG, de nacionalidad CHINA al amparo del Artículo 22 inc. a) del Decreto N° 616/10.

De las constancias obrantes en autos surge que el extranjero ingresó al territorio nacional sin someterse al correspondiente control migratorio, motivo por el cual se encuentra comprendido dentro del impedimento previsto por el artículo 29 inciso k) de la Ley N° 25.871.

Asimismo, posee familiar directo argentino por lo que presenta Documento Nacional de Identidad y Acta de Nacimiento de su hijo YE ALASIO ENZO AGUSTIN

A fs. 121 a 122 se agrega informe realizado por personal de esta delegación, donde surge que el causante no reside en el lugar y tampoco mantiene un vinculo con la madre y el hijo. por los dichos de la señora ALASIO ROXANA, madre del menor, el causante residiria en el supermercado donde se encuentra trabajando.

En virtud de lo expresado anteriormente, se elevan las presentes actuaciones a efectos de que indique el procedimiento legal a seguir.

Providencia SDX: 587771

G.D.R

Silvina Sánchez
Segunda Firma
Disp. Nº 4796/2014
Delegación Corrientes
Dirección Nacional de Migraciones

S.E.S

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

INFORME DE ADMISION (POR APELLIDOS, NOMBRES Y FECHA DE NACIMIENTO)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EB0811821	YE, KENG	CHINA	Turno		
EB0811821	YE KENG	CHINA	Permanencia	893242019	

INFORME DE ADMISION (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EB0811821	YE, KENG	CHINA	Turno		
EB0811821	YE KENG	CHINA	Permanencia	893242019	

INFORME DE ADMISION (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EB0811821	YE, KENG	CHINA	Turno		
EB0811821	YE KENG	CHINA	Permanencia	893242019	

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR APELLIDOS Y NOMBRES)

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

INFORME DE TRANSITOS POR APELLIDOS Y NOMBRES

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

INFORME DE TRANSITOS POR DOCUMENTO 1 - CUIM

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	S 21-09-2019 18:27:33	URUGUAY	A
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	E 17-09-2019 17:31:57	CHILE	A
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	S 17-09-2019 11:15:25	CHILE	A
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	E 13-09-2019 21:13:42	URUGUAY	A
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	S 21-04-2019 16:38:06	URUGUAY	A
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	E 21-04-2019 11:30:31	ESTADOS UNIDOS	A
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	S 05-04-2019 17:10:19	CHILE	A
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	E 05-04-2019 11:50:04	URUGUAY	A
YB0811821	PREVEDELLO DANIELE	03-08-1998	ITALIANA	S 09-10-2018 11:55:50	ITALIA	A
YB0811821	PREVEDELLO DANIELE	03-08-1998	ITALIANA	E 31-08-2018 08:21:58	FRANCIA	A
C0811821	MALLARI JAYLOR NILLO	09-01-1988	FILIPINA	S 09-11-2017 11:21:35	URUGUAY	A
C0811821	MALLARI JAYLOR NILLO	09-01-1988	FILIPINA	E 08-11-2017 09:25:42	CHILE	A
YB811821	VASSOLER REINALDO JOSE	15-10-1966	BRASILEÑA	S 05-05-2017 17:01:59	BRASIL	A
FR811821	SOTERO TANIA CHRISTINA	25-03-1964	BRASILEÑA	S 10-04-2017 21:17:10	TURQUIA	A
FR811821	SOTERO TANIA CHRISTINA	25-03-1964	BRASILEÑA	E 03-04-2017 21:18:10	TURQUIA	A

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

FD811821	OLIVEIRA VILELA SUSANA	22-09-1979	BRASILEÑA	S 14-08-2015 09:53:22	BRASIL	A
FD811821	OLIVEIRA VILELA SUSANA	22-09-1979	BRASILEÑA	E 05-08-2015 20:45:30	BRASIL	A
CW811821	MARTINS LUIZ CARLOS	27-10-1947	BRASILEÑA	S 12-06-2012 21:10:22	QATAR	A
CW811821	MARTINS LUIZ CARLOS	27-10-1947	BRASILEÑA	E 09-06-2012 18:00:00	URUGUAY	--
CW811821	MARTINS LUIZ CARLOS	27-10-1947	BRASILEÑA	S 09-06-2012 07:16:11	URUGUAY	A
CW811821	MARTINS LUIZ CARLOS	27-10-1947	BRASILEÑA	E 05-06-2012 21:44:00	QATAR	A

INFORME DE TRANSITOS AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC)

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE INTERPOL

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA CUIM

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA PERSONA

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

Migraciones
Ministerio del Interior

PERMISO DE PERMANENCIA TRANSITORIA

ARTÍCULO 20 BIS DECRETO 70/2017 MODIFICATORIO DE LA LEY 25.871

Ministerio del Interior
Argentina

EL PRESENTE CERTIFICADO NO ES UN DOCUMENTO HÁBIL DE VIAJE.
EN NINGUN CASO HABILITARÁ EL REINGRESO DE SU TITULAR A LA REPÚBLICA ARGENTINA.



Nro Expediente: **893242019** Fecha Inicio: **04-07-2019**

CUIM: **28 - 13536299 - 6**

Apellidos: **YE**

Nombres: **KENG**

Nacionalidad: **CHINA**

Sexo: **MASCULINO**

Nº Documento: **EB0811821** Tipo: **PASAPORTE**

Fecha de Nacimiento: **08-04-1973**

Domicilio: **PASAJE BROWN 2335**

Localidad: **RESISTENCIA** Provincia: **CHACO**

Solicita: **PERMANENTE**

Motivo: **ARTICULO 20 BIS - Decreto 70/2017 modificado de Ley 25.871**

La persona titular del presente certificado presento recurso. Conforme el articulo 20 bis del Decreto 70/2017 modificatorio de la Ley 25.871, **queda habilitado para permanecer, estudiar y trabajar en el Territorio Nacional** desde el **06-04-2020** y hasta el **05-07-2020**

La presente carece de valor legal si no se acompaña el Documento de Identidad consignado, NO SIENDO UN DOCUMENTO HÁBIL DE VIAJE.

EN NINGUN CASO HABILITARÁ EL REINGRESO DE SU TITULAR A LA REPÚBLICA ARGENTINA.

CONSTANCIA DE SOLICITUD DE TRAMITE PARA DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD BOLETA PRENUMERADA Nº: 67340100510514082185300000

CERTIFICO QUE EL SOLICITANTE HA INICIADO ANTE ESTE ORGANISMO LAS FORMALIDADES CORRESPONDIENTES PARA TRAMITAR: EJEMPLAR DNI

ESTE DOCUMENTO ELECTRONICO FUE EMITIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES Y FIRMADO DIGITALMENTE POR EL FUNCIONARIO SILVINA ESTHER SANCHEZ CON FECHA 06-04-2020. SU AUTENTICIDAD Y VALIDEZ PUEDE SER VERIFICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA DNM: WWW.MIGRACIONES.GOV.AR.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones

Ministerio del Interior
Argentina

2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

SEDE CENTRAL - Martes, 1 de Septiembre de 2020

Referencia: Providencia SDX 587771/

Nro. Expediente: 89324/2019

Vienen a consideración de esta instancia para competente intervención, las actuaciones de referencia correspondientes al extranjero YE KENG de nacionalidad CHINA

I.-

Conforme surge de las constancias de autos, el causante inició trámite de regularización migratoria a los fines de obtener residencia permanente al amparo del artículo 22 de la Ley N° 25.871.

El trámite de regularización migratoria se inicia por ser progenitor de nacional argentino obrando partida de nacimiento a fs. 8 y DNI a fs. 7.

A fs. 121/122 se agrega informe realizado por personal de esta Dirección donde surge que el causante no reside en el lugar y tampoco mantiene un vínculo con la madre y el hijo, según dichos de la progenitora del menor quien informa que el causante residiría en el supermercado donde se encuentra trabajando.

Asimismo, efectuada la búsqueda en el sistema de tránsitos que lleva esta Dirección Nacional, no se constata el ingreso regular al país de la causante.

Con estos antecedentes vienen las presentes para su dictamen.

-II-

En cuanto a su ingreso irregular, la situación de autos encuadraría en el impedimento para ingresar y permanecer en el territorio nacional, preceptuado en el art. 29 inc. k) de la Ley N° 25.871, modificado por el Decreto N° 70/2017, que establece: "Serán causas impedientes del ingreso y permanencia de extranjeros al Territorio Nacional: k) Intentar ingresar o haber ingresado al territorio nacional eludiendo los controles migratorios, o por lugar o en horario no habilitados al efecto.-

La Ley N° 25.871 en su artículo 1° prescribe que: "La admisión, el ingreso, la permanencia y el egreso de personas se rigen por las disposiciones de la presente ley y su reglamentación".

Asimismo, la nombrada ley en su Artículo 5 establece: "El Estado asegurará las condiciones que garanticen una efectiva igualdad de trato a fin de que los extranjeros puedan gozar de sus derechos y cumplir con sus obligaciones, siempre que satisfagan las condiciones establecidas para su ingreso y permanencia, de acuerdo a las leyes vigentes" (subrayado me pertenece).

En tal sentido, en el Título III (DEL INGRESO Y EGRESO DE PERSONAS) la ley n° 25.871 legisla respecto de condiciones legales de ingreso y egreso al Territorio Nacional fijando los requisitos a cumplimentar por quien pretende (arts. 34, 35 y 36 de la ley y el Decreto N° 616/2010), en lo que aquí interesa, ingresar a la República Argentina, y las consecuencias jurídicas para el supuesto de que el migrante incumpla con la normativa vigente (art. 37 de las citadas normas).

Así el artículo 34 de la ley establece en su párrafo primero que "el ingreso y egreso de personas al territorio nacional se realizará exclusivamente por los lugares habilitados por la Dirección Nacional de Migraciones, sean éstos terrestres, fluviales, marítimos o aéreos, oportunidad y lugar en que serán sometidos al respectivo control migratorio".

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Asimismo el artículo 36 del Decreto N° 616/2010, en su segundo párrafo dice "Los extranjeros están obligados a conservar la documentación que acredite el ingreso legal al territorio argentino…"

En lo que concierne a las consecuencias jurídicas derivadas de la violación de las normas precedentemente indicadas, el artículo 37 de la ley 25.871 determina que: "El extranjero que ingrese a la República por lugar no habilitado a tal efecto, o eludiendo cualquier forma de contralor migratorio, será pasible de expulsión en los términos y condiciones de la presente ley".

En ese sentido, el artículo 29 de la ley claramente expresa que: "Serán causas impedientes del ingreso y permanencia de extranjeros al Territorio Nacional: k) Intentar ingresar o haber ingresado al Territorio Nacional eludiendo el control migratorio o por lugar o en horario no habilitados al efecto".

-III-

En cuanto a la imposibilidad de acreditar la reunificación familiar, ello encuadraría en otro impedimento para ingresar y permanecer en el territorio nacional, preceptuado en el art. 29 inc. m) de la Ley N° 25.871, modificado por el Decreto N° 70/2017, que establece: "Serán causas impedientes del ingreso y permanencia de extranjeros al Territorio Nacional: m) El incumplimiento de los requisitos exigidos por la presente ley";

-IV-

Por todo lo expuesto, a juicio de este Cuerpo Asesor correspondería el dictado de un acto administrativo que contenga las siguientes medidas:

1) Denegar el beneficio perseguido en autos.

2) Declarar irregular la permanencia en nuestro país del extranjero titular de las presentes actuaciones.

3) Ordenar su expulsión del Territorio Nacional.

4) Prohibir el reingreso del extranjero al país por el plazo que corresponda.

5) Poner en conocimiento del interesado que contra las medidas dictadas podrá interponer, el recurso jerárquico previsto por el art. 69 quinquies de la Ley N° 25.871 en un plazo de TRES (3) días hábiles desde su notificación.

Con lo dictaminado, se remite a sus efectos.

J.S

Dictamen SDX 012302

Fecha de Protocolizacion: 01/09/2020

DNM

Dra. EVA DENISE BIRMAN
A/C JEFATURA DPTO. DICTAMENES
DISPOSICION DNM N° 69262/2008
DIRECCION GENERAL TECNICA - JURIDICA

E.D.B

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

INFORME DE ADMISION (POR APELLIDOS, NOMBRES Y FECHA DE NACIMIENTO)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EB0811821	YE, KENG	CHINA	Turno		
			Renaper		
			Renaper		
			Renaper		
EB0811821	YE KENG	CHINA	Permanencia	893242019	

INFORME DE ADMISION (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EB0811821	YE, KENG	CHINA	Turno		
EB0811821	YE KENG	CHINA	Permanencia	893242019	

INFORME DE ADMISION (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EB0811821	YE, KENG	CHINA	Turno		
			Renaper		
			Renaper		
			Renaper		
EB0811821	YE KENG	CHINA	Permanencia	893242019	

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR APELLIDOS Y NOMBRES)

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

INFORME DE TRANSITOS POR APELLIDOS Y NOMBRES

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

INFORME DE TRANSITOS POR DOCUMENTO 1 - CUIM

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	S 21-09-2019 18:27:33	URUGUAY	A
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	E 17-09-2019 17:31:57	CHILE	A
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	S 17-09-2019 11:15:25	CHILE	A
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	E 13-09-2019 21:13:42	URUGUAY	A
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	S 21-04-2019 16:38:06	URUGUAY	A
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	E 21-04-2019 11:30:31	ESTADOS UNIDOS	A
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	S 05-04-2019 17:10:19	CHILE	A
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	E 05-04-2019 11:50:04	URUGUAY	A
YB0811821	PREVEDELLO DANIELE	03-08-1998	ITALIANA	S 09-10-2018 11:55:50	ITALIA	A
YB0811821	PREVEDELLO DANIELE	03-08-1998	ITALIANA	E 31-08-2018 08:21:58	FRANCIA	A
C0811821	MALLARI JAYLOR NILLO	09-01-1988	FILIPINA	S 09-11-2017 11:21:35	URUGUAY	A
C0811821	MALLARI JAYLOR NILLO	09-01-1988	FILIPINA	E 08-11-2017 09:25:42	CHILE	A

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

YB811821	VASSOLER REINALDO JOSE	15-10-1966	BRASILEÑA	S 05-05-2017 17:01:59	BRASIL	A
FR811821	SOTERO TANIA CHRISTINA	25-03-1964	BRASILEÑA	S 10-04-2017 21:17:10	TURQUIA	A
FR811821	SOTERO TANIA CHRISTINA	25-03-1964	BRASILEÑA	E 03-04-2017 21:18:10	TURQUIA	A
FD811821	OLIVEIRA VILELA SUSANA	22-09-1979	BRASILEÑA	S 14-08-2015 09:53:22	BRASIL	A
FD811821	OLIVEIRA VILELA SUSANA	22-09-1979	BRASILEÑA	E 05-08-2015 20:45:30	BRASIL	A
CW811821	MARTINS LUIZ CARLOS	27-10-1947	BRASILEÑA	S 12-06-2012 21:10:22	QATAR	A
CW811821	MARTINS LUIZ CARLOS	27-10-1947	BRASILEÑA	E 09-06-2012 18:00:00	URUGUAY	--
CW811821	MARTINS LUIZ CARLOS	27-10-1947	BRASILEÑA	S 09-06-2012 07:16:11	URUGUAY	A
CW811821	MARTINS LUIZ CARLOS	27-10-1947	BRASILEÑA	E 05-06-2012 21:44:00	QATAR	A

INFORME DE TRANSITOS AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC)

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE INTERPOL

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA CUIM

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA PERSONA

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

000000

EXPEDIENTE Nº 893242019

CORRIENTES, 19-10-2020
Delegación: CORRIENTES
SEÑOR JEFE:

ELEVAMOS EL PRESENTE EXPEDIENTE A SU CONSIDERACION INFORMANDO QUE EL MISMO NO CUMPLE CON LA DOCUMENTACION PREVISTA EN LA REGLAMENTACION Y NO SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE SER OTORGADA LA RADICACION SOLICITADA.

LA INFORMACION RELACIONADA CON EL TRAMITE SE CONSIGNA A CONTINUACION:

APELLIDOS: YE
NOMBRES: KENG
NACIONALIDAD: CHINA
PAIS DE NACIMIENTO: REPUBLICA POPULAR CHINA
FECHA DE NACIMIENTO: 06-04-1973
SEXO: MASCULINO
ESTADO CIVIL: CONVIVIENTE
FECHA DE INGRESO AL PAIS: 15-04-2018
CATEGORIA: DESFAVORABLE
MOTIVO: DENEGATORIA
NORMA: Artículo 29 inciso k) de la Ley Nº 25.871, modificada por el Decreto Nº 70/2017.
TOMADOR: ,
SUPERVISOR: PEREIRA, ROSANA HORTENCIA
DATOS DEL TURNO
APELLIDOS: YE
NOMBRES: KENG
FECHA DE NACIMIENTO: 06-04-1973
PAIS DE NACIMIENTO: REPUBLICA POPULAR CHINA
NRO DOCUMENTO: EB0811821
SEXO: MASCULINO
USUARIO CARGA: inorel
FECHA CARGA: 12-07-2019

.....
Firma del Supervisor

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

000000

CORRIENTES,

VISTO el Expediente N° 89324-2019 del registro de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, lo establecido en la Ley N° 25.871, el Decreto N° 70 del 27 de enero de 2017, el Decreto Reglamentario Nº 616 del 3 de mayo de 2010, las Disposiciones complementarias y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la admisión, el ingreso, la permanencia y el egreso de personas a la REPUBLICA ARGENTINA se rigen por las disposiciones de la Ley N° 25.871 y el Decreto Nº 616/2010, y la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, como autoridad de aplicación, debe asegurar a toda persona que solicite ser admitida de manera permanente, temporaria o transitoria, el goce de criterios y procedimientos de admisión no discriminatorios en términos de los derechos y garantías establecidos por la Constitución Nacional y los tratados internacionales, asegurando el respeto de los derechos humanos de los migrantes; armonizando los derechos y obligaciones establecidos en los artículos 4º y 5º del citado cuerpo normativo con los objetivos contenidos en el artículo 3º de la Ley N° 25.871.

Que del expediente citado en el Visto surge que el extranjero KENG YE, de nacionalidad CHINA, solicita su admisión en el Territorio Nacional al amparo del Artículo 22 inciso a) del Decreto Nº 616/10

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

000000

Que surge de lo actuado que el causante no reúne los requisitos exigidos por la Ley 25871 para otorgar el beneficio solicitado.

Que tales hechos se enmarcan dentro de los impedimentos para ingresar o permanecer en el Territorio Nacional normados por el Artículo 29 inciso k) de la Ley Nº 25.871, modificada por el Decreto N° 70/2017.

Que la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA – JURÍDICA de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades delegadas por Disposición DNM N° 1288 del 7 de mayo de 2013.

Por ello,

LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Deniégase el beneficio solicitado por la persona cuyos datos se consignan a continuación:

ARTICULO 2°.- Declarase irregular su permanencia en el Territorio Nacional.

ARTICULO 3°.- Ordénese su expulsión del Territorio Nacional en los términos del artículo 61 de la Ley N° 25.871, modificada por Decreto N° 70/2017.

ARTICULO 4°.- Prohíbase su reingreso a la República Argentina por el término de CINCO (5) años conforme lo previsto por el artículo 63 de la Ley Nº 25.871, modificada

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

000000

por Decreto N° 70/2017.

ARTICULO 5°.- Notifíquese y hágase saber a la parte interesada o su representante legal, sobre el último domicilio constituido conforme artículo 54 de la Ley de Migraciones, que podrá interponer recurso jerárquico en un plazo improrrogable de TRES (3) días hábiles desde su notificación, ello conforme lo establecido en el Título V, Capítulo I Bis "Del Procedimiento Migratorio Especial Sumarísimo" de la Ley N° 25.871, modificada por el Decreto N° 70/2017.

ARTICULO 6°.- Notifíquese asimismo al interesado al último domicilio constituido conforme artículo 54 de la Ley Migratoria, que cuenta con el derecho de avenirse a la presente medida conforme artículo 63 inciso d) dentro de los DIEZ (10) días de notificada, presentando escrito ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES. Dicha presentación dará firmeza al acto administrativo de expulsión y conllevará una prohibición de reingreso al territorio nacional de UN (1) año debiendo concretarse la medida dentro del plazo de SIETE (7) días hábiles. El presente beneficio se otorgará por única vez.

ARTICULO 7°.- Agotada la vía administrativa, firme la medida y a fin de hacer efectiva la misma, gírense los actuados al área competente para dar cumplimiento con el procedimiento que corresponda, según lo previsto en el artículo 64, 70 y concordantes de la Ley N° 25.871, modificada por Decreto N° 70/2017.

ARTICULO 8°.- Ordénese, en caso de ser necesaria, la custodia del causante de autos hasta el lugar de destino, la que deberá hacerse efectiva a través de la Policía

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

000000

Migratoria Auxiliar que corresponda.

ARTICULO 9°.- Regístrese y comuníquese. De resultar pertinente, póngase en conocimiento de la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES dependiente del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO. Cumplidas las medidas ordenadas, archívese.

h. p.
r. p.

DISPOSICION SDX N° 000000

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

088265

CORRIENTES, 20 de octubre del 2020

VISTO el Expediente N° 89324-2019 del registro de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, lo establecido en la Ley N° 25.871, el Decreto N° 70 del 27 de enero de 2017, el Decreto Reglamentario Nº 616 del 3 de mayo de 2010, las Disposiciones complementarias y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la admisión, el ingreso, la permanencia y el egreso de personas a la REPUBLICA ARGENTINA se rigen por las disposiciones de la Ley N° 25.871 y el Decreto Nº 616/2010, y la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, como autoridad de aplicación, debe asegurar a toda persona que solicite ser admitida de manera permanente, temporaria o transitoria, el goce de criterios y procedimientos de admisión no discriminatorios en términos de los derechos y garantías establecidos por la Constitución Nacional y los tratados internacionales, asegurando el respeto de los derechos humanos de los migrantes; armonizando los derechos y obligaciones establecidos en los artículos 4º y 5º del citado cuerpo normativo con los objetivos contenidos en el artículo 3º de la Ley N° 25.871.

Que del expediente citado en el Visto surge que el extranjero KENG YE, de nacionalidad CHINA, solicita su admisión en el Territorio Nacional al amparo del Artículo 22 inciso a) del Decreto Nº 616/10

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

088265

Que surge de lo actuado que el causante no reúne los requisitos exigidos por la Ley 25871 para otorgar el beneficio solicitado.

Que tales hechos se enmarcan dentro de los impedimentos para ingresar o permanecer en el Territorio Nacional normados por el Artículo 29 inciso k) de la Ley Nº 25.871, modificada por el Decreto N° 70/2017.

Que la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA – JURÍDICA de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades delegadas por Disposición DNM N° 1288 del 7 de mayo de 2013.

Por ello,

LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Deniégase el beneficio solicitado por la persona cuyos datos se consignan a continuación:

ARTICULO 2°.- Declarase irregular su permanencia en el Territorio Nacional.

ARTICULO 3°.- Ordénese su expulsión del Territorio Nacional en los términos del artículo 61 de la Ley N° 25.871, modificada por Decreto N° 70/2017.

ARTICULO 4°.- Prohíbase su reingreso a la República Argentina por el término de CINCO (5) años conforme lo previsto por el artículo 63 de la Ley Nº 25.871, modificada

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

088265

por Decreto N° 70/2017.

ARTICULO 5°.- Notifíquese y hágase saber a la parte interesada o su representante legal, sobre el último domicilio constituido conforme artículo 54 de la Ley de Migraciones, que podrá interponer recurso jerárquico en un plazo improrrogable de TRES (3) días hábiles desde su notificación, ello conforme lo establecido en el Título V, Capítulo I Bis "Del Procedimiento Migratorio Especial Sumarísimo" de la Ley N° 25.871, modificada por el Decreto N° 70/2017.

ARTICULO 6°.- Notifíquese asimismo al interesado al último domicilio constituido conforme artículo 54 de la Ley Migratoria, que cuenta con el derecho de avenirse a la presente medida conforme artículo 63 inciso d) dentro de los DIEZ (10) días de notificada, presentando escrito ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES. Dicha presentación dará firmeza al acto administrativo de expulsión y conllevará una prohibición de reingreso al territorio nacional de UN (1) año debiendo concretarse la medida dentro del plazo de SIETE (7) días hábiles. El presente beneficio se otorgará por única vez.

ARTICULO 7°.- Agotada la vía administrativa, firme la medida y a fin de hacer efectiva la misma, gírense los actuados al área competente para dar cumplimiento con el procedimiento que corresponda, según lo previsto en el artículo 64, 70 y concordantes de la Ley N° 25.871, modificada por Decreto N° 70/2017.

ARTICULO 8°.- Ordénese, en caso de ser necesaria, la custodia del causante de autos hasta el lugar de destino, la que deberá hacerse efectiva a través de la Policía

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

088265

Migratoria Auxiliar que corresponda.

ARTICULO 9°.- Regístrese y comuníquese. De resultar pertinente, póngase en conocimiento de la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES dependiente del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO. Cumplidas las medidas ordenadas, archívese.

h. p.
r. p.

DISPOSICION SDX N° 088265

Silvina Sánchez
Segunda Firma
Disp. Nº 4796/2014
Delegación Corrientes
Dirección Nacional de Migraciones

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones

2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Ref. Expte N° 893242019
Provincia: CORRIENTES
Fecha: 21/10/2020

SR/SRA YE KENG
PASAJE BROWN 2335 RESISTENCIA CHACO
CÁRACTER DEL DOMICILIO: CONSTITUÍDO

Se le notifica por medio de la presente que en el Expediente de la referencia ha recaído la Disposición N° 88265 de fecha 20-10-2020, cuyas copias certificadas se adjuntan.
Se le hace saber que contra la presente medida, en caso de corresponder, podrá interponer los recursos consignados en la Disposición citada que se le entrega en copia. El recurso pertinente deberá ser presentado ante la Dirección Nacional de Migraciones.

QUEDA USTED NOTIFICADO

FECHA Y HORA:.....

RECIBIDO POR:.....
(Firma, Aclaración y DNI)

AGENTE NOTIFICADOR:.....
(Firma, Aclaración y DNI)

Habiéndome constituído en el último domicilio constituído conforme artículo 54 de la Ley 25.871 modificada por Decreto 70/2017 y:

- **O** NO respondiendo persona alguna a los llamados, procedo en este acto a fijar en la puerta de acceso, copia autenticada de la presente Cédula de Notificación y de la Disposición SDX N° 88265, quedando debidamente notificado en los términos de la Ley, de conformidad con lo establecido en los Arts. 140 y 141 del C.P.C.C y 41 Inc. C) del D. 1759/72.- CORRIENTES, a los ..... días del mes de ..... de .....
- **O** NO EXISTIENDO el mismo, la disposición citada se tiene por notificado de pleno derecho de conformidad a las previsiones del Artículo 54 Ley 25.871 modificada por Decreto 70/2017.-

AGENTE NOTIFICADOR
(Firma, Aclaración y DNI)

ARTÍCULO 86. - Los extranjeros que se encuentren en territorio nacional y que carezcan de medios económicos, tendrán derecho a asistencia jurídica gratuita en aquellos procedimientos administrativos y judiciales que puedan llevar a la denegación de su residencia legal o a la expulsión del territorio argentino. Además tendrán derecho a la asistencia de intérprete si no comprendieren o hablaren el idioma oficial.
Con la solicitud ante la autoridad administrativa de asistencia jurídica gratuita y acreditada que sea la carencia de medios económicos, la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES notificará al defensor público oficial de turno para que en el plazo de TRES (3) días hábiles tome la intervención que le compete.
Cuando no haya sido requerida la asistencia jurídica gratuita o no se acreditara de forma fehaciente la falta de medios económicos, se continuará con las actuaciones administrativas sin más trámite.
Al momento de notificar al extranjero de alguna decisión de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, que pudiera afectar alguno de los derechos enunciados en la presente Ley, se deberá transcribir en forma textual este artículo en el cuerpo de la notificación. La reglamentación de la presente deberá resguardar el ejercicio del derecho constitucional de defensa.

En tal sentido podrán solicitar su asistencia o tomar contacto con las oficinas del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, COMISIÓN DEL MIGRANTE sita en calle 25 de Mayo 689/691 - 3er Piso - Contra-Frente.- Teléfono 5070-3246 o ante cualquiera de las delegaciones de la DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN en la jurisdicción correspondiente a su domicilio.

"Frente a la manifestación de la efectiva carencia de medios económicos, o bien la manifestación de la necesidad de Defensor Público realizada ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES se dará inmediata intervención al MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA" (conf. Sentencia de fecha 18/10/2017, dictada por el JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL N° 1 en el marco de la Causa N° 3061/2017, caratulada "CENTRO DE ESTUDIOS LEGALES Y SOCIALES Y OTROS C/ EN-DNM S/ AMPARO LEY N° 16.986" (DI-2017-6044-APN-DNM#MI)

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

Migraciones
Ministerio del Interior

PERMISO DE PERMANENCIA TRANSITORIA

ARTÍCULO 20 BIS DECRETO 70/2017 MODIFICATORIO DE LA LEY 25.871

Ministerio del Interior
Argentina

EL PRESENTE CERTIFICADO NO ES UN DOCUMENTO HÁBIL DE VIAJE.
EN NINGUN CASO HABILITARÁ EL REINGRESO DE SU TITULAR A LA REPÚBLICA ARGENTINA.



Nro Expediente: **893242019** Fecha Inicio: **04-07-2019**

CUIM: **28 - 13536299 - 6**

Apellidos: **YE**

Nombres: **KENG**

Nacionalidad: **CHINA**

Sexo: **MASCULINO**

Nº Documento: **EB0811821** Tipo: **PASAPORTE**

Fecha de Nacimiento: **08-04-1973**

Domicilio: **PASAJE BROWN 2335**

Localidad: **RESISTENCIA** Provincia: **CHACO**

Solicita: **PERMANENTE**

Motivo: **ARTICULO 20 BIS - Decreto 70/2017 modificado de Ley 25.871**

La persona titular del presente certificado presento recurso. Conforme el articulo 20 bis del Decreto 70/2017 modificatorio de la Ley 25.871, **queda habilitado para permanecer, estudiar y trabajar en el Territorio Nacional** desde el **06-04-2020** y hasta el **05-07-2020**

La presente carece de valor legal si no se acompaña el Documento de Identidad consignado, NO SIENDO UN DOCUMENTO HÁBIL DE VIAJE.
EN NINGUN CASO HABILITARÁ EL REINGRESO DE SU TITULAR A LA REPÚBLICA ARGENTINA.

CONSTANCIA DE SOLICITUD DE TRAMITE PARA DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD BOLETA PRENUMERADA Nº: 67340100510514082185300000
CERTIFICO QUE EL SOLICITANTE HA INICIADO ANTE ESTE ORGANISMO LAS FORMALIDADES CORRESPONDIENTES PARA TRAMITAR: EJEMPLAR DNI

ESTE DOCUMENTO ELECTRONICO FUE EMITIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES Y FIRMADO DIGITALMENTE POR EL FUNCIONARIO SILVINA ESTHER SANCHEZ CON FECHA 06-04-2020. SU AUTENTICIDAD Y VALIDEZ PUEDE SER VERIFICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA DNM: WWW.MIGRACIONES.GOV.AR.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

INFORME DE ADMISION (POR APELLIDOS, NOMBRES Y FECHA DE NACIMIENTO)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EB0811821	YE, KENG	CHINA	Turno		
			Renaper		
			Renaper		
			Renaper		
EB0811821	YE KENG	CHINA	Permanencia	893242019	88265

INFORME DE ADMISION (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EB0811821	YE, KENG	CHINA	Turno		
EB0811821	YE KENG	CHINA	Permanencia	893242019	88265

INFORME DE ADMISION (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EB0811821	YE, KENG	CHINA	Turno		
			Renaper		
			Renaper		
			Renaper		
EB0811821	YE KENG	CHINA	Permanencia	893242019	88265

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR APELLIDOS Y NOMBRES)

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

INFORME DE TRANSITOS POR APELLIDOS Y NOMBRES

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

INFORME DE TRANSITOS POR DOCUMENTO 1 - CUIM

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	S 21-09-2019 18:27:33	URUGUAY	A
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	E 17-09-2019 17:31:57	CHILE	A
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	S 17-09-2019 11:15:25	CHILE	A
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	E 13-09-2019 21:13:42	URUGUAY	A
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	S 21-04-2019 16:38:06	URUGUAY	A
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	E 21-04-2019 11:30:31	ESTADOS UNIDOS	A
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	S 05-04-2019 17:10:19	CHILE	A
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	E 05-04-2019 11:50:04	URUGUAY	A
YB0811821	PREVEDELLO DANIELE	03-08-1998	ITALIANA	S 09-10-2018 11:55:50	ITALIA	A
YB0811821	PREVEDELLO DANIELE	03-08-1998	ITALIANA	E 31-08-2018 08:21:58	FRANCIA	A
C0811821	MALLARI JAYLOR NILLO	09-01-1988	FILIPINA	S 09-11-2017 11:21:35	URUGUAY	A
C0811821	MALLARI JAYLOR NILLO	09-01-1988	FILIPINA	E 08-11-2017 09:25:42	CHILE	A

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

YB811821	VASSOLER REINALDO JOSE	15-10-1966	BRASILEÑA	S 05-05-2017 17:01:59	BRASIL	A
FR811821	SOTERO TANIA CHRISTINA	25-03-1964	BRASILEÑA	S 10-04-2017 21:17:10	TURQUIA	A
FR811821	SOTERO TANIA CHRISTINA	25-03-1964	BRASILEÑA	E 03-04-2017 21:18:10	TURQUIA	A
FD811821	OLIVEIRA VILELA SUSANA	22-09-1979	BRASILEÑA	S 14-08-2015 09:53:22	BRASIL	A
FD811821	OLIVEIRA VILELA SUSANA	22-09-1979	BRASILEÑA	E 05-08-2015 20:45:30	BRASIL	A
CW811821	MARTINS LUIZ CARLOS	27-10-1947	BRASILEÑA	S 12-06-2012 21:10:22	QATAR	A
CW811821	MARTINS LUIZ CARLOS	27-10-1947	BRASILEÑA	E 09-06-2012 18:00:00	URUGUAY	--
CW811821	MARTINS LUIZ CARLOS	27-10-1947	BRASILEÑA	S 09-06-2012 07:16:11	URUGUAY	A
CW811821	MARTINS LUIZ CARLOS	27-10-1947	BRASILEÑA	E 05-06-2012 21:44:00	QATAR	A

INFORME DE TRANSITOS AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC)

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE INTERPOL

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA CUIM

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA PERSONA

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

Migraciones

PERMISO DE PERMANENCIA TRANSITORIA

ARTÍCULO 20 BIS DECRETO 70/2017 MODIFICATORIO DE LA LEY 25.871

Ministerio del Interior Argentina

EL PRESENTE CERTIFICADO NO ES UN DOCUMENTO HÁBIL DE VIAJE.
EN NINGUN CASO HABILITARÁ EL REINGRESO DE SU TITULAR A LA REPÚBLICA ARGENTINA.



Nro Expediente: **893242019** Fecha Inicio: **04-07-2019**

CUIM: **28 - 13536299 - 6**

Apellidos: **YE**

Nombres: **KENG**

Nacionalidad: **CHINA**

Sexo: **MASCULINO**

Nº Documento: **EB0811821** Tipo: **PASAPORTE**

Fecha de Nacimiento: **08-04-1973**

Domicilio: **PASAJE BROWN 2335**

Localidad: **RESISTENCIA** Provincia: **CHACO**

Solicita: **PERMANENTE**

Motivo: **ARTICULO 20 BIS - Decreto 70/2017 modificado de Ley 25.871**

La persona titular del presente certificado presento recurso. Conforme el articulo 20 bis del Decreto 70/2017 modificatorio de la Ley 25.871, **queda habilitado para permanecer, estudiar y trabajar en el Territorio Nacional** desde el **11-11-2020** y hasta el **09-02-2021**

La presente carece de valor legal si no se acompaña el Documento de Identidad consignado, NO SIENDO UN DOCUMENTO HÁBIL DE VIAJE.

EN NINGUN CASO HABILITARÁ EL REINGRESO DE SU TITULAR A LA REPÚBLICA ARGENTINA.

CONSTANCIA DE SOLICITUD DE TRAMITE PARA DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD BOLETA PRENUMERADA Nº: 673401005105140821853000000

CERTIFICO QUE EL SOLICITANTE HA INICIADO ANTE ESTE ORGANISMO LAS FORMALIDADES CORRESPONDIENTES PARA TRAMITAR: EJEMPLAR DNI

ESTE DOCUMENTO FUE EMITIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES Y FIRMADO DIGITALMENTE POR EL FUNCIONARIO SILVINA ESTHER SANCHEZ CON FECHA 11-11-2020.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones

2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Ref. Expte N° 893242019
Provincia: CORRIENTES
Fecha: 21/10/2020

SR/SRA YE KENG
PASAJE BROWN 2335 RESISTENCIA CHACO
CÁRACTER DEL DOMICILIO: CONSTITUÍDO

Se le notifica por medio de la presente que en el Expediente de la referencia ha recaído la Disposición N° 88265 de fecha 20-10-2020, cuyas copias certificadas se adjuntan.
Se le hace saber que contra la presente medida, en caso de corresponder, podrá interponer los recursos consignados en la Disposición citada que se le entrega en copia. El recurso pertinente deberá ser presentado ante la Dirección Nacional de Migraciones.

QUEDA USTED NOTIFICADO

FECHA Y HORA: 21/01/2021 20:00

RECIBIDO POR: 35719067 RAMONA FALCON
(Firma, Aclaración y DNI)

AGENTE NOTIFICADOR: GUSTAVO D. ROJAS
(Firma, Aclaración y DNI) LEGAJO 40990
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES
DELEGACION CORRIENTES

Habiéndome constituido en el último domicilio constituído conforme artículo 54 de la Ley 25.871 modificada por Decreto 70/2017 y:

- O NO respondiendo persona alguna a los llamados, procedo en este acto a fijar en la puerta de acceso, copia autenticada de la presente Cédula de Notificación y de la Disposición SDX N° 88265, quedando debidamente notificado en los términos de la Ley, de conformidad con lo establecido en los Arts. 140 y 141 del C.P.C.C y 41 Inc. C) del D. 1759/72.- CORRIENTES, a los ..... días del mes de ..... de .....
- O NO EXISTIENDO el mismo, la disposición citada se tiene por notificado de pleno derecho de conformidad a las previsiones del Artículo 54 Ley 25.871 modificada por Decreto 70/2017.-

AGENTE NOTIFICADOR
(Firma, Aclaración y DNI)

ARTÍCULO 86. - Los extranjeros que se encuentren en territorio nacional y que carezcan de medios económicos, tendrán derecho a asistencia jurídica gratuita en aquellos procedimientos administrativos y judiciales que puedan llevar a la denegación de su residencia legal o a la expulsión del territorio argentino. Además tendrán derecho a la asistencia de intérprete si no comprendieren o hablaren el idioma oficial.
Con la solicitud ante la autoridad administrativa de asistencia jurídica gratuita y acreditada que sea la carencia de medios económicos, la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES notificará al defensor público oficial de turno para que en el plazo de TRES (3) días hábiles tome la intervención que le compete.
Cuando no haya sido requerida la asistencia jurídica gratuita o no se acreditara de forma fehaciente la falta de medios económicos, se continuará con las actuaciones administrativas sin más trámite.
Al momento de notificar al extranjero de alguna decisión de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, que pudiera afectar alguno de los derechos enunciados en la presente Ley, se deberá transcribir en forma textual este artículo en el cuerpo de la notificación. La reglamentación de la presente deberá resguardar el ejercicio del derecho constitucional de defensa.

En tal sentido podrán solicitar su asistencia o tomar contacto con las oficinas del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, COMISIÓN DEL MIGRANTE sita en calle 25 de Mayo 689/691 - 3er Piso - Contra-Frente.- Teléfono 5070-3246 o ante cualquiera de las delegaciones de la DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN en la jurisdicción correspondiente a su domicilio.

"Frente a la manifestación de la efectiva carencia de medios económicos, o bien la manifestación de la necesidad de Defensor Público realizada ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES se dará inmediata intervención al MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA" (conf. Sentencia de fecha 18/10/2017, dictada por el JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL N° 1 en el marco de la Causa N° 3061/2017, caratulada "CENTRO DE

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

PLANTEA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

SRA. DIRECTORA NACIONAL DE LA
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES
LIC. MARÍA FLORENCIA CARIGNANO
S / D

Ref.: Expte. 89324-2019

HORACIO E. OBREGON, Abogado, M.P. Federal, Tomo 115, Folio 41 CSJN, CUIT N° 20-11718598-3, domicilio electrónico; horacioobregonctes@gmail.com (celular 0379-4808387), constituyendo domicilio legal en el Estudio Jurídico sito en calle Malabia N° 5.101 B° Universitario, de la ciudad de Corrientes, en el Expediente Nº 89324-2019, ante Ud. me presento y respetuosamente digo:

PERSONERIA:

Que conforme lo acredito con el Poder General cuyo original acompaño con su copia a los fines de su certificación, poder que se halla plenamente vigente soy apoderado del señor YE, Keng, documento de identidad Pasaporte Nº EB0811821, de nacionalidad China, con domicilio real en calle pasaje Brown N° 2335, de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, quien me ha instituido en su apoderado, mandato que acepto para representarlo ante esta sede administrativa y ejercitar sus derechos.

OBJETO: Que vengo por este acto a plantear Formal Recurso de Reconsideración de conformidad a lo previsto en el 74 sigts. y ccdts. del Título VI, Capítulo I, de la Ley Nº 25871, contra la DISPOSICION SDX 088265/2019, de fecha 20 de Octubre del año 2020, mediante la cual se dispuso: "Artículo 1°: Deniéguese el beneficio solicitado, por la persona cuyos datos de consignan a continuación; .....? 2°: Declárese irregular su permanencia en el Territorio Nacional. .Artículo 3°: Ordenase su expulsión del Territorio Nacional..... Artículo 4°: Prohibiese su reingreso a la República Argentina ..... y demás artículos obrantes en dichos autos. Disposición que por este Memorial se recurre e impugna de Nulidad por la grosera irregularidad de su confección desconociendo a quien va dirigida la misma por no contener los datos filiatorios en la parte Dispositiva, causal que quitan los supuestos fundamentos de sus considerandos para arribar a la sanción irregular, incompleta, carente de validez como Acto Administrativo, mediante el cual se

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

pretende dar por cumplimentado el rechazo a mi petición legítima de radicación permanente con criterio de ser padre de un hijo de nacionalidad argentina y contrariando el criterio migratorio de reunificación familiar y el de pro migrante se ordena mi expulsión del país.

El presente recurso de reconsideración lo es con fundamento en el apartamiento de la Dirección Nac. de Migraciones, en el dictado incompleto e irregular de la Disposición SDX 088265/2019, no observando el cumplimiento de las formas establecidas como garantías del ejercicio del derecho de defensa, por las normas objetivas que gobiernan todo proceso administrativo y autorizan y permiten concretamente dar sustento suficiente para su impugnación. En efecto, el pedido de revocación de la Disposición recurrida tiene soporte estructural en la palmaria violación de los criterios migratorios, derechos humanos y parámetros jurídicos establecidos como garantías y derechos supremos que otorga la Constitución Nacional *"a todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo Argentino"*, las leyes positivas aplicables adunadas por los derechos y garantías de los tratados Internacionales suscriptos por la Argentina con rango Constitucional aplicables al caso que nos ocupa, los mismos tienen en la República Argentina hoy Rango Constitucional cuyo quebrantamiento conllevan la nulidad del Acto recurrido por carecer identidad su parte Dispositiva, ante tales violaciones en las formas exigidas en el procedimiento administrativo, estas irregularidades lo colocan a mi mandante en total estado de indefensión, y no hay mayor Nulidad en la sanción conminatoria que aquella que impide o niega el ejercicio del derecho de defensa del administrado, en consecuencia, solicito se revoque la misma conforme los argumentos y fundamentos de hecho y derechos que seguidamente paso a exponer:

FUNDAMENTOS: El derecho a permanecer o residir en Argentina se encuentra consagrado por la Constitución Nacional y en los Tratados Internacionales suscriptos por el Estado Nacional y que hoy tienen rango Constitucional, además se advierte claramente el apartamiento por parte de la administración de las reglas y principios que gobiernan el procedimiento administrativo donde el in dubio pro administrado, rige plenamente para el caso de existir duda, en consecuencia, se denuncia la arbitrariedad del acto impugnado el cual carece sustento ante la falta de identidad hacia quien va dirigida, independientemente de lo aseverado mediante el cual esa Dirección, tiene por cierto lo incierto, inobservando las normas del derecho reglamentario, y que decir del desconocimiento a las formas establecidas en la ley 25.871 y sus normas complementarias, este error denunciado tiene como efecto demostrar la existencia de un vicio el cual, le causa a mi parte un perjuicio solo reparable con la declaración de nulidad del acto administrativo, la irregularidad del Acto administrativo es un requisito de la nulidad del mismo, colocando en total estado de indefensión a mi mandante, quien se ve impedido de ejercer su derecho defensa cuya garantía la encontramos como la de mayor valor jurídico que tiene todo el andamiaje del derecho positivo aplicable al caso.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Además, se debe advertir que nos encontramos frente al desvío del sentido legal de las normas aplicables, en tanto y en cuanto, la administración rehúsa a reconocer la actual situación jurídica adquirida por mi mandante al haber tenido en convivencia con una ciudadana argentina un hijo, este hecho fáctico que es el nacimiento de su hijo en nuestro Territorio Nacional, perfecciona jurídicamente su criterio migratorio mediante el solemne hecho del nacimiento, que es de fácil comprobación mediante el respectivo Acta de Nacimiento, que se adjunta, el cual pasado por ante un funcionario público tiene plena validez erga omnes, todo lo cual, permite establecer frente a la administración el nuevo criterio migratorio, el cual, como es de conocimiento legal, le da un nuevo status jurídico, que legal y legítimamente autoriza a peticionar la aplicación del criterio el otorgamiento de la radicación permanente en el país a mi cliente por el criterio previsto y establecido en los artículos 22, 29 ultima parte, 62 ultima parte de la Ley 25871, además de la prevención de suspender cualquier disposición denegatoria y arbitrar las medidas tendientes a regularizar migratoriamente al extranjero que encuadre en las previsiones de la Ley migratoria Argentina, que es el caso particular de mí mandante.

Estamos en condiciones de afirmar que de mantenerse el auto impugnado, mi mandante está en total estado de indefensión, frente al acto dictado por la administración ya que este transgrede groseramente el procedimiento regular exigido y establecido en la Ley, además de violentar los principios y garantías Constitucionales enunciados. Dicho esto, podemos además adunar que son claros que los objetivos establecidos como política migratoria por el gobierno Argentino en la Ley de Migraciones Nº 25.871 y su Decreto 616/2010, de Reglamentación y sus modificatorias, han sufrido un cambio de paradigma mediante su modificatoria realizada en el año 2017, por el anterior gobierno Neo Liberal, cuyos parámetros exigidos al migrante a los fines de otorgarle la radicación en el país violan los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, Sociales y Políticos suscriptos por la Argentina con rango Constitucional, estableciendo un proceso sumarísimo, abreviado y arbitrario, colocando a los migrantes en situación de habitante de segunda en la Argentina, entonces, cabe hacer lugar a la presente impugnación por la irregularidad de la Disposición en su formas, que al faltarle elementos que hacen a la esencialidad del acto como lo es la identidad y demás datos filiatorios del migrante al cual se pretende aplicar una sanción en su parte dispositiva, se visualiza en su dictado la irregularidad manifiesta, ante la imperfección de la Disposición SDX 088265, que provoca su nulidad por el equívoco, errado y difusa elaboración técnica jurídica.

Además, es claro que el criterio migratorio asumido por la administración es de claro tinte arbitrario y discriminatorio, no solo al desconocerle la identidad y datos necesarios para que la notificación de los actos de la administración tengan efectos válidos, irregularidad suficiente que hace a la invalidez, que se denuncia y torna al acto Nulo, en tanto, que no permite con claridad y certeza determinar fehacientemente a quien se sanciona, asegurar contra quien está dirigida identificar fehacientemente a la persona contra la cual se dicta el acto administrativo, requisito sine quanon que garantiza el

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

derecho de defensa, y sabido es que la indefensión causa la nulidad de los actos, por lo tanto, impide el derecho a ser oído y presentar todas y cada unas de las pruebas que hacen a la garantía del debido y legal proceso. Es dable observar que no es admisible jurídicamente tener por cierto el acto que se impugna, siendo suficientes y contundentes los fundamentos jurídicos dados, ante el desconocimiento de la identidad de la persona sancionada, en el entendimiento que el requisito de la nulidad es la existencia de "un *vicio* que irrogue a alguna de las partes un perjuicio reparable solo con la declaración de nulidad", que es el caso que nos ocupa.

En consecuencia, vengo por este acto a denunciar la total indefensión de mi patrocinado YE, Keng, ante la irregularidad manifiesta de la notificación incompleta del auto recurrido, surge a todas luces la arbitrariedad de la administración que ha dictado la Disposición SDX 088265/2019, auto que se impugna. claramente violatoria de los derechos y garantías de Orden Constitucional, a saber, in dubio pro administrado, el de igualdad, de defensa, del debido proceso legal, de la legitimidad del acto, de ser oído, etc, todos principios y garantías establecidos por el legislador como garantías inquebrantables de los derechos humanos y de los derechos personalísimos, que abonan a la seguridad jurídica de la supremacía legal de estos frente a los actos administrativos irregulares emanados de la administración, circunstancias fácticas y jurídicas que permiten establecer a través de la sana crítica racional la inviolabilidad de la primacía de las primeras sobre aquellas dictadas por la administración, máxime cuando es palmaria la irregularidad e infundados los motivos considerados al dictar la Disposición que por este acto se recurre solicitando se la revoque en todos sus términos y se otorgue la dispensa prevista en el artículo 62 última parte y oportunamente la residencia permanente a mi mandante por encontrarse amparado por las normas del derecho positivo de rango Constitucional y en el criterio migratorio de familiar (hijo de conviviente) ambos de nacionalidad argentina .

La base fundacional del presente recurso es lo previsto en la Ley 25871 en su artículo 62 última parte, donde expresamente establece la dispensa ante la existencia de algunos de los criterios migratorios previstos en la Ley, mediante el cual se debe suspender toda medida denegatoria o cancelatorio de la residencia sea, temporaria o precaria. Asimismo, la presente impugnación de Nulidad de la Disposición SDX 088265/2019, por su irregular formulación hace viable la revisión del acto, por los fundamentos dados, ya que este le impide, desconoce y le deniega la posibilidad de radicarse en forma permanente en el país, adunando que la misma no cumple con los requisitos básicos exigidos en las formas por la Ley de Rito, por lo tanto, torna procedente la admisión del presente Recurso con sustento en los fundamentos dados, teniendo presente que la Ley Migratoria prevé para los migrantes la dispensa y suspensión de la medida restrictiva y/o expulsiva, como su cancelación, circunstancia que es aplicable al caso que nos convoca, además de establecer un procedimiento sumario a fin de proceder al trámite administrativo para el otorgamiento en los casos que se ajusten a la norma de referencia el otorgamiento por vía excepcional de la Radicación en el país.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Entonces es oportuna la revocación del auto impugnado con sustento en la aplicación del último párrafo del citado artículo 29, garantía expresa de reunificación familiar teniendo presente que con el nacimiento del hijo se está afirmando la voluntad de radicarse en forma permanente en el país, hecho este que es fácil de observar si se tiene en cuenta los años que lleva en la argentina, siempre con la voluntad de residir definitivamente en ella, por lo tanto, reitero no posee antecedentes penales en su contra, ni siquiera tiene una denuncia y/o exposición policial en su contra, siempre se ha desenvuelto como un ciudadano respetuoso de la ley. Estos fundamentos dados, permiten y autorizan que durante el trámite del presente recurso el otorgamiento a mi mandante de un Certificado de Permanencia Transitorio hasta la resolución definitiva del presente reclamo, de conformidad al artículo 20 bis, que dice; *En caso de interposición de recursos administrativos o judiciales contra medidas de declaración de irregularidad, la autoridad de aplicación podrá otorgar un "permiso de permanencia transitoria", que será revocable por la misma cuando se desnaturalicen los motivos que se tuvieron en cuenta para su otorgamiento.*

Por todo lo expuesto solicito se revoque la Disposición SDX 088265/2019, conforme los argumentos expuestos, reconociéndosele a mi cliente el derecho a radicarse en forma definitiva con sustento en el criterio migratorio de reunificación familiar por hijo argentino, otorgándole un Certificado de Residencia Transitorio durante la sustanciación del presente, y al fin, autorizándose la reanudación del trámite en el presente expediente tendiente a obtener la radicación permanente en la Argentina.

POR LO EXPUESTO SOLICITO:

1.-Se me tenga por presentado, en el carácter invocado, con domicilio legal constituido.

2.- Por interpuesto el presente recurso de Reconsideración por Nulidad del acto, se haga lugar oportunamente a lo solicitado, revocándose la Disposición SDX 088265/2019 por los fundamentos dados.

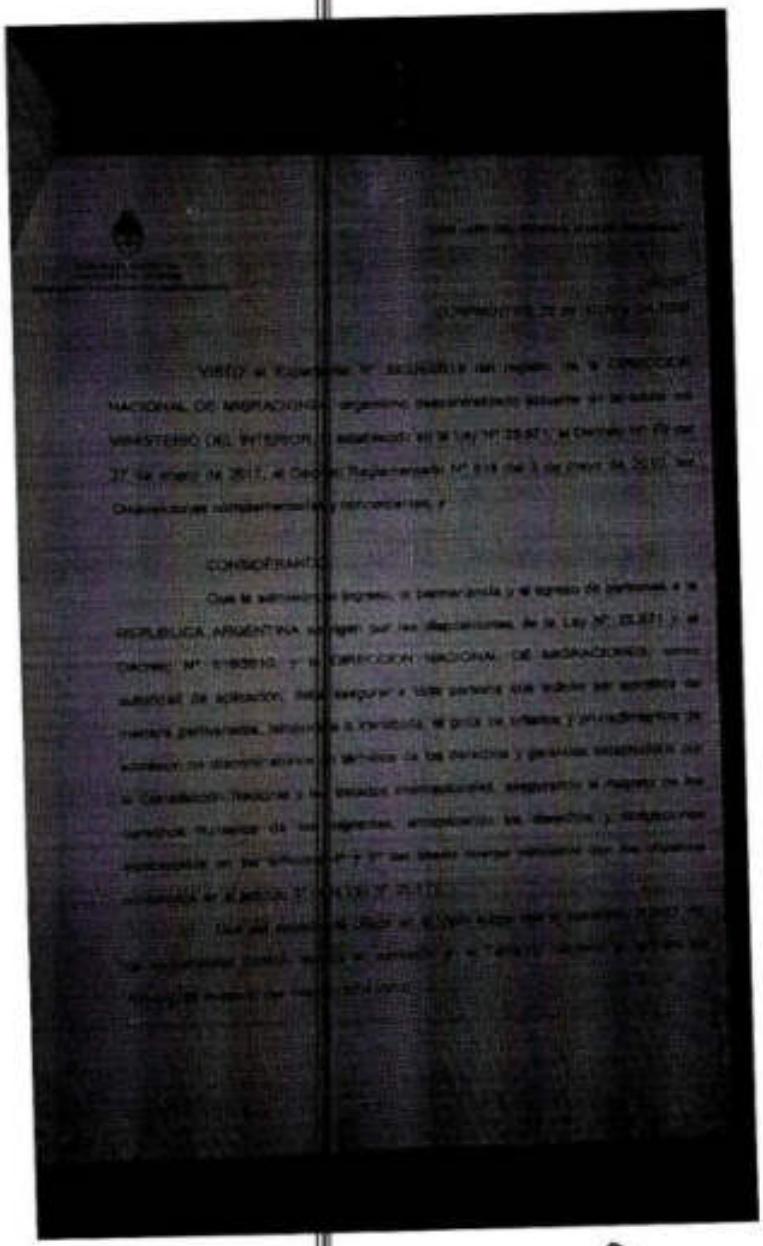
3.- Se otorgue Certificado de Residencia Transitorio durante la sustanciación del presente recurso de conformidad a lo ordenado por el art. 20 bis

ES JUSTICIA.

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES
DELEGACION CIUDADANTES
04 MAR 2021
RECIBIDO

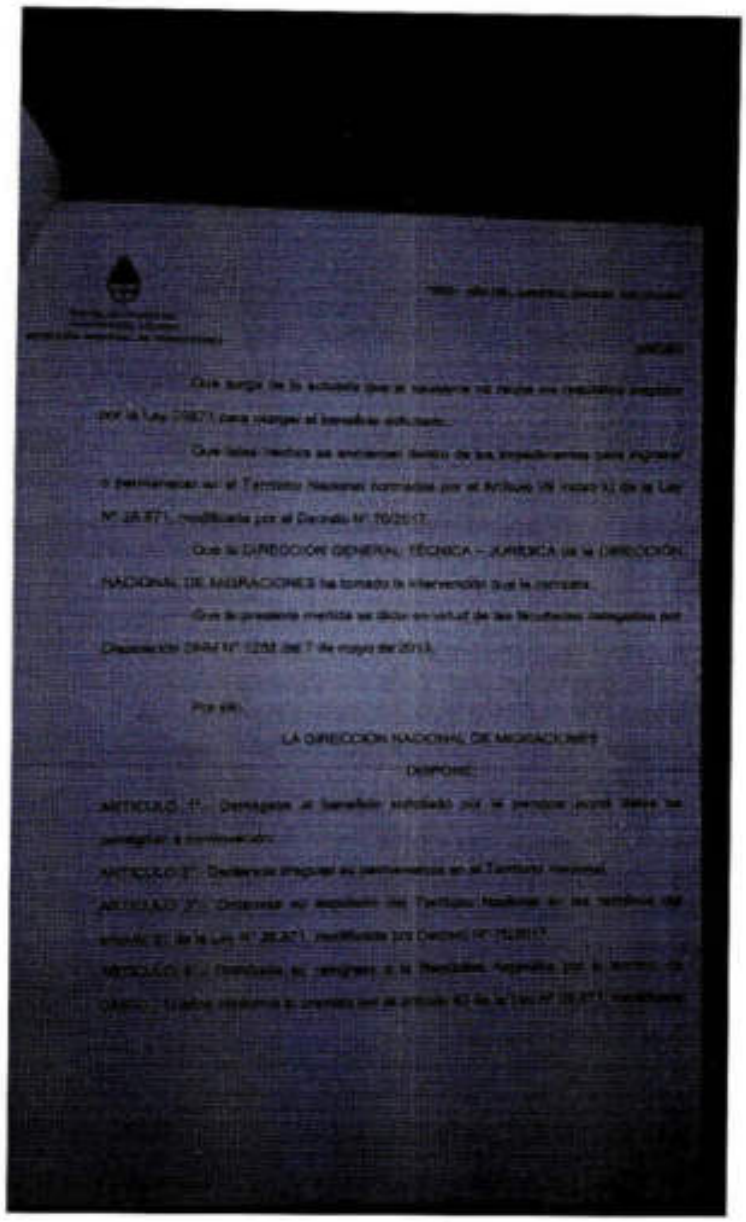
HORACIO ENRIQUE OBREGON
ABOGADO
M.P. 1-40160 S.T.J. Ctes.
CUIT: 20-11718598-3

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



IGNACIO ENRIQUE OBREGON
ABOGADO Tomo XXX Folio 113 C.S.J.N.
M.P. 1-40603
CUIT: 20-11718598-8

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



Que surge de la solicitud que el recurrente no reúne los requisitos exigidos por la Ley 25871 para otorgar el beneficio solicitado.

Que tales hechos se encuentran dentro de los impedimentos para ingresar o permanecer en el Territorio Nacional normados por el Artículo 29 inciso k) de la Ley Nº 25.871, modificada por el Decreto Nº 70/2017.

Que la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA – JURÍDICA de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades delegadas por Disposición DNM Nº 1252 del 7 de mayo de 2013.

Por ello,

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Denegase el beneficio solicitado por la persona cuyos datos se consignan a continuación:

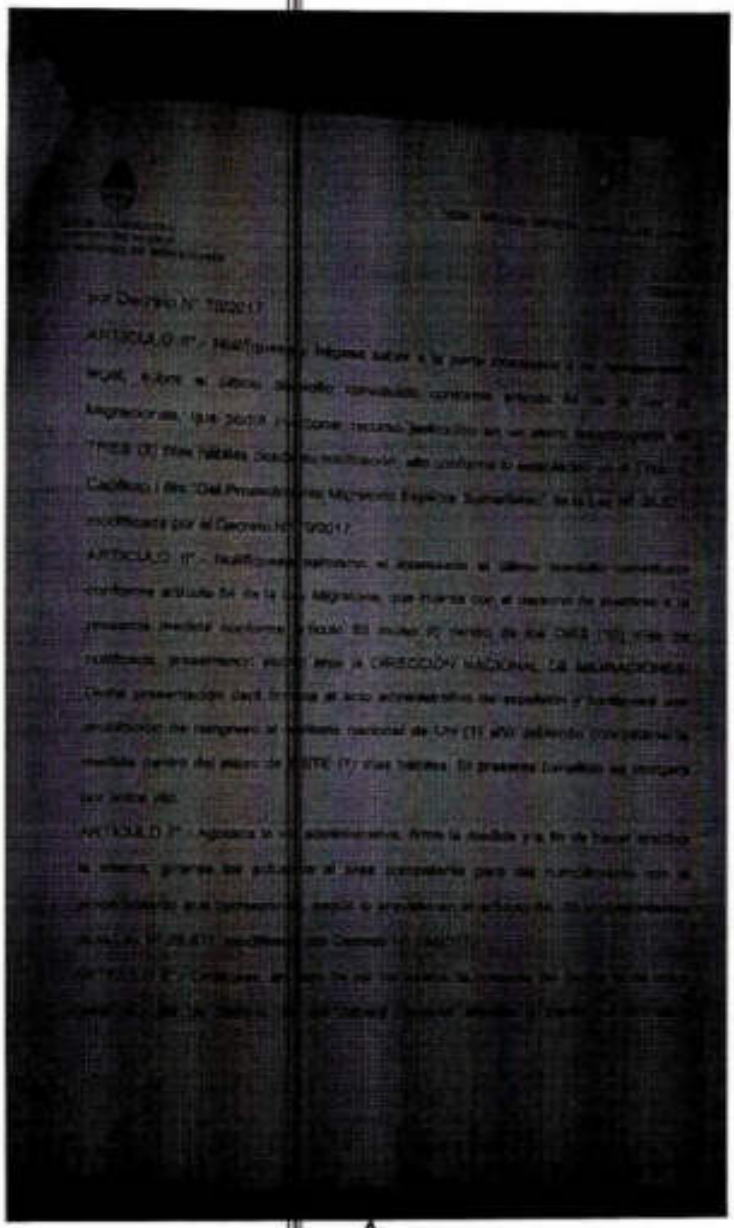
ARTÍCULO 2º.- Ordénase el impedimento de ingreso al Territorio Nacional.

ARTÍCULO 3º.- Ordénase el egreso del Territorio Nacional en los términos del artículo 61 de la Ley Nº 25.871, modificada por Decreto Nº 70/2017.

ARTÍCULO 4º.- Notifíquese al interesado de la Resolución dispuesta por el artículo 1º de la presente Disposición haciéndole saber que el artículo 62 de la Ley Nº 25.871, modificada

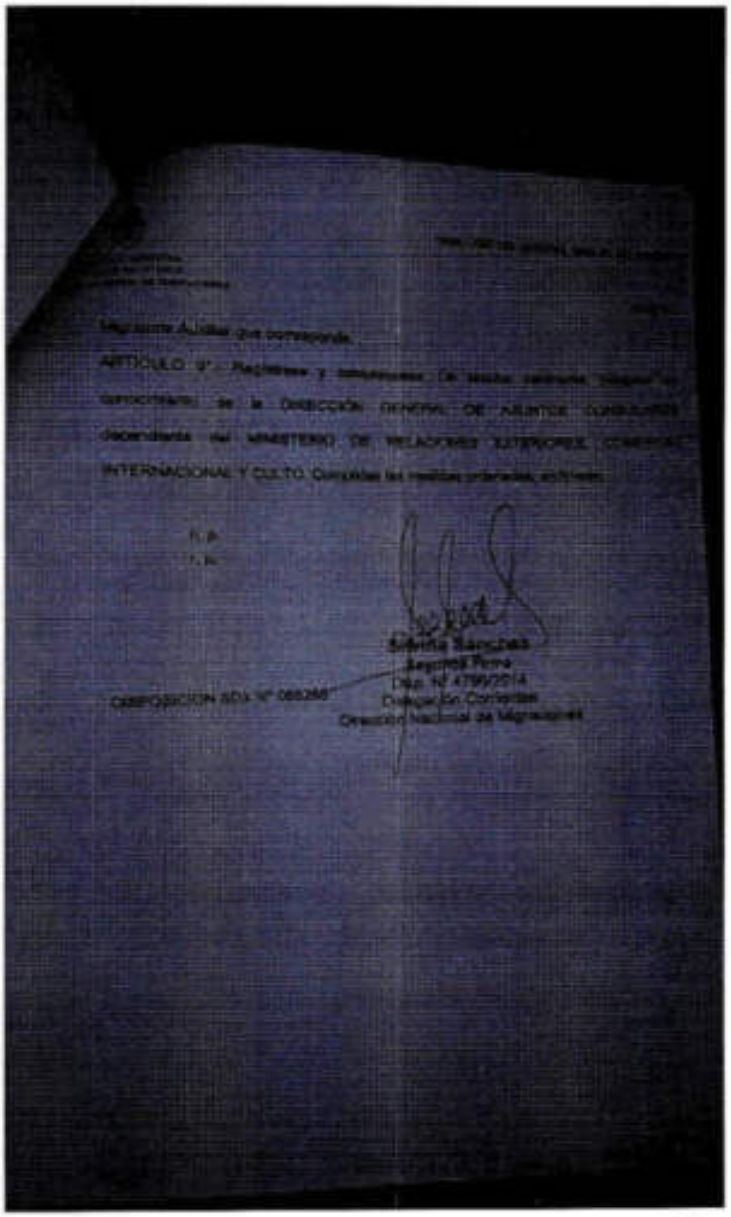
MONTIJE OBREGON
M.P. I-4060 S.T.J. Ctes
CUIT: 20-11718598-3

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



HORACIO ENRIQUE OBREGON
ABOGADO Tomo 115 Fº 41º C.P.A.C.F.
M.P. 1-4060 S.T.J. Ctes.
CUIT: 20-11718598-3

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



Silvina Sanchez
Segunda Firma
Disp. N° 4799/2014
Dirección de Consultas
Dirección Nacional de Migraciones

DISPOSICIÓN SDX N° 089286

HORACIO ENRIQUE OREGON
ABOGADO
M.P. 1-4060
CUIT: 20-11718598-3

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

ACTUACION NOTARIAL

C 00934966

CE CE NU TR CU NU SE SE

PRIMER TESTIMONIO. PODER GENERAL JUDICIAL Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS: Keng YE., a favor del Doctor: **Horacio Enrique OBREGON. ESCRITURA Número: SIETE (07)** - En la ciudad Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, República Argentina, a **VIENTICINCO** días del mes de **FEBRERO** del año **DOS MIL VEINTIUNO**, ante mí, Escribana Autorizante, Titular del Registro Notarial Número 53, con asiento en esta ciudad. **COMPARECE: Keng YE,** Pasaporte Nº: EB0811821 (extranjero), Expediente Nº 893242019 fecha de inicio 04/07/2019, según el certificado de Residencia precaria que me exhibe y agrego en fotocopia a esta matriz, declara ser soltero, nacido el 08 de abril de 1973 y domiciliado en pasaje Brown 2335, de ésta ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, de nacionalidad China, mayor de edad, capaz para este acto a quien lo identifico conforme inciso b) del articulo 306 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina. **INTERVIENE**: Por sus propios derechos. Y **EXPRESA:** Que confiere **PODER GENERAL JUDICIAL Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS** a favor del Doctor: **Horacio Enrique OBREGON. DNI. Nº 11.718.598,** Matricula Federal Tomo 115 Folio 41 CSJN, abogado del foro local, para que en su nombre y representación, pueda realizar los siguientes actos: **A) TRAMITES JUDICIALES**: intervenga en todos los juicios pendientes o futuros de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción en que sea parte legítima como actor o demandado o en cualquier otro carácter, ejercitando al efecto ante los Tribunales Federales u Ordinarios de la Nación o de las provincias y demás autoridades competentes, las acciones o gestiones pertinentes, con facultad para presentar escritos, escrituras, títulos, documentos, testigos y pruebas de toda clase; declinar o prorrogar jurisdicciones; entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza o reconvenir, asistir a juicios verbales, al cotejo de documentos y firmas o a exámenes periciales; interpelar, nombrar administradores de bienes, tasadores, partidores, y peritos de toda índole, hacer, aceptar, observar o impugnar consignaciones; conceder esperas o quitas y acordar términos; reconocer o desconocer obligaciones anteriores o posteriores al mandato; pedir declaratoria de quiebras o firmar concursos

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

civiles y asistir a juntas de acreedores; aceptar, observar o desaprobar concordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes u otros convenios o arreglos judiciales o extrajudiciales; designar liquidadores y comisiones de vigilancia; verificar créditos y su graduación; comprometer las causas en árbitros o arbitradores; solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones; hacer cargos por daños y perjuicios y demandar indemnizaciones e intereses; oponer o interrumpir prescripciones; interponer o renuncia recursos legales; tachar, transigir o rescindir transacciones; prestar o deferir juramentos; prestar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías; gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales y sus dependencias y reparticiones públicas en general, otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados indispensables para el mejor desempeño de este mandato. **TRAMITES ADMINISTRATIVOS:** Para presentarse ante entes Nacionales, Provinciales, Municipales, Público, Privado, Semi Público, y/o de cualquier otra índole, para gestionar, realizar trámites, presentarse, presentar, solicitar, suscribir, y/o firmar documentaciones, Actas, Partidas, Formularios, notas y hacer reclamos y/o cualquier otra clase de Documentos Privados y/o Públicos con ese fin. El mandatario deja constancia que queda autorizado para intervenir en todo trámite administrativo en que sus mandantes tengan interés; que la enumeración de facultades es enunciativa y no limitativa. **LEO** esta escritura al compareciente, quien de conformidad otorga y firma, ante mi, doy fe,- **Firmado:**, **Keng YE** ante mi: Alejandra MARTINEZ, Escribana Autorizante esta mi firma y sello notarial---------- B00331095 CON///

Alejandra Martínez
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO NOTARIAL N° 53
RESISTENCIA CHACO

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

ACTUACION NOTARIAL

DECRETO 1145/73

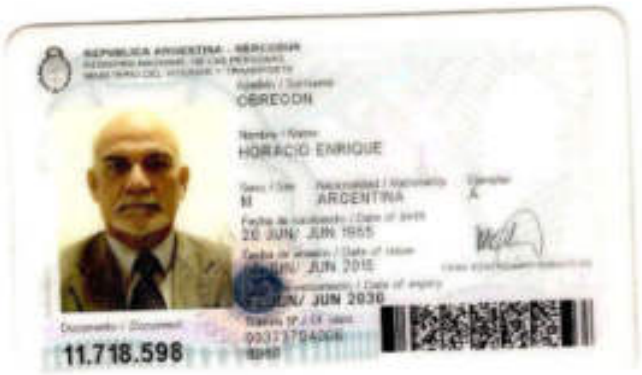
00006 00331995

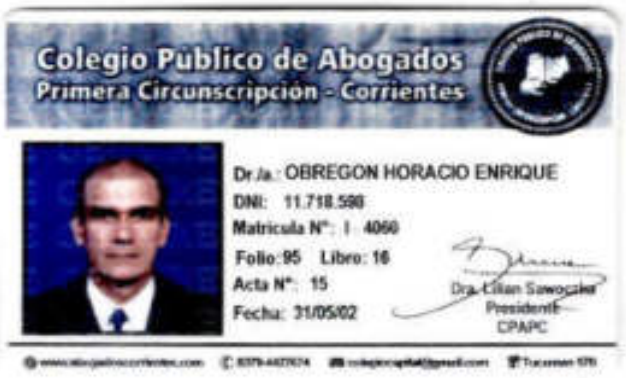
B 00331995

// CUERDA **FIELMENTE** con su **ESCRITURA MATRIZ** número **SIETE (07)** que pasó a los **FOLIO: ONCE (11)** de la **Sección "U"**, del Registro Notarial Número **CINCUENTA Y TRES**, con asiento en la ciudad de Resistencia, de mi titularidad.- Para: **MANDATARIO,** expido **PRIMER TESTIMONIO** en un Sellados de Actuación Notarial **Serie C N° 00934966** y en el presente de la Serie **B 00331995** que firmo y sello este primer testimonio, en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco a **VEINTICINCO** días del mes de **FEBRERO** del año **DOS MIL VEINTIUNO**.----------

Alejandra Martínez
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO NOTARIAL N° 53
RESISTENCIA CHACO

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.





DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



"En el ejercicio de la profesion los abogados estan asimilados a los magistrados en cuanto al respeto y consideracion que debe guardarsele" art85 Dto Ley 26/2000

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones

Ministerio del Interior
Argentina

CORRIENTES - Jueves, 4 de Marzo de 2021

Nro. Expediente: 89324/2019

Dirección de Control de Permanencia:

Habiendo dado cumplimiento a la carga y digitalización del recurso presentado, se gira el expediente de referencia para su competente intervención.

Providencia SDX: 662052

R.H.P

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones

Ministerio del Interior
Argentina

2021 -

SEDE CENTRAL - Jueves, 4 de Marzo de 2021

Nro. Expediente: 89324/2019

Certificaciones:

En atención que no surge del análisis de las actuaciones, que se haya abonado la tasa pertinente al recurso presentado, se remiten las actuaciones, con el fin que se intime al extranjero o su apoderado, para que en el plazo perentorio de CINCO (5) días hábiles, haga efectivo el pago de la tasa recursiva.

Así, una vez cumplido con el pago, o bien, vencidos los plazos y habiendo incumplido con dicha intimación, vuelvan, a los fines de la realización del informe técnico correspondiente.

Providencia SDX: 662161

G.G.S

DNM
Dra. GISELLA SANTAFE
A/C DPTO. DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE INMIGRACIÓN
DISPOSICIÓN DNM Nº 500/11

G.G.S

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones

Ministerio del Interior
Argentina

2021 -

CORRIENTES - Viernes, 5 de Marzo de 2021

Referencia: Providencia SDX 662161/

Nro. Expediente: 89324/2019

Vienen a consideración de esta instancia para competente intervención, las actuaciones de referencia correspondientes al extranjero YE KENG de nacionalidad CHINA

Se procede a levantar intervención, así realizar la intimación solicitada.

S.E.S

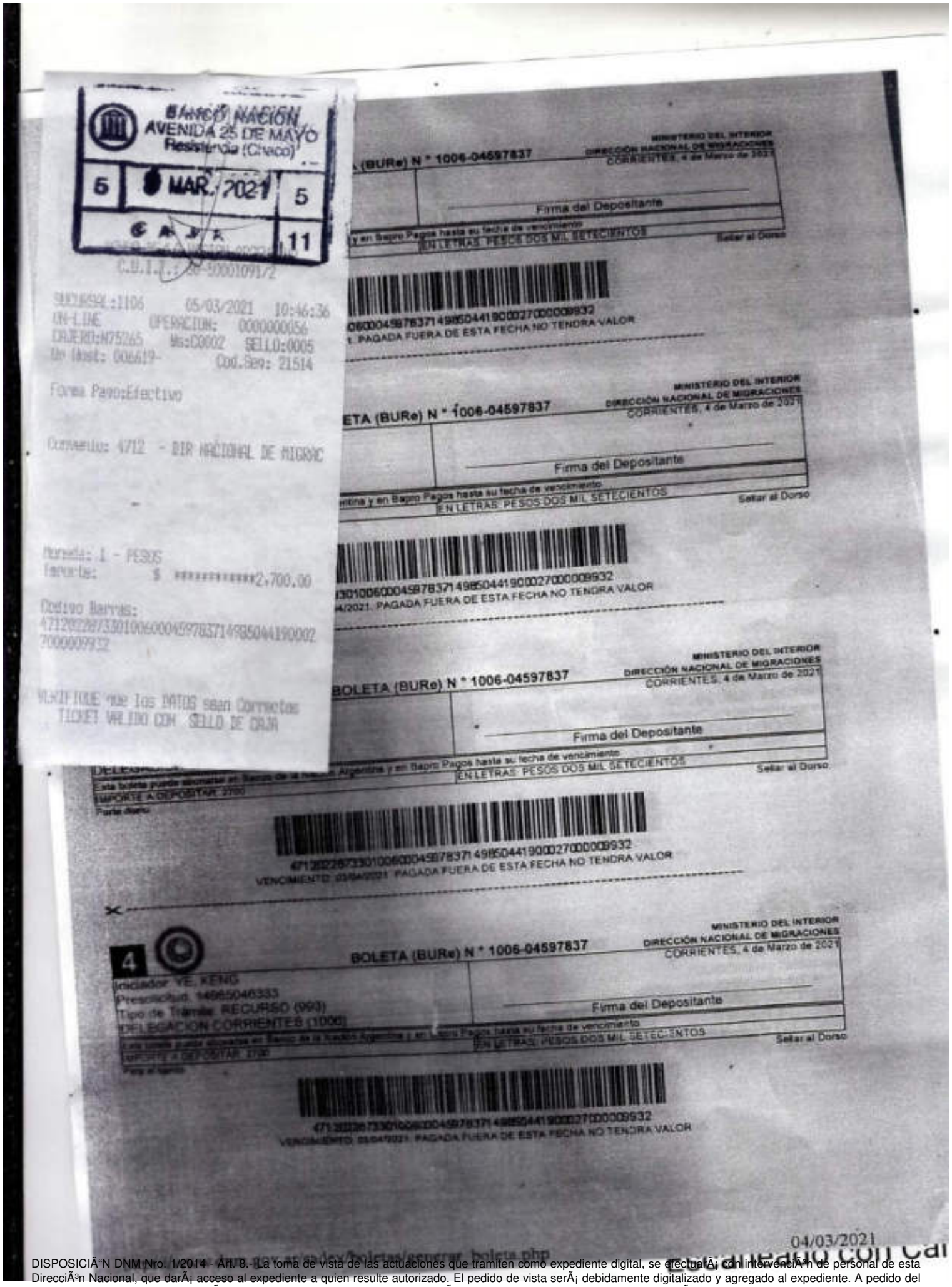
Constancia de residencia SDX 000230

Fecha de Protocolizacion: 05/03/2021

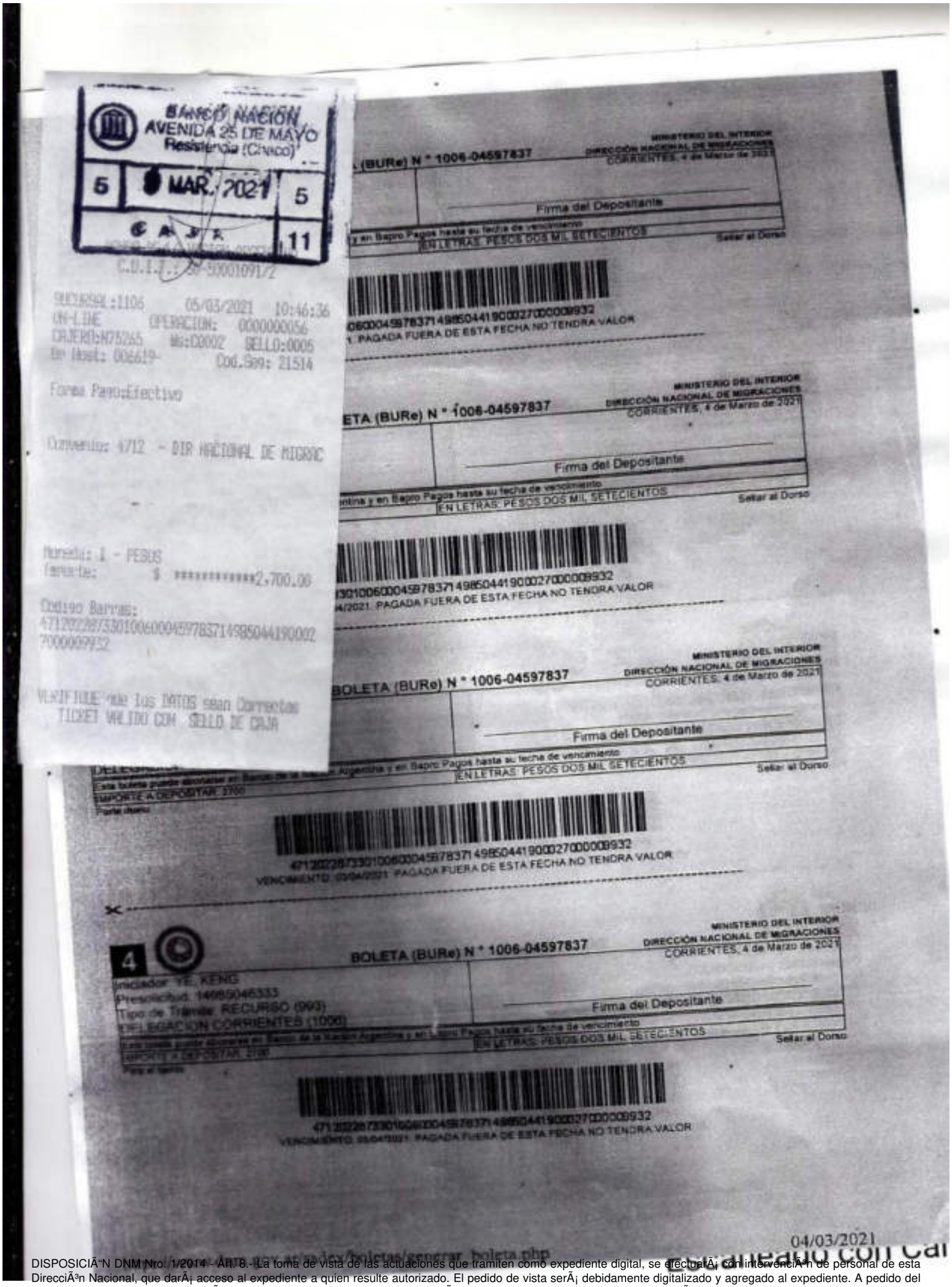
Silvina Sánchez
Segunda Firma
Disp. Nº 4796/2014
Delegación Corrientes
Dirección Nacional de Migraciones

S.E.S

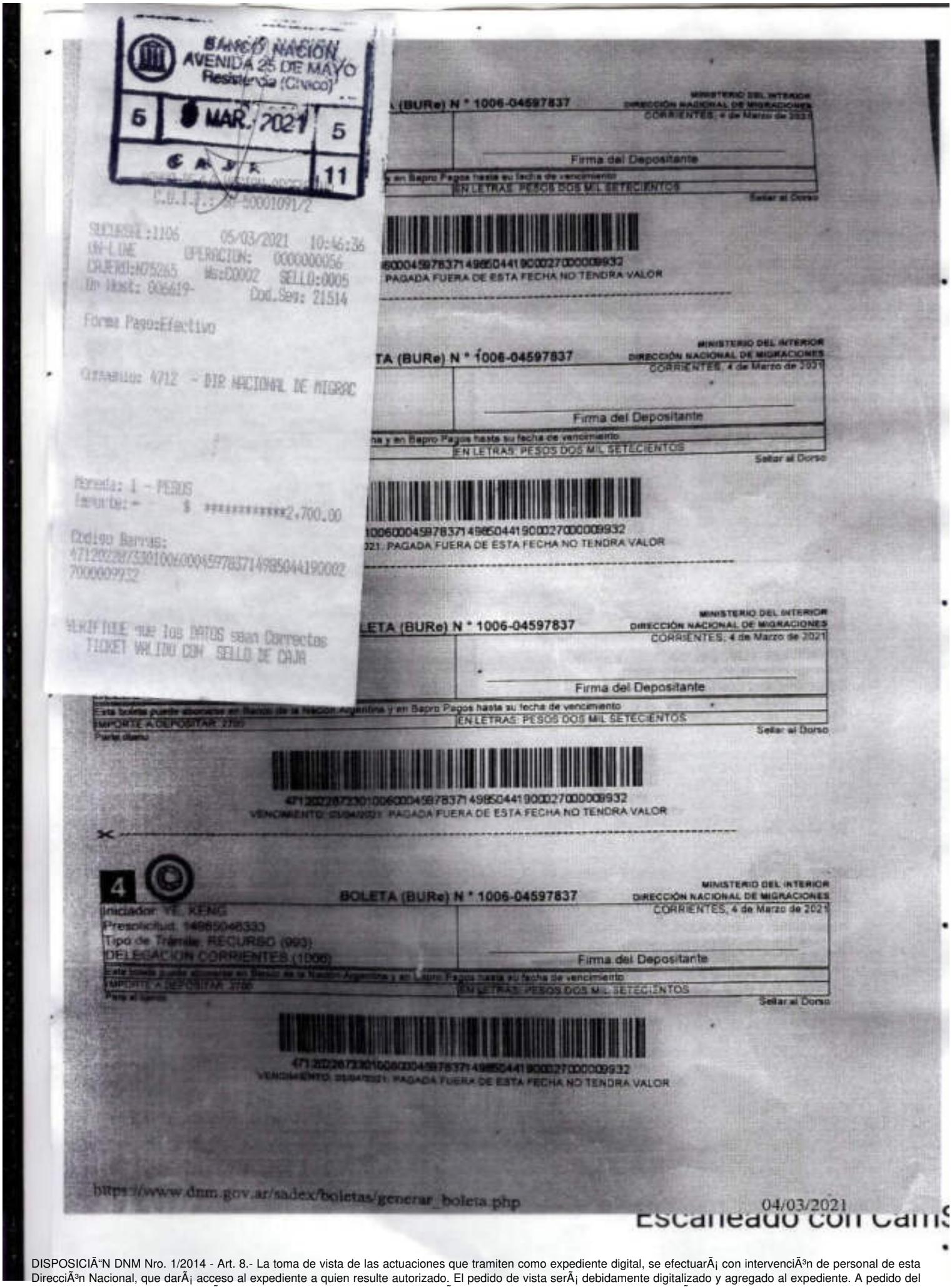
DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



Escaneado con CamS

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
JEFATURA DE POLICIA

CERTIFICADO DE DOMICILIO

VALIDEZ 10 DIAS CORRIDOS DESDE LA FECHA DE EMISION

Resistencia: 10-03-2021 000000077713

APELLIDOS:

YE

NOMBRES:

KENG

TIPO Y NUMERO DE D.N.I:

D.N.I.:9565974

NACIONALIDAD:

CHINO

FECHA DE NACIMIENTO:

1973-04-08

SE DOMICILIA EN :

AYACUCHO 2561,RESISTENCIA,CHACO,ARGENTINA

SE EXTIENDE LA PRESENTE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA SER PRESENTADO ANTE:

DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES

Este Certificado podrá ser validado ingresando a la pagina www.antecedentes.chaco.gov.ar y consultando el código numérico impreso en la cabecera o escaneando el código QR.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
JEFATURA DE POLICIA

INFORMACION SUMARIA

RESISTENCIA, CHACO, 09 de MARZO del año 2021-

ante esta instrucción comparece a despacho la persona que manifiesta llamarse:

KENG YE.-

Nacionalidad CHINO, de 47 años de edad, estado civil SOLTERO/A.-

De instrucción SECUNDARIA COMPLETA, de ocupación COMERCIANTE.-

Domiciliado en AYACUCHO 2561,RESISTENCIA.-

Titular del documento PASAPORTE EG9565974 que debiendo acreditar ante:

DIRECCIÓN GENERAR DE MIGRACIONES.-

QUE VENGO A DAR CUENTA QUE MI DOMICILIO ACTUAL SE ENCUENTRA EN CALLE AYACUCHO N° 2560 DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA QUE ES TODO.- -

viene por este acto a ofrecer la información sumaria de los señores:

IGNACIO NICOLAS NUÑEZ HANG.-

Nacionalidad ARGENTINO, de 27 años de edad, estado civil SOLTERO/A.-

De instrucción UNIVERSITARIA INCOMPLETA, de ocupación COMERCIANTE.-

Domiciliado en SALTA 219,RESISTENCIA.-

Titular del documento D.N.I 36018770

LARA EVELIN YEGRO.-

Nacionalidad ARGENTINA, de 21 años de edad, estado civil SOLTERO/A.-

De instrucción SECUNDARIA COMPLETA, de ocupación COMERCIANTE.-

Domiciliado en LOTE 204 S/N BARRIO GOLF CLUB,RESISTENCIA.-

Titular del documento D.N.I 41840655

Testigos Presentes en este acto manifiestan conocer a la persona recurrente y que no les comprenden para con las mismas las generales de la ley, que previamente fueron explicadas, a sabiendas de las penalidades en que incurren los que deponen con falsedad (Art. 275 del Código Penal Argentino), MANIFIESTAN que es verdad la causa que motiva la presente Información Sumaria y ello le consta en forma personal. Con lo que no siendo para más se da por terminado el acto, previa lectura firman los comparecientes ante mí y secretario que CERTIFICA.-

-EXPONENTE-

-TESTIGO-

-TESTIGO-

LUIS IGNACIO RAMIREZ
OFICIAL AUXILIAR
POLICIA DEL CHACO
-SECRETARIO-

Roberto Fabián Maldana
SUBCOMISARIO
DE LA CRIMINALISTICA M.P. 300
-INSTRUCTOR-

Código 000000005515

Este Certificado podrá ser validado ingresando a la página www.antecedentes.chaco.gov.ar y consultando el código numérico impreso o escaneando el código QR.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

Solicitud: 07100269690 / Cod.Segur: C94B3A1457

RNR
REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES

NOMBRE COMPLETO
YE, KENG

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO
Pasaporte: EG9565974

FECHA DE NACIMIENTO
08/04/1973

NACIONALIDAD
China

IMPRESIÓN DACTILAR



NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES A INFORMAR POR ESTA REPARTICIÓN.

Buenos Aires, 9 de Marzo del 2021

Art. 8 Inciso f) Ley Nro. 22.117

El presente Documento Digital es el Certificado de Antecedentes Penales conforme los términos de la Ley 25.506, el Decreto 2628/2002 y el Decreto 283/2003, siendo su código de trámite: W8270874, de solicitud: 07100269690 y de seguridad: C94B3A1457

Conforme a la Disposición D.N.R.N.R N° 3/2012 este documento electrónico firmado digitalmente constituye el único instrumento por el cual la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia certifica los antecedentes penales, su validación se efectúa en: https://www.dnrec.jus.gov.ar/ConsultaCAP/

El plazo de validez del CERTIFICADO resulta de lo dispuesto por el Art 6º del Decreto Nº 2004/80 reglamentario de la Ley Nº 22.117

DIAZ COZZI Marcela Cynthia

Digitally signed by DIAZ COZZI Marcela Cynthia
Date: 2021.03.09 12:35:21 -03:00
Reason: Registro Nacional de Reincidencia
Location: Tucumán 1353, Capital Federal

RNR

Ministerio de Justicia

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

INFORME DE ADMISION (POR APELLIDOS, NOMBRES Y FECHA DE NACIMIENTO)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EB0811821	YE, KENG	CHINA	Turno		
			Renaper		
			Renaper		
			Renaper		
EB0811821	YE KENG	CHINA	Permanencia	893242019	88265

INFORME DE ADMISION (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EB0811821	YE, KENG	CHINA	Turno		
EB0811821	YE KENG	CHINA	Permanencia	893242019	88265

INFORME DE ADMISION (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EB0811821	YE, KENG	CHINA	Turno		
			Renaper		
			Renaper		
			Renaper		
EB0811821	YE KENG	CHINA	Permanencia	893242019	88265

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR APELLIDOS Y NOMBRES)

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

INFORME DE TRANSITOS POR APELLIDOS Y NOMBRES

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

INFORME DE TRANSITOS POR DOCUMENTO 1 - CUIM

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	S 21-09-2019 18:27:33	URUGUAY	A
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	E 17-09-2019 17:31:57	CHILE	A
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	S 17-09-2019 11:15:25	CHILE	A
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	E 13-09-2019 21:13:42	URUGUAY	A
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	S 21-04-2019 16:38:06	URUGUAY	A
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	E 21-04-2019 11:30:31	ESTADOS UNIDOS	A
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	S 05-04-2019 17:10:19	CHILE	A
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	E 05-04-2019 11:50:04	URUGUAY	A
YB0811821	PREVEDELLO DANIELE	03-08-1998	ITALIANA	S 09-10-2018 11:55:50	ITALIA	A
YB0811821	PREVEDELLO DANIELE	03-08-1998	ITALIANA	E 31-08-2018 08:21:58	FRANCIA	A
C0811821	MALLARI JAYLOR NILLO	09-01-1988	FILIPINA	S 09-11-2017 11:21:35	URUGUAY	A
C0811821	MALLARI JAYLOR NILLO	09-01-1988	FILIPINA	E 08-11-2017 09:25:42	CHILE	A

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

YB811821	VASSOLER REINALDO JOSE	15-10-1966	BRASILEÑA	S 05-05-2017 17:01:59	BRASIL	A
FR811821	SOTERO TANIA CHRISTINA	25-03-1964	BRASILEÑA	S 10-04-2017 21:17:10	TURQUIA	A
FR811821	SOTERO TANIA CHRISTINA	25-03-1964	BRASILEÑA	E 03-04-2017 21:18:10	TURQUIA	A
FD811821	OLIVEIRA VILELA SUSANA	22-09-1979	BRASILEÑA	S 14-08-2015 09:53:22	BRASIL	A
FD811821	OLIVEIRA VILELA SUSANA	22-09-1979	BRASILEÑA	E 05-08-2015 20:45:30	BRASIL	A
CW811821	MARTINS LUIZ CARLOS	27-10-1947	BRASILEÑA	S 12-06-2012 21:10:22	QATAR	A
CW811821	MARTINS LUIZ CARLOS	27-10-1947	BRASILEÑA	E 09-06-2012 18:00:00	URUGUAY	--
CW811821	MARTINS LUIZ CARLOS	27-10-1947	BRASILEÑA	S 09-06-2012 07:16:11	URUGUAY	A
CW811821	MARTINS LUIZ CARLOS	27-10-1947	BRASILEÑA	E 05-06-2012 21:44:00	QATAR	A

INFORME DE TRANSITOS AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC)

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE INTERPOL

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA CUIM

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA PERSONA

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

2021 -

Migraciones

CERTIFICADO RESIDENCIA PRECARIA

TRAMITE DE PERMANENCIA ART. 74 Y CC DE LA LEY 25.871

Ministerio del Interior Argentina



Nro Expediente: **893242019** Fecha Inicio: **04-07-2019**

CUIM: **28 - 13536299 - 6**

Apellidos: **YE**

Nombres: **KENG**

Nacionalidad: **CHINA**

Sexo: **MASCULINO**

Nº Documento: **EB0811821** Tipo: **PASAPORTE**

Fecha de Nacimiento: **08-04-1973**

Domicilio: **AYACUCHO 2561**

Localidad: **RESISTENCIA** Provincia: **CHACO**

Solicita: **PERMANENTE**

Motivo: **ARTICULO 74 Y CC - TITULO IV DE LA LEY 25.871**

La persona titular del presente certificado presento recurso (Art. 74 y cc. de la Ley 25.871). Conforme el articulo 20 de la Ley 25.871, queda habilitado para alojarse, estudiar, salir y entrar del/al Territorio Nacional desde el **11-03-2021** y hasta el **09-06-2021**

SI se encuentra habilitada para desempeñar tareas remuneradas. La presente carece de valor legal si no se acompaña el Documento de Identidad consignado.

El presente certificado, si correspondiere, deberá renovarse a su vencimiento ante la autoridad migratoria con jurisdicción en el lugar del domicilio de su titular.

CONSTANCIA DE SOLICITUD DE TRAMITE PARA DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD BOLETA PRENUMERADA Nº: 67340100510514082185300000

CERTIFICO QUE EL SOLICITANTE HA INICIADO ANTE ESTE ORGANISMO LAS FORMAL

PARA TRAMITAR: EJEMPLAR DNI

ESTE DOCUMENTO FUE EMITIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES Y FIRMADO DIGITALMENTE POR EL FUNCIONARIO VICTOR MANUEL ESCALANTE CON FECHA 11-03-2021.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones

Ministerio del Interior
Argentina

2021 -

SEDE CENTRAL - Martes, 16 de Marzo de 2021

Referencia: Providencia SDX 662052/

Nro. Expediente: 89324/2019

Vienen a consideración de esta instancia para competente intervención, las actuaciones de referencia correspondientes al extranjero YE KENG de nacionalidad CHINA

Se genera el presente informe en función del Recurso presentado por la persona titular del presente expediente contra la Disposición SDX N° 88265 de fecha 20/10/2020, por la cual se dispuso Denegar el beneficio solicitado por el causante, declarar irregular su permanencia en el Territorio Nacional, y ordenar su expulsión con prohibición de reingreso por 5 años.

Las actuaciones se iniciaron el día 04/07/2019 en la DELEGACIÓN CORRIENTES, con la SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN MIGRATORIA del causante.

De la lectura del expediente se desprende que:

El causante solicita su admisión en el país al amparo del art 22 de la Ley N° 25871, acredita ser progenitor de nacional argentino con la correspondiente Partida de Nacimiento y DNI.

A fojas 121/122 surge un informe social donde consta que el causante no reside en el lugar, y tampoco mantiene un vínculo con la madre y el hijo, según dichos de la progenitora del menor, quien informa que el causante residiría en el supermercado donde se encuentra trabajando.

Asimismo, efectuada la búsqueda en el sistema de tránsitos, no se constata el ingreso regular al país de la causante.

Al momento de resolver el trámite, la Dirección General Técnica Jurídica consideró que los elementos obrantes justificaban encuadrar el mismo conforme lo normado por el artículo 29 k) de la Ley N° 25.871. En base a dicho criterio ?se emitió? la Disposición ya indicada.

La misma fue notificada el día 21/01/2021 y el día 04/03/2021, el apoderado del causante efectúa la presentación recursiva que motiva el presente informe.

Sin observaciones que efectuar sobre el particular, se remite lo actuado a los fines de su competente intervención.

G.G.S

Informe situación migratoria SDX 000434

Fecha de Protocolizacion: 16/03/2021

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones

Ministerio del Interior
Argentina

2021 -

SEDE CENTRAL - Viernes, 19 de Marzo de 2021

Nro. Expediente: 89324/2019

Departamento de Dictámenes:

Se remiten los presentes a ese Cuerpo Asesor, a efectos de que se sirva dictaminar respecto del proyecto de acto administrativo glosado en la solapa "disposiciones".

Providencia SDX: 665210

M.A.S.B

DNM
Dr. MIGUEL ANGEL SANTIAGO BOQUICIO
COORDINADOR
DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 12/16
COORDINACIÓN DE CONTROL LEGAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

M.A.S.B

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2021 - "

000000

BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente N° 89324-2019 del registro de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, lo establecido en la Ley N° 25.871, el Decreto Reglamentario Nº 616/10, y

CONSIDERANDO:

Que sobre el extranjero KENG YE de nacionalidad CHINA, recayó la Disposición SDX N° 88265 de fecha 20-10-2020, la cual se notificó el 21-01-2021.

Que frente al decisorio de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES el peticionante efectuó la presentación fechada el 04-03-2021 por la que manifiesta la disconformidad con la medida dictada a su respecto.

Que la presentación aludida, en razón del amplio tiempo transcurrido desde su notificación, no podrá ser considerada como recurso, lo cual no obsta a su tratamiento como denuncia de ilegitimidad en los términos del artículo 1º, inciso e), apartado 6) de la Ley Nº 19.549.

Que el apoderado del extranjero remarca su condición de padre de nacional argentino. Empero, del informe socio-ambiental practicado se desprende que no convive con el niño, con quien tampoco posee vínculo afectivo, según los dichos de la madre del menor. Además, ingresó al país eludiendo el control migratorio, con lo cual, al tiempo de dictarse el acto, incurría en el impedimento previsto en el artículo 29,

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2021 - "

000000

inciso k) de la Ley N° 25.871, modificada por el Decreto N° 70/17 (actual 29, inciso i).

Que los fundamentos en que se sustenta la presentación realizada no producen una modificación en los presupuestos sobre los que se han dictado las medidas, no se agregan elementos que permitan modificar lo resuelto en autos, y por ende, resulta inconmovible el temperamento adoptado en consecuencia mediante el acto administrativo aludido.

Que la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA-JURÍDICA de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley Nº 25.565, el Decreto Nº 1410 del 3 de diciembre de 1996 y normas concordantes.

Por ello,

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Recházase la denuncia de ilegitimidad interpuesta por el extranjero KENG YE de nacionalidad CHINA contra la Disposición SDX N° 88265 de fecha 20-10-2020.

ARTICULO 2°.- Estése a las medidas ordenadas en la disposición citada en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Notifíquese al interesado o su representante legal y hágase saber

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2021 - "

000000

sobre el último domicilio constituido que con el dictado de la presente, ha quedado agotada la vía administrativa y judicial.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

h. p.
m. b.

DISPOSICION SDX N° 000000

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones

Ministerio del Interior
Argentina

2021 -

SEDE CENTRAL - Lunes, 22 de Marzo de 2021

Referencia: Providencia SDX 665210/

Nro. Expediente: 89324/2019

Vienen a consideración de esta instancia para competente intervención, las actuaciones de referencia correspondientes al extranjero YE KENG de nacionalidad CHINA

En las presentes actuaciones tramita proyecto de Disposición por el cual se propicia, rechazar la denuncia de ilegitimidad presentada contra las medidas dispuestas por Disposición N° 88265 de fecha 20/10/2020

I.-

Respecto al extranjero se dictó la Disposición SDX N° 88265 de fecha 20/10/2020, a través de la cual se denegó el beneficio migratorio solicitado, se declaró irregular su permanencia y se ordenó su expulsión del territorio nacional con la pertinente prohibición de reingreso por el plazo de cinco (5) años (v. fs. 137/140).

Dicho acto fue dictado en virtud de lo preceptuado por el artículo 29 inciso k) de la Ley N° 25.871, conforme normativa vigente en el momento del dictado, en virtud de carecer de legal ingreso al territorio nacional.

El migrante se notificó del referido acto el día 21/01/2021 (v. fs. 146) y el día 4/03/2021, su apoderado efectuó una presentación por la que solicita se revoque la medida dictada, atento que el extranjero es padre de ciudadano argentino, por lo cual le asiste derecho a obtener residencia permanente en el país. Asimismo, manifiesta que se vulneraron garantías constitucionales como el debido proceso y derecho de defensa, por lo tanto el acto administrativo resultaría nulo.

Bajo tales antecedentes vienen para dictamen.

II.-

La presentación efectuada por el extranjero no fue interpuesta en tiempo y forma y no se tomará como recurso de reconsideración en los términos del art. 75 de la Ley N° 25.871.

Ello no obsta que dicha presentación sea tomada como denuncia de ilegitimidad en los términos del artículo 1° inc. e) ap. 6) de la Ley N° 19.549.

"La presentación extemporánea de un recurso administrativo debe entenderse tan solo como una "petición" que no otorga derecho alguno al administrado, más allá del de obtener una respuesta derivado de la obligación genérica del Estado de responder. Se trata en definitiva de una prerrogativa de la Administración, quien podrá tramitarla como denuncia de ilegitimidad o no, a su criterio." (Dictamen PTN N° 51 del 14 de mayo de 2014 (Dictámenes 289:071).

Por lo hasta aquí expuesto y encontrándose realizado el encuadre formal de la presentación recursiva; cabe ahora dedicarnos a la cuestión de fondo.

III.-

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Es menester analizar el alcance del artículo 29 de la Ley N° 25.871. En ese sentido, cabe remitirnos a lo previsto por el artículo 1° de la mencionada ley que establece: "La admisión, el ingreso, la permanencia y el egreso de las personas se rigen por las disposiciones de la presente ley y su reglamentación." Así, es claro que en cualquier Estado de Derecho la permanencia de los extranjeros se encuentra regulada fijándose las normas que permitan integrarlos legalmente a la sociedad que pretenden formar parte.

Es por ello, que la norma migratoria regula la admisión de extranjeros, estableciendo las condiciones bajo las cuales pueden obtener su residencia legal en tanto esas normas estén vigentes y tanto la autoridad administrativa como el administrado deben supeditarse a ellas.

Asimismo, no debe soslayarse que los derechos consagrados en nuestra Constitución Nacional no son absolutos y en tanto ellos no se alteren, están limitados por las leyes que reglamenten su ejercicio; de conformidad con el artículo 28 de la propia Carta Magna.

El mismo razonamiento debe tenerse en cuenta para los Tratados Internacionales de raigambre constitucional, incorporados por el artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional.

Se puede concluir entonces, que es facultad exclusiva de la Dirección Nacional de Migraciones establecer las condiciones de ingreso y permanencia de los extranjeros en el territorio nacional y es en ejercicio de dichas facultades que se establecen las causas que impiden el ingreso y la permanencia en el territorio nacional.

En cuanto a que al encartado le asiste el derecho a la reunificación familiar , si bien está contemplado en la Ley N° 25.871 (Art. 3 inc. d) y art.10) como sostuvo la jurisprudencia, los derechos han de ser "interpretados de un modo integral, evitando darles un sentido que ponga en pugna sus disposiciones destruyendo las unas por las otras, y adoptando como verdadero el que las concilie y deje a todas con valor y efecto (Fallos 331:858; 334:485; 335:16, entre otros).

La consagración, por el legislador, del derecho a la reunión familiar debe ser analizada junto con la potestad de la administración de "impedir el ingreso y permanencia de extranjeros", que tiene fundamento en el incuestionable derecho del Estado Nacional a regular y condicionar la admisión de extranjeros.", conf. Cam. Cont. Adm. Fed., Sala I. "Velito Castillo, Luis Antonio c/ EN- DNM-LEY 25.871-DISP 1491/10 s/ Proceso de Conocimiento", sentencia del 13 de noviembre de 2014.

Al respecto, cabe destacar que una correcta interpretación de los artículos 3° inciso d), 10 y 22 de la Ley N° 25.871, que hacen referencia a la misma, permite inferir que el legislador tuvo el fin de promover la unión de la familia como bien supremo a proteger frente a las contingencias derivadas de las migraciones.

Por ello, textualmente contempla la reunificación familiar, en alusión directa a la familia que, habiendo estado unida, por motivos migratorios se ha visto desmembrada, insertando un paliativo legal para superar el hecho generador de la desunión.

Pese a ello, no parece ajustado a derecho que el solo vínculo familiar previsto en la norma, traiga aparejada como consecuencia necesaria la residencia del extranjero que se halle encuadrado en alguno de los impedimentos de la Ley N° 25871, como ocurre en el caso de marras.

Asimismo, no es ocioso destacar que el 26/02/2020 se practicó por parte de agentes de esta Dirección Nacional, un informe social en el domicilio constituido en las presentes por el extranjero, a fin de constatar la existencia del vínculo familiar esgrimido como criterio de radicación. Es dable mencionar, que de dicho informe resultó que el causante no convive con su hijo y tampoco posee vínculo afectivo, que si bien lo reconoció cuando el menor tenía dos meses, nunca hubo vínculo entre ambos. Dichas manifestaciones, fueron expresadas por la Sra. Alasio Silvia Roxana, madre del menor dador de criterio en las presentes.

En definitiva, no existe vicio alguno en cuanto al dictado del acto atacado, que reúne todos y cada uno de los requisitos esenciales del acto administrativo contemplados en el artículo 7° de la Ley N° 19.549 en cuanto ha sido dictado por autoridad competente, se sustenta en los hechos y antecedentes que le sirvieron de causa y en el derecho aplicable, tiene objeto cierto, se han cumplimentado los procedimientos esenciales y sustanciales previstos y los que resulten implícitos del ordenamiento jurídico, se halla motivado y cumple con la finalidad perseguida por las normas que otorgan las facultades al órgano emisor.

Consecuentemente, cabe concluir que corresponde el rechazo de la presentación interpuesta, habida cuenta que en el mismo no se aporta ningún elemento de juicio y/o prueba que logre conmover los sólidos fundamentos, tanto de hecho como de derecho que motivaron el dictado del acto atacado.

IV.-

Toda vez que el proyecto de acto administrativo sometido a dictamen se sustenta en los artículos 29 inciso i) de la Ley N° 25.871 y artículo 1° inc. e) ap. 6) de la Ley N° 19.549 y se han cumplimentado los procedimientos reglamentarios en vigencia, a juicio de este Cuerpo Asesor, no se encuentra obstáculo para la suscripción del mismo.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Con lo dictaminado se remiten a sus efectos.-

S.M.T

Dictamen SDX 001198

Fecha de Protocolizacion: 22/03/2021

Dra. MARIA LAURA RATTI
FIRMA AUTORIZADA DI-2020-3082-APN-DNM#MI
DEPARTAMENTO DE DICTAMENES
DIRECCION GENERAL TECNICA-JURIDICA

M.L.R

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2021 - "

000000

EXPEDIENTE Nº 893242019

BUENOS AIRES, 19-03-2021
Delegación: Sede Central
SEÑOR JEFE:

ELEVAMOS EL PRESENTE EXPEDIENTE A SU CONSIDERACION INFORMANDO QUE EL MISMO NO CUMPLE CON LA DOCUMENTACION PREVISTA EN LA REGLAMENTACION Y NO SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE SER OTORGADA LA RADICACION SOLICITADA.

LA INFORMACION RELACIONADA CON EL TRAMITE SE CONSIGNA A CONTINUACION:

APELLIDOS: YE
NOMBRES: KENG
NACIONALIDAD: CHINA
PAIS DE NACIMIENTO: REPUBLICA POPULAR CHINA
FECHA DE NACIMIENTO: 06-04-1973
SEXO: MASCULINO
ESTADO CIVIL: CONVIVIENTE
FECHA DE INGRESO AL PAIS: 15-04-2018
CATEGORIA: DESFAVORABLE
MOTIVO: RECONSIDERACION
NORMA: SITUACION MIGRATORIA
TOMADOR: ,
SUPERVISOR: BOQUICIO, MIGUEL ANGEL SANTIAGO
DATOS DEL TURNO
APELLIDOS: YE
NOMBRES: KENG
FECHA DE NACIMIENTO: 06-04-1973
PAIS DE NACIMIENTO: REPUBLICA POPULAR CHINA
NRO DOCUMENTO: EB0611621
SEXO: MASCULINO
USUARIO CARGA: inorel
FECHA CARGA: 12-07-2019

.....
Firma del Supervisor

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2021 - "

000000

BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente N° 89324-2019 del registro de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, lo establecido en la Ley N° 25.871, el Decreto Reglamentario Nº 616/10, y

CONSIDERANDO:

Que sobre el extranjero KENG YE de nacionalidad CHINA, recayó la Disposición SDX N° 88265 de fecha 20-10-2020, la cual se notificó el 21-01-2021.

Que frente al decisorio de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES el peticionante efectuó la presentación fechada el 04-03-2021 por la que manifiesta la disconformidad con la medida dictada a su respecto.

Que la presentación aludida, en razón del amplio tiempo transcurrido desde su notificación, no podrá ser considerada como recurso, lo cual no obsta a su tratamiento como denuncia de ilegitimidad en los términos del artículo 1º, inciso e), apartado 6) de la Ley Nº 19.549.

Que el apoderado del extranjero remarca su condición de padre de nacional argentino. Empero, del informe socio-ambiental practicado se desprende que no convive con el niño, con quien tampoco posee vínculo afectivo, según los dichos de la madre del menor. Además, ingresó al país eludiendo el control migratorio, con lo cual, al tiempo de dictarse el acto, incurría en el impedimento previsto en el artículo 29,

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2021 - "

000000

inciso k) de la Ley N° 25.871, modificada por el Decreto N° 70/17 (actual 29, inciso i).

Que los fundamentos en que se sustenta la presentación realizada no producen una modificación en los presupuestos sobre los que se han dictado las medidas, no se agregan elementos que permitan modificar lo resuelto en autos, y por ende, resulta inconmovible el temperamento adoptado en consecuencia mediante el acto administrativo aludido.

Que la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA-JURÍDICA de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley Nº 25.565, el Decreto Nº 1410 del 3 de diciembre de 1996 y normas concordantes.

Por ello,

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Recházase la denuncia de ilegitimidad interpuesta por el extranjero KENG YE de nacionalidad CHINA contra la Disposición SDX N° 88265 de fecha 20-10-2020.

ARTICULO 2°.- Estése a las medidas ordenadas en la disposición citada en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Notifíquese al interesado o su representante legal y hágase saber

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2021 - "

000000

sobre el último domicilio constituido que con el dictado de la presente, ha quedado agotada la vía administrativa y judicial.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

h. p.
m. b.

DISPOSICION SDX N° 000000

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

061728

BUENOS AIRES, 14 de abril del 2021

VISTO el Expediente N° 89324-2019 del registro de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, lo establecido en la Ley N° 25.871, el Decreto Reglamentario Nº 616/10, y

CONSIDERANDO:

Que sobre el extranjero KENG YE de nacionalidad CHINA, recayó la Disposición SDX N° 88265 de fecha 20-10-2020, la cual se notificó el 21-01-2021.

Que frente al decisorio de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES el peticionante efectuó la presentación fechada el 04-03-2021 por la que manifiesta la disconformidad con la medida dictada a su respecto.

Que la presentación aludida, en razón del amplio tiempo transcurrido desde su notificación, no podrá ser considerada como recurso, lo cual no obsta a su tratamiento como denuncia de ilegitimidad en los términos del artículo 1º, inciso e), apartado 6) de la Ley Nº 19.549.

Que el apoderado del extranjero remarca su condición de padre de nacional argentino. Empero, del informe socio-ambiental practicado se desprende que no convive con el niño, con quien tampoco posee vínculo afectivo, según los dichos de la madre del menor. Además, ingresó al país eludiendo el control migratorio, con lo cual, al tiempo de dictarse el acto, incurría en el impedimento previsto en el artículo 29,

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

061728

inciso k) de la Ley N° 25.871, modificada por el Decreto N° 70/17 (actual 29, inciso i).

Que los fundamentos en que se sustenta la presentación realizada no producen una modificación en los presupuestos sobre los que se han dictado las medidas, no se agregan elementos que permitan modificar lo resuelto en autos, y por ende, resulta inconmovible el temperamento adoptado en consecuencia mediante el acto administrativo aludido.

Que la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA-JURÍDICA de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley Nº 25.565, el Decreto Nº 1410 del 3 de diciembre de 1996 y normas concordantes.

Por ello,

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Recházase la denuncia de ilegitimidad interpuesta por el extranjero KENG YE de nacionalidad CHINA contra la Disposición SDX N° 88265 de fecha 20-10-2020.

ARTICULO 2°.- Estése a las medidas ordenadas en la disposición citada en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Notifíquese al interesado o su representante legal y hágase saber

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

061728

sobre el último domicilio constituido que con el dictado de la presente, ha quedado agotada la vía administrativa y judicial.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

h. p.
m. b.



DISPOSICION SDX N° 061728

Lic. FLORENCIA CARIGNANO
Directora Nacional de Migraciones
Ministerio del Interior

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

INFORME DE ADMISION (POR APELLIDOS, NOMBRES Y FECHA DE NACIMIENTO)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EB0811821	YE, KENG	CHINA	Turno		
			Renaper		
			Renaper		
			Renaper		
EB0811821	YE KENG	CHINA	Permanencia	893242019	61728

INFORME DE ADMISION (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EB0811821	YE, KENG	CHINA	Turno		
EB0811821	YE KENG	CHINA	Permanencia	893242019	61728

INFORME DE ADMISION (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EB0811821	YE, KENG	CHINA	Turno		
			Renaper		
			Renaper		
			Renaper		
EB0811821	YE KENG	CHINA	Permanencia	893242019	61728

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR APELLIDOS Y NOMBRES)

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

INFORME DE TRANSITOS POR APELLIDOS Y NOMBRES

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

INFORME DE TRANSITOS POR DOCUMENTO 1 - CUIM

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	S 21-09-2019 18:27:33	URUGUAY	A
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	E 17-09-2019 17:31:57	CHILE	A
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	S 17-09-2019 11:15:25	CHILE	A
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	E 13-09-2019 21:13:42	URUGUAY	A
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	S 21-04-2019 16:38:06	URUGUAY	A
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	E 21-04-2019 11:30:31	ESTADOS UNIDOS	A
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	S 05-04-2019 17:10:19	CHILE	A
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	E 05-04-2019 11:50:04	URUGUAY	A
YB0811821	PREVEDELLO DANIELE	03-08-1998	ITALIANA	S 09-10-2018 11:55:50	ITALIA	A
YB0811821	PREVEDELLO DANIELE	03-08-1998	ITALIANA	E 31-08-2018 08:21:58	FRANCIA	A
C0811821	MALLARI JAYLOR NILLO	09-01-1988	FILIPINA	S 09-11-2017 11:21:35	URUGUAY	A
C0811821	MALLARI JAYLOR NILLO	09-01-1988	FILIPINA	E 08-11-2017 09:25:42	CHILE	A

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

YB811821	VASSOLER REINALDO JOSE	15-10-1966	BRASILEÑA	S 05-05-2017 17:01:59	BRASIL	A
FR811821	SOTERO TANIA CHRISTINA	25-03-1964	BRASILEÑA	S 10-04-2017 21:17:10	TURQUIA	A
FR811821	SOTERO TANIA CHRISTINA	25-03-1964	BRASILEÑA	E 03-04-2017 21:18:10	TURQUIA	A
FD811821	OLIVEIRA VILELA SUSANA	22-09-1979	BRASILEÑA	S 14-08-2015 09:53:22	BRASIL	A
FD811821	OLIVEIRA VILELA SUSANA	22-09-1979	BRASILEÑA	E 05-08-2015 20:45:30	BRASIL	A
CW811821	MARTINS LUIZ CARLOS	27-10-1947	BRASILEÑA	S 12-06-2012 21:10:22	QATAR	A
CW811821	MARTINS LUIZ CARLOS	27-10-1947	BRASILEÑA	E 09-06-2012 18:00:00	URUGUAY	--
CW811821	MARTINS LUIZ CARLOS	27-10-1947	BRASILEÑA	S 09-06-2012 07:16:11	URUGUAY	A
CW811821	MARTINS LUIZ CARLOS	27-10-1947	BRASILEÑA	E 05-06-2012 21:44:00	QATAR	A

INFORME DE TRANSITOS AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC)

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE INTERPOL

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA CUIM

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA PERSONA

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones

2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICI
CÉSAR MILSTEIN

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Ref. Expte N° 893242019
Provincia: CORRIENTES
Fecha: 07/06/2021

SR/SRA YE KENG
AYACUCHO 2561 RESISTENCIA CHACO
CÁRACTER DEL DOMICILIO: CONSTITUÍDO

Se le notifica por medio de la presente que en el Expediente de la referencia ha recaído la Disposición N° 61728 de fecha 14-04-2021, cuyas copias certificadas se adjuntan.
Se le hace saber que contra la presente medida, en caso de corresponder, podrá interponer los recursos consignados en la Disposición citada que se le entrega en copia. El recurso pertinente deberá ser presentado ante la Dirección Nacional de Migraciones.

QUEDA USTED NOTIFICADO

FECHA Y HORA:.....

RECIBIDO POR:.....
(Firma, Aclaración y DNI)

AGENTE NOTIFICADOR:.....
(Firma, Aclaración y DNI)

Habiéndome constituído en el último domicilio constituído conforme artículo 54 de la Ley 25.871 y:

O NO respondiendo persona alguna a los llamados, procedo en este acto a fijar en la puerta de acceso, copia autenticada de la presente Cédula de Notificación y de la Disposición SDX N° 61728, quedando debidamente notificado en los términos de la Ley, de conformidad con lo establecido en los Arts. 140 y 141 del C.P.C.C y 41 Inc. C) del D. 1759/72.- CORRIENTES, a los ..... días del mes de ..... de .....

AGENTE NOTIFICADOR
(Firma, Aclaración y DNI)

ARTÍCULO 86. - Los extranjeros que se encuentren en territorio nacional y que carezcan de medios económicos, tendrán derecho a asistencia jurídica gratuita en aquellos procedimientos administrativos y judiciales que puedan llevar a la denegación de su residencia legal o a la expulsión del territorio argentino. Además tendrán derecho a la asistencia de intérprete si no comprendieren o hablaren el idioma oficial.
Con la solicitud ante la autoridad administrativa de asistencia jurídica gratuita y acreditada que sea la carencia de medios económicos, la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES notificará al defensor público oficial de turno para que en el plazo de TRES (3) días hábiles tome la intervención que le compete.
Cuando no haya sido requerida la asistencia jurídica gratuita o no se acreditara de forma fehaciente la falta de medios económicos, se continuará con las actuaciones administrativas sin más trámite.
Al momento de notificar al extranjero de alguna decisión de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, que pudiera afectar alguno de los derechos enunciados en la presente Ley, se deberá transcribir en forma textual este artículo en el cuerpo de la notificación. La reglamentación de la presente deberá resguardar el ejercicio del derecho constitucional de defensa.

En tal sentido podrán solicitar su asistencia o tomar contacto con las oficinas del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, COMISIÓN DEL MIGRANTE sita en calle 25 de Mayo 689/691 - 3er Piso - Contra-Frente.- Teléfono 5070-3246 o ante cualquiera de las delegaciones de la DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN en la jurisdicción correspondiente a su domicilio.

"Frente a la manifestación de la efectiva carencia de medios económicos, o bien la manifestación de la necesidad de Defensor Público realizada ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES se dará inmediata intervención al MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA" (conf. Sentencia de fecha 18/10/2017, dictada por el JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL N° 1 en el marco de la Causa N° 3061/2017, caratulada "CENTRO DE ESTUDIOS LEGALES Y SOCIALES Y OTROS C/ EN-DNM S/ AMPARO LEY N° 16.986" (DI-2017-6044-APN-DNM#MI)

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

Migraciones

CERTIFICADO RESIDENCIA PRECARIA

TRAMITE DE PERMANENCIA ART. 74 Y CC DE LA LEY 25.871

Ministerio del Interior Argentina



Nro Expediente: **893242019** Fecha Inicio: **04-07-2019**

CUIM: **28 - 13536299 - 6**

Apellidos: **YE**

Nombres: **KENG**

Nacionalidad: **CHINA**

Sexo: **MASCULINO**

Nº Documento: **EB0811821** Tipo: **PASAPORTE**

Fecha de Nacimiento: **08-04-1973**

Domicilio: **AYACUCHO 2561**

Localidad: **RESISTENCIA** Provincia: **CHACO**

Solicita: **PERMANENTE**

Motivo: **ARTICULO 74 Y CC - TITULO IV DE LA LEY 25.871**

La persona titular del presente certificado presento recurso (Art. 74 y cc. de la Ley 25.871). Conforme el articulo 20 de la Ley 25.871, queda habilitado para alojarse, estudiar, salir y entrar del/al Territorio Nacional desde el **07-06-2021** y hasta el **07-07-2021**

SI se encuentra habilitada para desempeñar tareas remuneradas. La presente carece de valor legal si no se acompaña el Documento de Identidad consignado.

El presente certificado, si correspondiere, deberá renovarse a su vencimiento ante la autoridad migratoria con jurisdicción en el lugar del domicilio de su titular.

CONSTANCIA DE SOLICITUD DE TRAMITE PARA DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD BOLETA PRENUMERADA Nº: 67340100510514082185300000

CERTIFICO QUE EL SOLICITANTE HA INICIADO ANTE ESTE ORGANISMO LAS FORMAL

PARA TRAMITAR: EJEMPLAR DNI

ESTE DOCUMENTO FUE EMITIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES Y FIRMADO DIGITALMENTE POR EL FUNCIONARIO VICTOR MANUEL ESCALANTE CON FECHA 07-06-2021.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones

2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICII
CÉSAR MILSTEIN

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Ref. Expte N° 893242019
Provincia: CORRIENTES
Fecha: 07/06/2021

SR/SRA YE KENG
AYACUCHO 2561 RESISTENCIA CHACO
CÁRACTER DEL DOMICILIO: CONSTITUÍDO

Se le notifica por medio de la presente que en el Expediente de la referencia ha recaído la Disposición N° 61728 de fecha 14-04-2021, cuyas copias certificadas se adjuntan.
Se le hace saber que contra la presente medida, en caso de corresponder, podrá interponer los recursos consignados en la Disposición citada que se le entrega en copia. El recurso pertinente deberá ser presentado ante la Dirección Nacional de Migraciones.

QUEDA USTED NOTIFICADO

FECHA Y HORA:.....

RECIBIDO POR:.....
(Firma, Aclaración y DNI)

AGENTE NOTIFICADOR:.....
(Firma, Aclaración y DNI)

Habiéndome constituido en el último domicilio constituido conforme artículo 54 de la Ley 25.871 y:

X NO respondiendo persona alguna a los llamados, procedo en este acto a fijar en la puerta de acceso, copia autenticada de la presente Cédula de Notificación y de la Disposición SDX N° 61728, quedando debidamente notificado en los términos de la Ley, de conformidad con lo establecido en los Arts. 140 y 141 del C.P.C.C y 41 Inc. C) del D. 1759/72.-
CORRIENTES, a los 08 días del mes de Septiembre de 2021. 18:00 hs.
RESISTENCIA

Rosana H. Pereira
Dirección Nacional de Migraciones
Leg.: 13565

AGENTE NOTIFICADOR
(Firma, Aclaración y DNI)

ARTÍCULO 86. - Los extranjeros que se encuentren en territorio nacional y que carezcan de medios económicos, tendrán derecho a asistencia jurídica gratuita en aquellos procedimientos administrativos y judiciales que puedan llevar a la denegación de su residencia legal o a la expulsión del territorio argentino. Además tendrán derecho a la asistencia de intérprete si no comprendieren o hablaren el idioma oficial.
Con la solicitud ante la autoridad administrativa de asistencia jurídica gratuita y acreditada que sea la carencia de medios económicos, la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES notificará al defensor público oficial de turno para que en el plazo de TRES (3) días hábiles tome la intervención que le compete.
Cuando no haya sido requerida la asistencia jurídica gratuita o no se acreditara de forma fehaciente la falta de medios económicos, se continuará con las actuaciones administrativas sin más trámite.
Al momento de notificar al extranjero de alguna decisión de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, que pudiera afectar alguno de los derechos enunciados en la presente Ley, se deberá transcribir en forma textual este artículo en el cuerpo de la notificación. La reglamentación de la presente deberá resguardar el ejercicio del derecho constitucional de defensa.

En tal sentido podrán solicitar su asistencia o tomar contacto con las oficinas del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, COMISIÓN DEL MIGRANTE sita en calle 25 de Mayo 689/691 - 3er Piso - Contra-Frente.- Teléfono 5070-3246 o ante cualquiera de las delegaciones de la DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN en la jurisdicción correspondiente a su domicilio.

"Frente a la manifestación de la efectiva carencia de medios económicos, o bien la manifestación de la necesidad de Defensor Público realizada ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES se dará inmediata intervención al MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA" (conf. Sentencia de fecha 18/10/2017, dictada por el JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL N° 1 en el marco de la Causa N° 3061/2017, caratulada "CENTRO DE ESTUDIOS LEGALES Y SOCIALES Y OTROS C/ EN-DNM S/ AMPARO LEY N° 16.986" (DI-2017-6044-APN-DNM#MI)

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

INFORME DE ADMISION (POR APELLIDOS, NOMBRES Y FECHA DE NACIMIENTO)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EB0811821	YE, KENG	CHINA	Turno		
			Renaper		
			Renaper		
			Renaper		
EB0811821	YE KENG	CHINA	Permanencia	893242019	61728

INFORME DE ADMISION (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EB0811821	YE, KENG	CHINA	Turno		
EB0811821	YE KENG	CHINA	Permanencia	893242019	61728

INFORME DE ADMISION (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EB0811821	YE, KENG	CHINA	Turno		
			Renaper		
			Renaper		
			Renaper		
EB0811821	YE KENG	CHINA	Permanencia	893242019	61728

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR APELLIDOS Y NOMBRES)

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

INFORME DE TRANSITOS POR APELLIDOS Y NOMBRES

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

INFORME DE TRANSITOS POR DOCUMENTO 1 - CUIM

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	S 21-09-2019 18:27:33	URUGUAY	A
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	E 17-09-2019 17:31:57	CHILE	A
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	S 17-09-2019 11:15:25	CHILE	A
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	E 13-09-2019 21:13:42	URUGUAY	A
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	S 21-04-2019 16:38:06	URUGUAY	A
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	E 21-04-2019 11:30:31	ESTADOS UNIDOS	A
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	S 05-04-2019 17:10:19	CHILE	A
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	E 05-04-2019 11:50:04	URUGUAY	A
YB0811821	PREVEDELLO DANIELE	03-08-1998	ITALIANA	S 09-10-2018 11:55:50	ITALIA	A
YB0811821	PREVEDELLO DANIELE	03-08-1998	ITALIANA	E 31-08-2018 08:21:58	FRANCIA	A
C0811821	MALLARI JAYLOR NILLO	09-01-1988	FILIPINA	S 09-11-2017 11:21:35	URUGUAY	A
C0811821	MALLARI JAYLOR NILLO	09-01-1988	FILIPINA	E 08-11-2017 09:25:42	CHILE	A

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

YB811821	VASSOLER REINALDO JOSE	15-10-1966	BRASILEÑA	S 05-05-2017 17:01:59	BRASIL	A
FR811821	SOTERO TANIA CHRISTINA	25-03-1964	BRASILEÑA	S 10-04-2017 21:17:10	TURQUIA	A
FR811821	SOTERO TANIA CHRISTINA	25-03-1964	BRASILEÑA	E 03-04-2017 21:18:10	TURQUIA	A
FD811821	OLIVEIRA VILELA SUSANA	22-09-1979	BRASILEÑA	S 14-08-2015 09:53:22	BRASIL	A
FD811821	OLIVEIRA VILELA SUSANA	22-09-1979	BRASILEÑA	E 05-08-2015 20:45:30	BRASIL	A
CW811821	MARTINS LUIZ CARLOS	27-10-1947	BRASILEÑA	S 12-06-2012 21:10:22	QATAR	A
CW811821	MARTINS LUIZ CARLOS	27-10-1947	BRASILEÑA	E 09-06-2012 18:00:00	URUGUAY	--
CW811821	MARTINS LUIZ CARLOS	27-10-1947	BRASILEÑA	S 09-06-2012 07:16:11	URUGUAY	A
CW811821	MARTINS LUIZ CARLOS	27-10-1947	BRASILEÑA	E 05-06-2012 21:44:00	QATAR	A

INFORME DE TRANSITOS AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC)

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE INTERPOL

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA CUIM

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA PERSONA

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones

Ministerio del Interior
Argentina

CORRIENTES - Jueves, 13 de Enero de 2022

Nro. Expediente: 89324/2019

Dirección de Permanencia:

Vista la solicitud de retención formulada en el expediente de referencia, se remiten las presentes actuaciones para intervención en el Ámbito de su competencia.

Providencia SDX: 739174

R.H.P

FIRMADO POR ROSANA HORTENCIA PEREIRA

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones

Ministerio del Interior
Argentina

2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

SEDE CENTRAL - Viernes, 6 de Mayo de 2022

Referencia: Providencia SDX 739174/

Nro. Expediente: 89324/2019

Vienen a consideración de esta instancia para competente intervención, las actuaciones de referencia correspondientes al extranjero YE KENG de nacionalidad CHINA

Se eleva a dictamen el expediente de referencia, acompañando informe correspondiente al estado de las presentes actuaciones.

L.I.B

Actuación SDX 002178

Fecha de Protocolizacion: 06/05/2022

MARÍA FERNANDA SANCHEZ
Legajo N° 61.069
FIRMA AUTORIZADA
DIRECCIÓN DE CONTROL DE PERMANENCIA

M.F.S

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones

Ministerio del Interior
Argentina

SEDE CENTRAL - Viernes, 6 de Mayo de 2022

Nro. Expediente: 89324/2019

Area Movimiento Expedientes y Actuaciones:

Se eleva a dictamen el expediente de referencia, acompañando informe correspondiente al estado de las presentes actuaciones.

Providencia SDX: 769529

M.F.S

FIRMADO POR MARÍA FERNANDA SANCHEZ

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones

Ministerio del Interior
Argentina

2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

SEDE CENTRAL - Martes, 10 de Mayo de 2022

Referencia: Providencia SDX 769529/

Nro. Expediente: 89324/2019

Vienen a consideración de esta instancia para competente intervención, las actuaciones de referencia correspondientes al extranjero YE KENG de nacionalidad CHINA

Toda vez que la notificación de la Disposición SDX N° 61728, fue practicada a un domicilio distinto del último constituido por el migrante en las presentes actuaciones, se devuelven a los fines de que si así lo estima pertinente, se proceda a efectuar una nueva diligencia, que perfeccione de manera correcta la pretensa notificación de dicha disposición.

F.D.B

Asesoramiento Retenciones SDX 000872

Fecha de Protocolizacion: 10/05/2022

FERNANDA DE BENEDETTO
Firma autorizada Departamento
Asesoramiento Operativa Permanente
Disp. 2110/21
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

F.D.B

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones

Ministerio del Interior
Argentina

SEDE CENTRAL - Martes, 10 de Mayo de 2022

Nro. Expediente: 89324/2019

Dirección de Permanencia:

Visto lo dictaminado en el expediente de referencia, se remiten las presentes actuaciones para debida intervención en el Ámbito de su competencia.

Providencia SDX: 770866

F.D.B

FERNANDA DE BENEDETTO
Firma autorizada Departamento
Asesoramiento Operativa Permanente
Disp. 2110/21
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

F.D.B

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones

Ministerio del Interior
Argentina

2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

SEDE CENTRAL - Lunes, 16 de Mayo de 2022

Referencia: Providencia SDX 770866/

Nro. Expediente: 89324/2019

Vienen a consideración de esta instancia para competente intervención, las actuaciones de referencia correspondientes al extranjero YE KENG de nacionalidad CHINA

Visto lo señalado por el Departamento de Asesoramiento Operativo Permanente, mediante SDX 000872, se remite para su conocimiento y competente intervención.

L.I.B

Actuación SDX 002379

Fecha de Protocolizacion: 16/05/2022

DNM
LORENA INES BRAVO
Legajo N° 40.078
FIRMA AUTORIZADA
DIRECCION DE CONTROL DE PERMANENCIA

L.I.B

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

INFORME DE ADMISION (POR APELLIDOS, NOMBRES Y FECHA DE NACIMIENTO)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EB0811821	YE, KENG	CHINA	Turno		
			Renaper		
			Renaper		
			Renaper		
EB0811821	YE KENG	CHINA	Permanencia	893242019	61728

INFORME DE ADMISION (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EB0811821	YE, KENG	CHINA	Turno		
EB0811821	YE KENG	CHINA	Permanencia	893242019	61728

INFORME DE ADMISION (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EB0811821	YE, KENG	CHINA	Turno		
			Renaper		
			Renaper		
			Renaper		
EB0811821	YE KENG	CHINA	Permanencia	893242019	61728

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR APELLIDOS Y NOMBRES)

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

INFORME DE TRANSITOS POR APELLIDOS Y NOMBRES

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

INFORME DE TRANSITOS POR DOCUMENTO 1 - CUIM

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	S 21-09-2019 18:27:33	URUGUAY	A
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	E 17-09-2019 17:31:57	CHILE	A
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	S 17-09-2019 11:15:25	CHILE	A
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	E 13-09-2019 21:13:42	URUGUAY	A
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	S 21-04-2019 16:38:06	URUGUAY	A
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	E 21-04-2019 11:30:31	ESTADOS UNIDOS	A
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	S 05-04-2019 17:10:19	CHILE	A
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	E 05-04-2019 11:50:04	URUGUAY	A
YB0811821	PREVEDELLO DANIELE	03-08-1998	ITALIANA	S 09-10-2018 11:55:50	ITALIA	A
YB0811821	PREVEDELLO DANIELE	03-08-1998	ITALIANA	E 31-08-2018 08:21:58	FRANCIA	A
C0811821	MALLARI JAYLOR NILLO	09-01-1988	FILIPINA	S 09-11-2017 11:21:35	URUGUAY	A
C0811821	MALLARI JAYLOR NILLO	09-01-1988	FILIPINA	E 08-11-2017 09:25:42	CHILE	A

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

YB811821	VASSOLER REINALDO JOSE	15-10-1966	BRASILEÑA	S 05-05-2017 17:01:59	BRASIL	A
FR811821	SOTERO TANIA CHRISTINA	25-03-1964	BRASILEÑA	S 10-04-2017 21:17:10	TURQUIA	A
FR811821	SOTERO TANIA CHRISTINA	25-03-1964	BRASILEÑA	E 03-04-2017 21:18:10	TURQUIA	A
FD811821	OLIVEIRA VILELA SUSANA	22-09-1979	BRASILEÑA	S 14-08-2015 09:53:22	BRASIL	A
FD811821	OLIVEIRA VILELA SUSANA	22-09-1979	BRASILEÑA	E 05-08-2015 20:45:30	BRASIL	A
CW811821	MARTINS LUIZ CARLOS	27-10-1947	BRASILEÑA	S 12-06-2012 21:10:22	QATAR	A
CW811821	MARTINS LUIZ CARLOS	27-10-1947	BRASILEÑA	E 09-06-2012 18:00:00	URUGUAY	--
CW811821	MARTINS LUIZ CARLOS	27-10-1947	BRASILEÑA	S 09-06-2012 07:16:11	URUGUAY	A
CW811821	MARTINS LUIZ CARLOS	27-10-1947	BRASILEÑA	E 05-06-2012 21:44:00	QATAR	A

INFORME DE TRANSITOS AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC)

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE INTERPOL

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA CUIM

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA PERSONA

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones

2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Ref. Expte N° 893242019
Provincia: CORRIENTES
Fecha: 20/07/2022

SR/SRA YE KENG
Bº UNIVERSITARIO -MALABIA 5101 CORRIENTES CORRIENTES
CÁRACTER DEL DOMICILIO: CONSTITUÍDO

Se le notifica por medio de la presente que en el Expediente de la referencia ha recaído la Disposición N° 61728 de fecha 14-04-2021, cuyas copias certificadas se adjuntan.
Se le hace saber que contra la presente medida, en caso de corresponder, podrá interponer los recursos consignados en la Disposición citada que se le entrega en copia. El recurso pertinente deberá ser presentado ante la Dirección Nacional de Migraciones.

QUEDA USTED NOTIFICADO

FECHA Y HORA:.....

RECIBIDO POR:.....
(Firma, Aclaración y DNI)

AGENTE NOTIFICADOR:.....
(Firma, Aclaración y DNI)

Habiéndome constituído en el último domicilio constituído conforme artículo 54 de la Ley 25.871 y:

O NO respondiendo persona alguna a los llamados, procedo en este acto a fijar en la puerta de acceso, copia autenticada de la presente Cédula de Notificación y de la Disposición SDX N° 61728, quedando debidamente notificado en los términos de la Ley, de conformidad con lo establecido en los Arts. 140 y 141 del C.P.C.C y 41 Inc. C) del D. 1759/72.- CORRIENTES, a los ..... días del mes de ..... de .....

AGENTE NOTIFICADOR
(Firma, Aclaración y DNI)

ARTÍCULO 86. - Los extranjeros que se encuentren en territorio nacional y que carezcan de medios económicos, tendrán derecho a asistencia jurídica gratuita en aquellos procedimientos administrativos y judiciales que puedan llevar a la denegación de su residencia legal o a la expulsión del territorio argentino. Además tendrán derecho a la asistencia de intérprete si no comprendieren o hablaren el idioma oficial.
Con la solicitud ante la autoridad administrativa de asistencia jurídica gratuita y acreditada que sea la carencia de medios económicos, la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES notificará al defensor público oficial de turno para que en el plazo de TRES (3) días hábiles tome la intervención que le compete.
Cuando no haya sido requerida la asistencia jurídica gratuita o no se acreditara de forma fehaciente la falta de medios económicos, se continuará con las actuaciones administrativas sin más trámite.
Al momento de notificar al extranjero de alguna decisión de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, que pudiera afectar alguno de los derechos enunciados en la presente Ley, se deberá transcribir en forma textual este artículo en el cuerpo de la notificación. La reglamentación de la presente deberá resguardar el ejercicio del derecho constitucional de defensa.

En tal sentido podrán solicitar su asistencia o tomar contacto con las oficinas del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, COMISIÓN DEL MIGRANTE sita en calle 25 de Mayo 689/691 - 3er Piso - Contra-Frente.- Teléfono 5070-3246 o ante cualquiera de las delegaciones de la DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN en la jurisdicción correspondiente a su domicilio.

"Frente a la manifestación de la efectiva carencia de medios económicos, o bien la manifestación de la necesidad de Defensor Público realizada ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES se dará inmediata intervención al MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA" (conf. Sentencia de fecha 18/10/2017, dictada por el JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL N° 1 en el marco de la Causa N° 3061/2017, caratulada "CENTRO DE ESTUDIOS LEGALES Y SOCIALES Y OTROS C/ EN-DNM S/ AMPARO LEY N° 16.986" (DI-2017-6044-APN-DNM#MI)

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones

2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Ref. Expte N° 893242019
Provincia: CORRIENTES
Fecha: 20/07/2022

SR/SRA YE KENG
Bº UNIVERSITARIO -MALABIA 5101 CORRIENTES CORRIENTES
CÁRACTER DEL DOMICILIO: CONSTITUÍDO

Se le notifica por medio de la presente que en el Expediente de la referencia ha recaído la Disposición N° 61728 de fecha 14-04-2021, cuyas copias certificadas se adjuntan.
Se le hace saber que contra la presente medida, en caso de corresponder, podrá interponer los recursos consignados en la Disposición citada que se le entrega en copia. El recurso pertinente deberá ser presentado ante la Dirección Nacional de Migraciones.

QUEDA USTED NOTIFICADO

FECHA Y HORA: 10 - 05 - 2023

RECIBIDO POR: Fde Maria Jose 21567373
(Firma, Aclaración y DNI)

AGENTE NOTIFICADOR:
(Firma, Aclaración y DNI)

Rosario M. Pereira
Dirección Nacional de Migraciones
DNM 13566

Habiéndome constituído en el último domicilio constituído conforme artículo 54 de la Ley 25.871 y:

O NO respondiendo persona alguna a los llamados, procedo en este acto a fijar en la puerta de acceso, copia autenticada de la presente Cédula de Notificación y de la Disposición SDX N° 61728, quedando debidamente notificado en los términos de la Ley, de conformidad con lo establecido en los Arts. 140 y 141 del C.P.C.C y 41 Inc. C) del D. 1759/72.- CORRIENTES, a los ..... días del mes de ..... de .....

AGENTE NOTIFICADOR
(Firma, Aclaración y DNI)

ARTÍCULO 86. - Los extranjeros que se encuentren en territorio nacional y que carezcan de medios económicos, tendrán derecho a asistencia jurídica gratuita en aquellos procedimientos administrativos y judiciales que puedan llevar a la denegación de su residencia legal o a la expulsión del territorio argentino. Además tendrán derecho a la asistencia de intérprete si no comprendieren o hablaren el idioma oficial.
Con la solicitud ante la autoridad administrativa de asistencia jurídica gratuita y acreditada que sea la carencia de medios económicos, la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES notificará al defensor público oficial de turno para que en el plazo de TRES (3) días hábiles tome la intervención que le compete.
Cuando no haya sido requerida la asistencia jurídica gratuita o no se acreditara de forma fehaciente la falta de medios económicos, se continuará con las actuaciones administrativas sin más trámite.
Al momento de notificar al extranjero de alguna decisión de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, que pudiera afectar alguno de los derechos enunciados en la presente Ley, se deberá transcribir en forma textual este artículo en el cuerpo de la notificación. La reglamentación de la presente deberá resguardar el ejercicio del derecho constitucional de defensa.

En tal sentido podrán solicitar su asistencia o tomar contacto con las oficinas del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, COMISIÓN DEL MIGRANTE sita en calle 25 de Mayo 689/691 - 3er Piso - Contra-Frente.- Teléfono 5070-3246 o ante cualquiera de las delegaciones de la DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN en la jurisdicción correspondiente a su domicilio.

"Frente a la manifestación de la efectiva carencia de medios económicos, o bien la manifestación de la necesidad de Defensor Público realizada ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES se dará inmediata intervención al MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA" (conf. Sentencia de fecha 18/10/2017, dictada por el JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL N° 1 en el marco de la Causa N° 3061/2017, caratulada "CENTRO DE ESTUDIOS LEGALES Y SOCIALES Y OTROS C/ EN-DNM S/ AMPARO LEY N° 16.986" (EX-2017-6044-APN-DNM#MI)

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

INFORME DE ADMISION (POR APELLIDOS, NOMBRES Y FECHA DE NACIMIENTO)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EB0811821	YE, KENG	CHINA	Turno		
			Renaper		
			Renaper		
			Renaper		
EB0811821	YE KENG	CHINA	Permanencia	893242019	61728

INFORME DE ADMISION (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EB0811821	YE, KENG	CHINA	Turno		
EB0811821	YE KENG	CHINA	Permanencia	893242019	61728

INFORME DE ADMISION (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EB0811821	YE, KENG	CHINA	Turno		
			Renaper		
			Renaper		
			Renaper		
EB0811821	YE KENG	CHINA	Permanencia	893242019	61728

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR APELLIDOS Y NOMBRES)

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

INFORME DE TRANSITOS POR APELLIDOS Y NOMBRES

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

INFORME DE TRANSITOS POR DOCUMENTO 1 - CUIM

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	S 21-09-2019 18:27:33	URUGUAY	A
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	E 17-09-2019 17:31:57	CHILE	A
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	S 17-09-2019 11:15:25	CHILE	A
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	E 13-09-2019 21:13:42	URUGUAY	A
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	S 21-04-2019 16:38:06	URUGUAY	A
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	E 21-04-2019 11:30:31	ESTADOS UNIDOS	A
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	S 05-04-2019 17:10:19	CHILE	A
C811821	CRAVIOTTO HOY MARCELO CARLOS	29-12-1966	URUGUAYA	E 05-04-2019 11:50:04	URUGUAY	A
YB0811821	PREVEDELLO DANIELE	03-08-1998	ITALIANA	S 09-10-2018 11:55:50	ITALIA	A
YB0811821	PREVEDELLO DANIELE	03-08-1998	ITALIANA	E 31-08-2018 08:21:58	FRANCIA	A
C0811821	MALLARI JAYLOR NILLO	09-01-1988	FILIPINA	S 09-11-2017 11:21:35	URUGUAY	A
C0811821	MALLARI JAYLOR NILLO	09-01-1988	FILIPINA	E 08-11-2017 09:25:42	CHILE	A

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

YB811821	VASSOLER REINALDO JOSE	15-10-1966	BRASILEÑA	S 05-05-2017 17:01:59	BRASIL	A
FR811821	SOTERO TANIA CHRISTINA	25-03-1964	BRASILEÑA	S 10-04-2017 21:17:10	TURQUIA	A
FR811821	SOTERO TANIA CHRISTINA	25-03-1964	BRASILEÑA	E 03-04-2017 21:18:10	TURQUIA	A
FD811821	OLIVEIRA VILELA SUSANA	22-09-1979	BRASILEÑA	S 14-08-2015 09:53:22	BRASIL	A
FD811821	OLIVEIRA VILELA SUSANA	22-09-1979	BRASILEÑA	E 05-08-2015 20:45:30	BRASIL	A
CW811821	MARTINS LUIZ CARLOS	27-10-1947	BRASILEÑA	S 12-06-2012 21:10:22	QATAR	A
CW811821	MARTINS LUIZ CARLOS	27-10-1947	BRASILEÑA	E 09-06-2012 18:00:00	URUGUAY	--
CW811821	MARTINS LUIZ CARLOS	27-10-1947	BRASILEÑA	S 09-06-2012 07:16:11	URUGUAY	A
CW811821	MARTINS LUIZ CARLOS	27-10-1947	BRASILEÑA	E 05-06-2012 21:44:00	QATAR	A

INFORME DE TRANSITOS AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC)

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE INTERPOL

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA CUIM

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA PERSONA

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones

Ministerio del Interior
Argentina

CORRIENTES - Martes, 30 de Mayo de 2023

Nro. Expediente: 89324/2019

Dirección de Permanencia:

Vista la solicitud de retención formulada en el expediente de referencia, se remiten las presentes actuaciones para intervención en el Ámbito de su competencia.

Providencia SDX: 882178

R.H.P

FIRMADO POR ROSANA HORTENCIA PEREIRA

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones

Ministerio del Interior
Argentina

2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA - 1983/2023

SEDE CENTRAL - Jueves, 3 de Agosto de 2023

Referencia: Providencia SDX 882178/

Nro. Expediente: 89324/2019

Vienen a consideración de esta instancia para competente intervención, las actuaciones de referencia correspondientes al extranjero YE KENG de nacionalidad CHINA

Se eleva a dictamen el expediente de referencia, acompañando informe correspondiente al estado de las presentes actuaciones.

L.I.B

Actuación SDX 006637

Fecha de Protocolizacion: 03/08/2023

DNM

MARÍA FERNANDA PAGANI
Legajo N° 63.531
FIRMA AUTORIZADA
DIRECCION DE CONTROL DE PERMANENCIA

M.F.P

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones

Ministerio del Interior
Argentina

SEDE CENTRAL - Jueves, 3 de Agosto de 2023

Nro. Expediente: 89324/2019

Area Movimiento Expedientes y Actuaciones:

Se eleva a dictamen el expediente de referencia, acompañando informe correspondiente al estado de las presentes actuaciones.

Providencia SDX: 903426

M.F.P

FIRMADO POR MARIA FERNANDA PAGANI

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones

Ministerio del Interior
Argentina

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

SEDE CENTRAL - Lunes, 18 de Marzo de 2024

Referencia: Providencia SDX 903426/

Nro. Expediente: 89324/2019

Vienen a consideración de esta instancia para competente intervención, las actuaciones de referencia correspondientes al extranjero YE KENG de nacionalidad CHINA

Atento al estado de autos, corresponderá instar procedimiento de retención del migrante, debiendo por intermedio de la Delegación girada, formalizarse demanda de retención (cf. Art. 70 de la ley 25.871), ello atento a haber establecido el nombrado residencia en dicha localidad, y por ante la Justicia Federal con jurisdicción.

Dicha demanda de retención judicial, deberá ser suscripta por el titular de la Jefatura a cargo de la Delegación girada, para su presentación ante la Justicia Federal con jurisdicción en el domicilio real del causante.

Se recuerda que dicha presentación judicial corresponderá ser firmada con patrocinio letrado, pudiendo en el caso de autos, firmar el/la Jefe/a de la Delegación a cargo, en su condición de abogado, o bien, acompañada de patrocinio letrado de cualquier empleado o funcionario público a cargo que tenga tal condición y matricula habilitante; o en su defecto por carencia de ambas circunstancias, con el patrocinio letrado del Cuerpo de Abogados de la Procuración del Tesoro de la Nación con jurisdicción compartida en esa localidad, previo apoderamiento por acto expreso/ disposición, emitido por ante esta Sede Central.

La demanda de retención en curso deberá ser realizada y evaluada por la Delegación girada, en coordinación con esta instancia (Departamento Asesoramiento Operativo Permanente - Área Retenciones de Extranjeros), y conforme los modelos y antecedentes anteriormente ocurridos en casos similares, remitidos e intercambiados via mail oficial.

Perfeccionada la referida demanda, continuará por personal designado de esa Delegación, la procuración y seguimiento de la Causa instada, debiendo informar a este Departamento, el Juzgado Federal interviniente, numeración de Causa, y dictado de sentencia en su oportunidad, ello a los fines de su registro ante esta Sede Central.

Con ese temperamento se devuelven los presentes, procediendo una vez arribadas las actuaciones a esa Delegación, comunicarse via mail oficial a los efectos de requerir y ser remitido el formato demanda judicial al efecto, y demás constancias administrativas.

D.A.B

Asesoramiento Retenciones SDX 000780

Fecha de Protocolizacion: 18/03/2024

FERNANDA DE BENEDETTO
A/C Dpto. Asesoramiento Operativo Permanente
Dirección General Técnica Jurídica
Disp. 3405/23
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

Signature Not Verified
Digitally signed by COLODRO LEONARDO DE JESUS
Date: 2024.06.13 11:00:25 ART

DISPOSICIÃN N° 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta Dirección. No se suspenderÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.